	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

LA GUAJIRA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Villanueva, La Guajira. El costo asociado al plan justifica los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado de 730 predios, abarcando un área total de 17.408 ha + 4.851 m², que representa un 49% de los 1.496 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, siendo necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Villanueva (La Guajira) se concentre en las UIT Nolasco, Los Sajones, La Culebrera, y Juancalito. Respecto de las determinantes restrictivas, estas afectan el 0,44% del total del universo predial rural, representadas en 3 predios de 31 ha + 5.688 m² los cuales muestran una afectación del 100% .</p> <p>El acceso al municipio se da principalmente por medio de por medio de transporte terrestre a través de la vía nacional conocida como ruta 49, la cual se encuentra en buenas condiciones. Sin embargo, en las veredas, las vías se encuentran en estado regular, lo que no impide el acceso de las cuadrillas para recolectar información, ya que se pueden utilizar medios de transporte no convencionales para garantizar el acceso a las rutas misionales de la ANT.</p> <p>Por otro lado, durante las jornadas de socialización comunitaria, se logró observar el interés de los participantes, en que se adelante la formulación e implementación del OSPR, expresando su apoyo en las actividades que se vayan a realizar a futuro. En cuanto a seguridad el municipio, se encuentra caracterizado con una dinámica de media afectación, por lo tanto, se debe mantener un ejercicio de actualización de los asuntos de seguridad y un protocolo de seguridad articulado con la Fuerza Pública y la comunidad para poder mitigar el riesgo.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	26.195 ha + 8.326 m ²	7.990	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		6.774			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.216	-		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	25.918 ha + 6.991 m ²	1.496	99,85%	100%	
	ESPACIALIZABLE		679			
	NO ESPACIALIZABLE	-	817	-		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	7.343 ha + 7.992 m ²	176	28,29%	29,07%	
	ESPACIALIZABLE		170			
	NO ESPACIALIZABLE	-	6	-		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	17.378 ha + 7.533 m ²	346	66,95%	68,79%	
	ESPACIALIZABLE		346			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.196 ha + 1.465 m ²	173	4,61%	4,73%	
	ESPACIALIZABLE		163			
	NO ESPACIALIZABLE	-	10	-		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	17.408 ha + 4.851 m ²	730	67,07%	68,91%	
	ESPACIALIZABLE		464			
	NO ESPACIALIZABLE	-	266	-		
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	11.998 ha + 8.745 m ²	494	46,22%	47,49%
		ESPACIALIZABLE		372		
		NO ESPACIALIZABLE	-	122	-	
	PRIVADO	TOTAL	4.979 ha + 1.123 m ²	221	19,18%	19,70%
		ESPACIALIZABLE		77		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	

¹ El área municipal es de 25.957 ha + 2.787 m², el cálculo a partir del límite municipal IGAC.

² El área rural es de 25.263 ha + 7.566 m², calculada a partir de la resta entre el área del límite municipal IGAC y el área urbana (693 ha + 5.221 m²).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Villanueva, La Guajira. El costo asociado al plan justifica los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado de 730 predios, abarcando un área total de 17.408 ha + 4.851 m², que representa un 49% de los 1.496 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, siendo necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Villanueva (La Guajira) se concentre en las UIT Nolasco, Los Sajones, La Culebrera, y Juancalito. Respecto de las determinantes restrictivas, estas afectan el 0,44% del total del universo predial rural, representadas en 3 predios de 31 ha + 5.688 m² los cuales muestran una afectación del 100% .</p> <p>El acceso al municipio se da principalmente por medio de por medio de transporte terrestre a través de la vía nacional conocida como ruta 49, la cual se encuentra en buenas condiciones. Sin embargo, en las veredas, las vías se encuentran en estado regular, lo que no impide el acceso de las cuadrillas para recolectar información, ya que se pueden utilizar medios de transporte no convencionales para garantizar el acceso a las rutas misionales de la ANT.</p> <p>Por otro lado, durante las jornadas de socialización comunitaria, se logró observar el interés de los participantes, en que se adelante la formulación e implementación del OSPR, expresando su apoyo en las actividades que se vayan a realizar a futuro. En cuanto a seguridad el municipio, se encuentra caracterizado con una dinámica de media afectación, por lo tanto, se debe mantener un ejercicio de actualización de los asuntos de seguridad y un protocolo de seguridad articulado con la Fuerza Pública y la comunidad para poder mitigar el riesgo.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	NO ESPACIALIZABLE	-	144	-	-	
	POR DETERMINAR	TOTAL	860 ha + 9.966 m ²	15	3,32%	3,41%
		ESPACIALIZABLE		15		
	ACCESO TIERRAS	TOTAL	11.790 ha + 6.176 m ²	475	45,42%	46,67%
		ESPACIALIZABLE		360		
	NO ESPACIALIZABLE	-	115	-	-	
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	4.040 ha + 8.749 m ²	89	15,57%	15,99%
		ESPACIALIZABLE		76		
	NO ESPACIALIZABLE	-	13	-	-	
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	-	1	-	-
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	186 ha + 3.907 m ²	17	0,72%	0,74%
		ESPACIALIZABLE		11		
	NO ESPACIALIZABLE	-	6	-	-	
	DAE ACCESO PROPIEDAD	TOTAL	960 ha + 1.035 m ²	2	3,70%	3,80%
		ESPACIALIZABLE		2		
	POR DETERMINAR	TOTAL	430 ha + 4.983 m ²	146	1,66%	1,70%
		ESPACIALIZABLE		15		
	NO ESPACIALIZABLE	-	131	-	-	
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	12.596 ha + 2.913 m ²	636	48,53%	49,86%
		ESPACIALIZABLE		370		
	NO ESPACIALIZABLE	-	266	-	-	
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	4.812 ha + 1.939 m ²	94	18,54%	19,05%
		ESPACIALIZABLE		94		
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	-	-	
<p>VIGENCIA EOT: Acuerdo No. 020 del 7 de septiembre de 2002 y el Acuerdo No. 013 del 6 de agosto de 2012</p>						



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD	SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: analizada la información obtenida en el desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Villanueva, La Guajira. El costo asociado al plan justifica los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costado de 730 predios, abarcando un área total de 17.408 ha + 4.851 m², que representa un 49% de los 1.496 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Es relevante mencionar que, dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas ni con autocorrelación espacial, siendo necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con estas condiciones, de esto deriva que la intervención en Villanueva (La Guajira) se concentre en las UIT Nolasco, Los Sajones, La Culebrera, y Juancalito. Respecto de las determinantes restrictivas, estas afectan el 0,44% del total del universo predial rural, representadas en 3 predios de 31 ha + 5.688 m² los cuales muestran una afectación del 100% .</p> <p>El acceso al municipio se da principalmente por medio de por medio de transporte terrestre a través de la vía nacional conocida como ruta 49, la cual se encuentra en buenas condiciones. Sin embargo, en las veredas, las vías se encuentran en estado regular, lo que no impide el acceso de las cuadrillas para recolectar información, ya que se pueden utilizar medios de transporte no convencionales para garantizar el acceso a las rutas misionales de la ANT.</p> <p>Por otro lado, durante las jornadas de socialización comunitaria, se logró observar el interés de los participantes, en que se adelante la formulación e implementación del OSPR, expresando su apoyo en las actividades que se vayan a realizar a futuro. En cuanto a seguridad el municipio, se encuentra caracterizado con una dinámica de media afectación, por lo tanto, se debe mantener un ejercicio de actualización de los asuntos de seguridad y un protocolo de seguridad articulado con la Fuerza Pública y la comunidad para poder mitigar el riesgo.</p>					
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO¹	% ÁREA RURAL²
PRESENCIA ÉTNICA: Sí, comunidades negras					
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia rural 2005, desactualizado.					
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC					
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sí					
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: Seis (6) meses					
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$1.718.917.600			Mil setecientos dieciocho millones novecientos diecisiete mil seiscientos M/cte		
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.					

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Villa Nueva (La Guajira), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Villanueva, en el departamento de La Guajira, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural³, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos Villa Nueva (La Guajira), para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Acta No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/11/2024 y entregada con fecha 14/11/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2005 y fecha de descarga 14/11/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

³ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, el 6 de noviembre de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	La Guajira
Código DANE	44
Municipio	Villanueva
Código DANE	44874
Fecha de creación del municipio	Mediante Ley 19 del 10 de noviembre de 1964
Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	22.236 ha + 7.882 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	25.957 ha + 2.787 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre del 2024.	


El municipio de Villanueva, se ubica en la región del Caribe, al pie de la cordillera occidental en la Serranía del Perijá, dentro de la subregión de la baja Guajira, en el área de la cuenca media del río Cesar, que forma parte de la cuenca del río Magdalena, a una distancia aproximada de 180 km a Valledupar, 188 km de Maicao, 80 km de Riohacha y a unos 60 km de San Juan del Cesar.⁴

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, presenta los siguientes límites municipales al norte con el Molino, al sur con Urumita, al oeste con Valledupar y San Juan del Cesar (Cesar) y al Este con la República Bolivariana de Venezuela, como se muestra en el mapa 1.

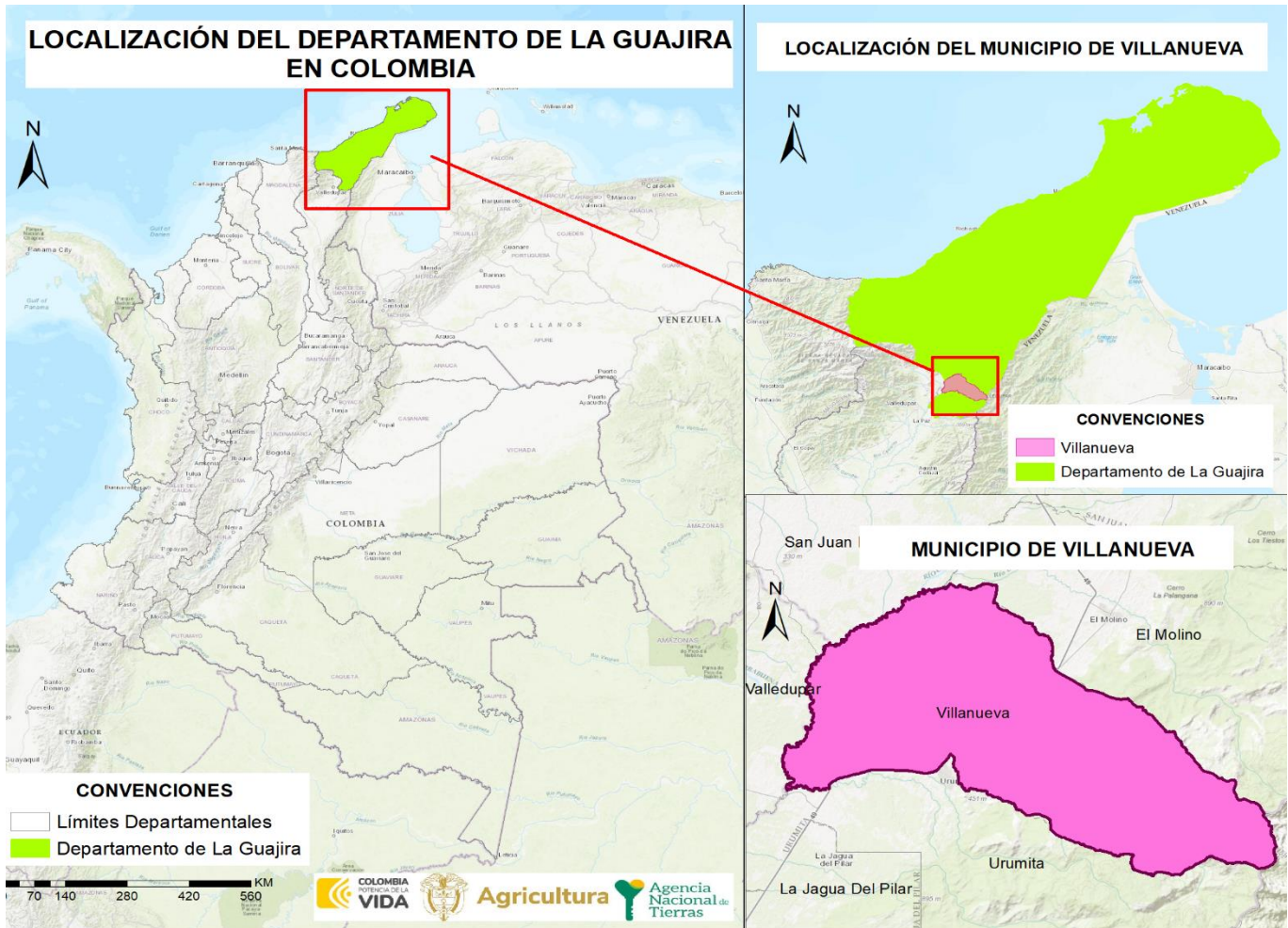
Conforme al documento de caracterización territorial realizado por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi⁵, la economía del municipio de Villanueva, se basa principalmente en su vocación ganadera y agrícola. Su fortaleza radica en la calidad de sus tierras, que favorecen la cría de bovinos de excelente calidad y el cultivo de productos transitorios, siendo los más destacados la yuca, el maíz y el arroz, en menor medida, frijol y sorgo. Gracias a estos recursos, el municipio contribuye significativamente a la producción de leche y alimentos, lo cual se convierte en una fuente importante de ingresos para los habitantes y genera empleo en la región. El principal producto de Villanueva es la comercialización de la leche, que juega un papel crucial en su economía local.

⁴ Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito Villanueva (La Guajira) del IGAC del 2024.

⁵ Anexo 20241107_CHARACTERIZACIÓN_IGAC_VILLANUEVA


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de Villanueva en el departamento de La Guajira.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Noviembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, El Esquema de Ordenamiento Territorial, relaciona que, el municipio de Villanueva tiene una extensión de 22.236 ha + 7.882 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio de Villanueva cuenta con una extensión superficial de 25.957 ha + 2.787 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 3.720 ha + 4.905 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 7.990 registros urbano -rurales, de los cuales, 1.216 no tienen replica de polígonos en la base geográfica (no espacializados) y 6.774 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 26.195 ha + 8.326 m², la cual está constituida por:

- 1.978 predios del municipio de Villanueva.
- 22 predios del municipio de Urumita.

En cuanto al número de predios rurales, Sincelejo cuenta con 1.496 registros alfanuméricos, de los cuales 679 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 25.918 ha + 6.991 m² y 817 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁶

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁷ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Villanueva, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 679 predios rurales especializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁸.

⁶ Según Anexo 20241027_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES. Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo en el archivo digital.

⁷ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁸ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
• Parque Natural Regional	706 ha + 0.339 m ²	16	2,4 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁹)	4.539 ha + 5.448 m ²	475	69,9 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	310 ha + 3.602 m ²	40	5,9 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS¹⁰	5.345 ha + 3.004 m²	479	70,5 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.			

Como se observa en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación a predios corresponde al 69,9%, a la del recurso hídrico, seguidamente de los humedales el cual corresponde al 5,9 %, las cuales restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el Decreto Ley 2811 de 1974, en este sentido, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira y la Alcaldía Municipal de Villanueva, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua. Finalmente, las lagunas y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental.


En el municipio confluyen la figura restrictiva de protección del Parque Naturales Regional (PNR) “Cerro Pintao”, declarado y alinderado mediante el Acuerdo 032 del 22 de diciembre de 2012¹¹, expedido por CORPOGUAJIRA, ubicado dentro de los municipios de Villanueva, El Jaguar del Pilar, Urumita, El Molino y San Juan del Cesar, en el cual se establece en su artículo cuarto (4)¹² los usos del suelo de restauración, conocimiento, disfrute y de preservación encaminada a todas las acciones relacionadas con la protección, regulación, organización, control y monitoreo, orientadas a preservar

⁹De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

¹⁰ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

¹¹ Documento se encuentra denominado “20241122_ACUERDO No._032_DEL_22_DICIEMBRE_DEL_2016_CERROPINTAO”, en el repositorio documental del presente POSPR.

¹² Artículo 4 literales a, b, c y d del Acuerdo No. 032 del 22 de diciembre del 2016.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, minimizando en lo posible la intervención humana y sus impactos. En el esquema de ordenamiento territorial del municipio¹³, se relacionan los usos y prohibiciones para esta área geográfica.

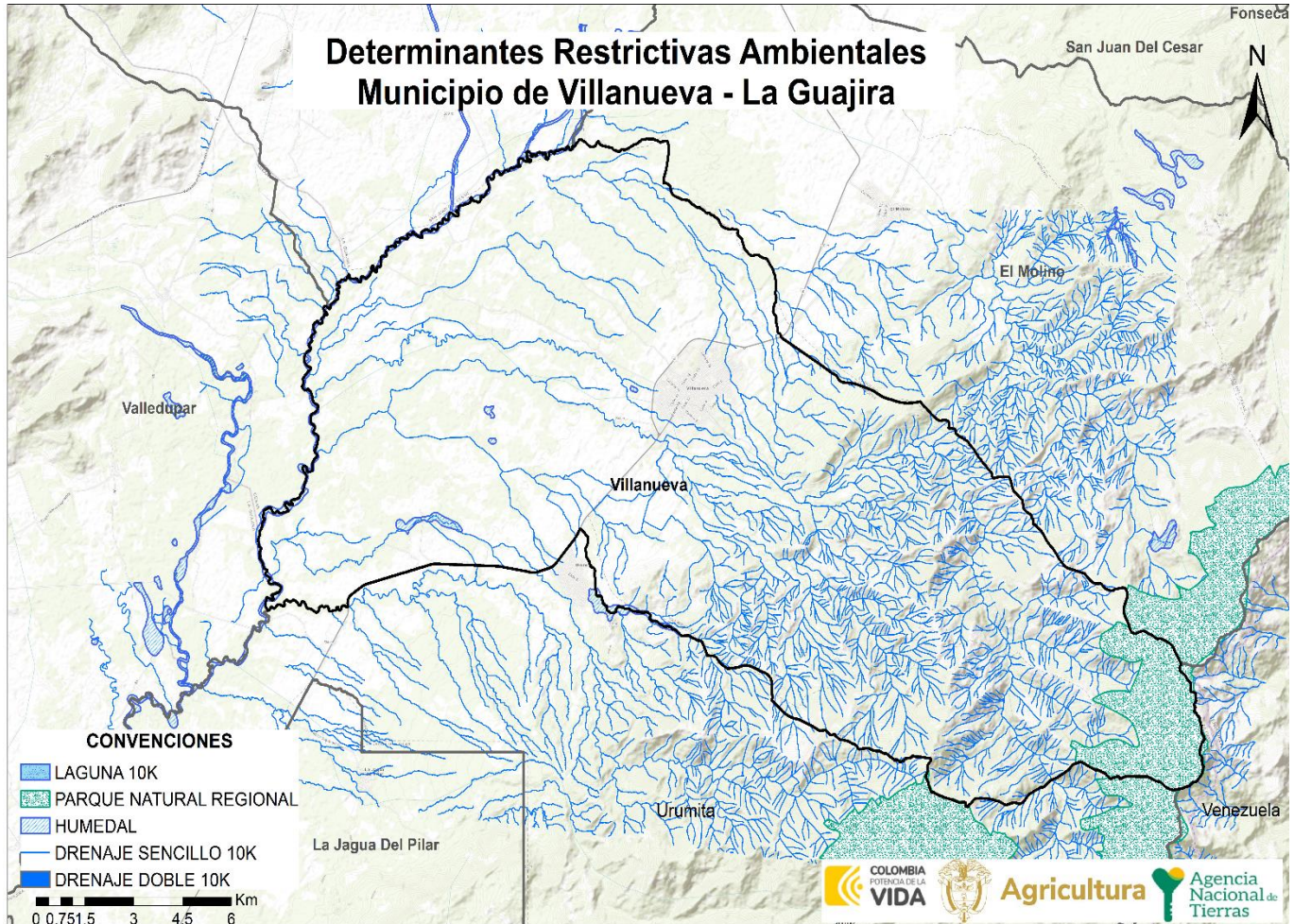
Las restricciones ambientales¹⁴ antes relacionadas limitan la intervención de las rutas de atención de la Agencia Nacional de Tierras, dentro de estas áreas, ya que afectan un importante porcentaje del municipio, la articulación interinstitucional es esencial, requiriendo una coordinación eficaz entre la ANT y las otras entidades, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma de la Guajira, y las autoridades ambientales, sectoriales y locales.

¹³ Acuerdo 013 de 06 de agosto de 2012, artículo 54.

¹⁴ Se consideran como restricciones ambientales, ya que dentro del ordenamiento jurídico se establece que son bienes de uso público y que son inalienable, imprescriptibles e inembargables de conformidad a con lo expresado en el artículo 63 de la Constitución Política y artículos 83 y 84 del Decreto Ley 2811 de 1974.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.

Es importante anotar que la comunidad reconoce la importancia y restricción inherente que genera la presencia de Cerro Pintao en la parte suroriental del municipio de Villanueva, reconociendo a su vez su relevancia ambiental y ecológica para el municipio y el departamento de La Guajira, ya que este se integra a la extensa Serranía del Perijá; específicamente, dicho cerro traslapa con parte del territorio de las veredas La Culebrera y Los Estados.

De igual forma, se reconoce la relevancia de las fuentes hídricas como los ríos Cesar, Villanueva y Novalito como los principales en el municipio, aun cuando la comunidad refiere que, en épocas invernales, especialmente el segundo (mayo a junio) y cuarto trimestre (octubre a diciembre) del año, la crecida de los ríos hace intransitables los caminos y deja

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

incomunicadas a sus comunidades, debido a las inundaciones generadas en las veredas aledañas, especialmente en las desembocaduras de los ríos Cesar y Villanueva respectivamente.

En contraste, también fue referenciado por la comunidad que en la parte alta del municipio se presentan incendios forestales en la época de verano entre los meses de enero a marzo. Sin embargo, debido a los cambios generados por el cambio climático, la comunidad manifiesta que en los últimos años se han venido transformando las temporadas, generando una mayor incertidumbre.


Por su parte, las comunidades de las veredas Orozul y El Templao, Horno Potrero Grande, Los Quemaos, La Selva, Nolasco, El Tunal, La Culebrera y El Morro, y Los Estados manifiestan que el río Villanueva que nace del Cerro del Pintao, el cual se ve afectado por la explotación minera, presentando escasez de agua y contaminación río abajo, afectando a los habitantes del municipio, ya que el mismo es una de las principales fuentes de abastecimiento en el municipio.

La comunidad también indica que existe una zona de protección declarada por Corpoguajira aproximadamente desde el 2021; esta abarca desde la vía nacional hacia el Cerro del Perijá, zona que ha tenido una expansión en el uso agrícola, agropecuario y ganadero. A su vez, manifiestan que en los últimos años las autoridades municipales le están dando prioridad a las empresas que vienen a hacer explotación de oro y cobre, lo que podría afectar a la diversidad biológica y productiva de la zona en general.

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	156 ha + 2.788 m ²	99	14,6 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁵	264 ha + 5.120 m ²	32	4,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	418 ha + 4.719 m²	131	19,3 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Villanueva. Noviembre de 2024.			

¹⁵ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Según la tabla anterior, se evidencia que una de las determinantes restrictivas de índole sectorial identificada en el municipio corresponde a red vial. Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.


Así las cosas y una vez revisada la información del cruce de los determinantes del OSPR¹⁶, se evidencia que, para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF¹⁷ cubre total o parcialmente un total de treinta y dos (32) predios correspondientes a veintitrés (23) a etapa de demanda, dos (2) en etapa de inscripción y uno (1) en etapa de sentencia, los cuales se encuentran especializados; para los predios no especializados se cuenta con un total de seis (6) predios, que se encuentran en etapa de demanda.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente; adicionalmente, durante esta fase, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

De otro lado, las comunidades campesinas señalaron que las veredas de Novedad – Palmarito, Los Quemaos Plano y Ondulao, Los Zanjones, La Culebrera, El Morro, y Los Estados manifiestan que se tiene conocimiento de predios

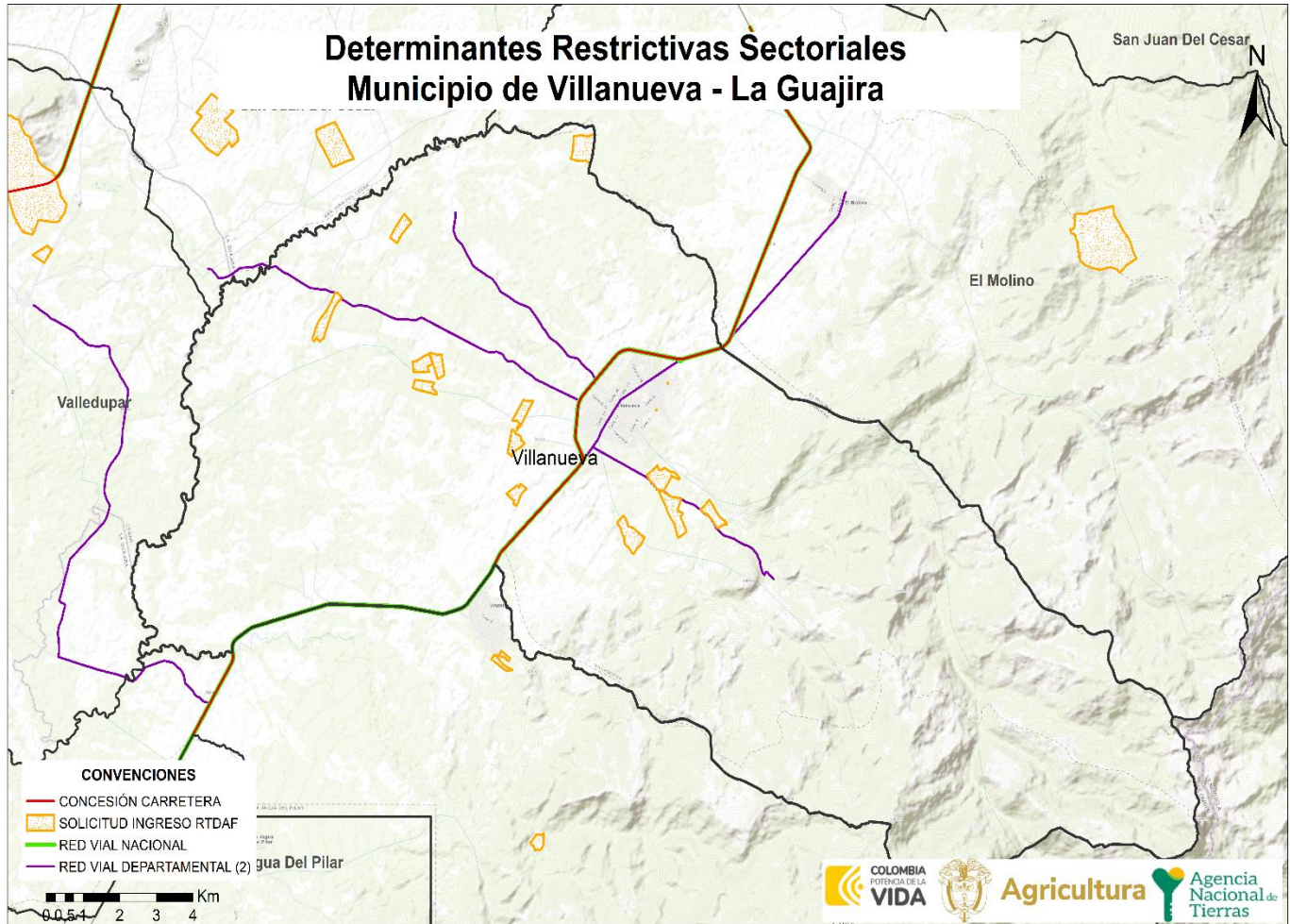
¹⁶ Información dispuesta en la base de datos denominada “API_44874”, anexa en repositorio documental del municipio.

¹⁷ Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, esta se considera una restricción, ya que, se han dado las condiciones fácticas y jurídicas del presunto despojo o abandono a causa del conflicto armado, por lo que la Unidad de Restitución de Tierras – URT, adquiere la competencia para definir la situación del predio en sede administrativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


entregados por URT dentro de dichas veredas, sin que al momento se tenga conocimiento del número, nombre y/o ubicación de estos.

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.

En lo referente a las determinantes de riesgo es pertinente indicar que, atendiendo la verificación de la cartografía, suministrada en el plan municipal de gestión del riesgo de desastres de marzo de 2023, se logró determinar que el municipio de Villanueva (La Guajira) cuenta con amenazas por avenidas torrenciales, sequias, congregación masiva de personas, atentados, terrorismo urbano/rural y desplazamiento forzoso, permitiendola identificación de la ubicación


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

donde recaen estas áreas de amenaza. Sin embargo, no fue posible determinar la mitigabilidad del riesgo, toda vez que la administración municipal a través de certificado¹⁸ manifestó no tener la cartografía y/o documentación relacionada a riesgos mitigables o no mitigables.

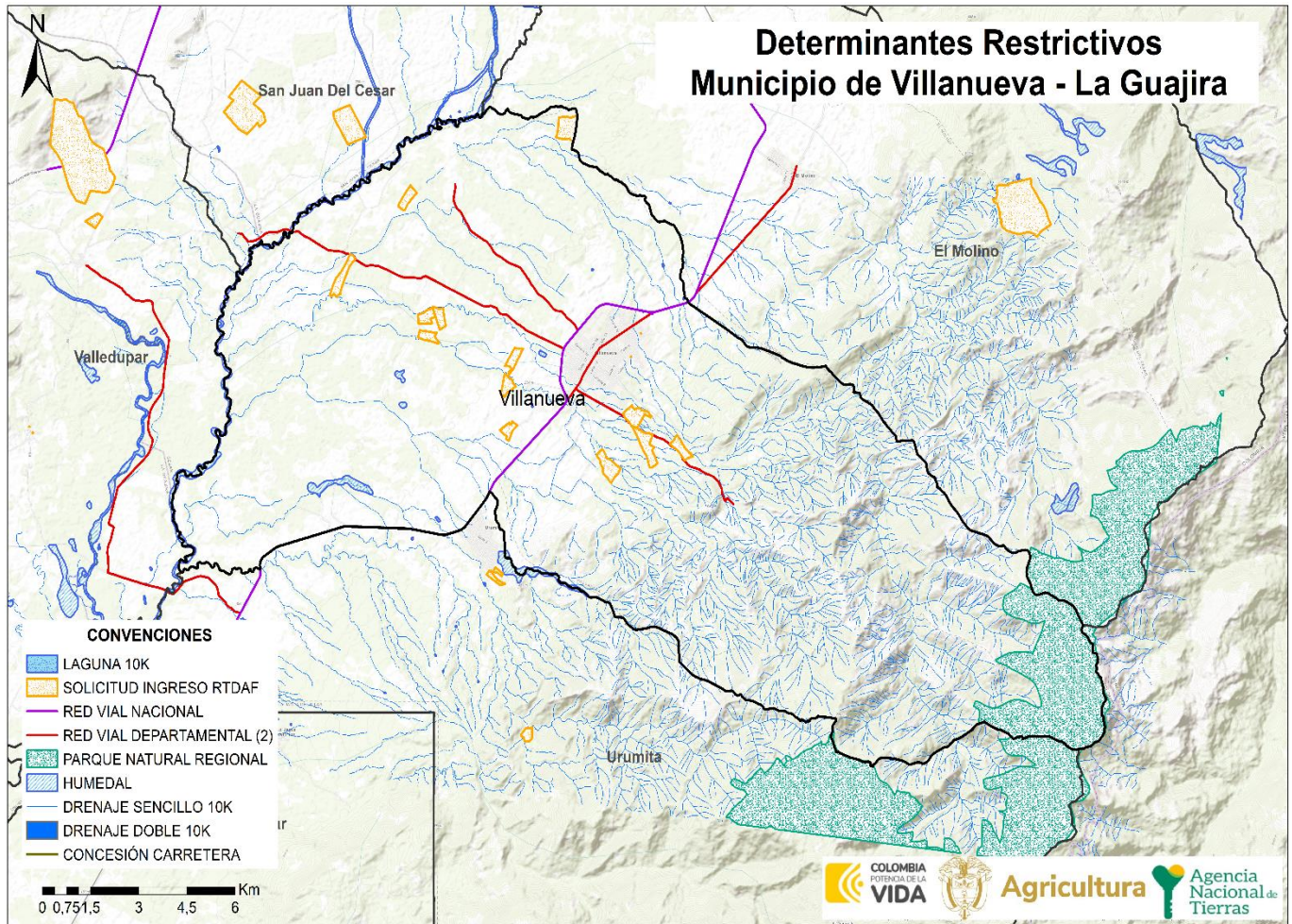
El plan municipal de gestión del riesgo identifica que se han presentado inundaciones en localizaciones a los lados de la acequia sin canalizar, debido a las lluvias torrenciales y desbordamientos de la acequia. Por otra parte, la eliminación de la cobertura vegetal en la ladera, para adecuar tierras de cultivos y/o construcción de viviendas, ocasionó que las aguas de escorrentía arrastren muchos sedimentos hacia estos cauces, presentándose colmatación en zonas de baja pendiente y disminución del galibo de algunos pontones. Esto trae consigo que en temporadas de lluvia se puedan ocasionar inundaciones.

En los siguientes mapas se logra observa cada una de las determinantes restrictivas y Porcentaje de afectación predial que cuenta el municipio objeto de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad rural.


¹⁸ Consultar anexo 20241127_CERTIFICADO_ALCALDIA_NO_RIESGOS_NO_MITIGABLES.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

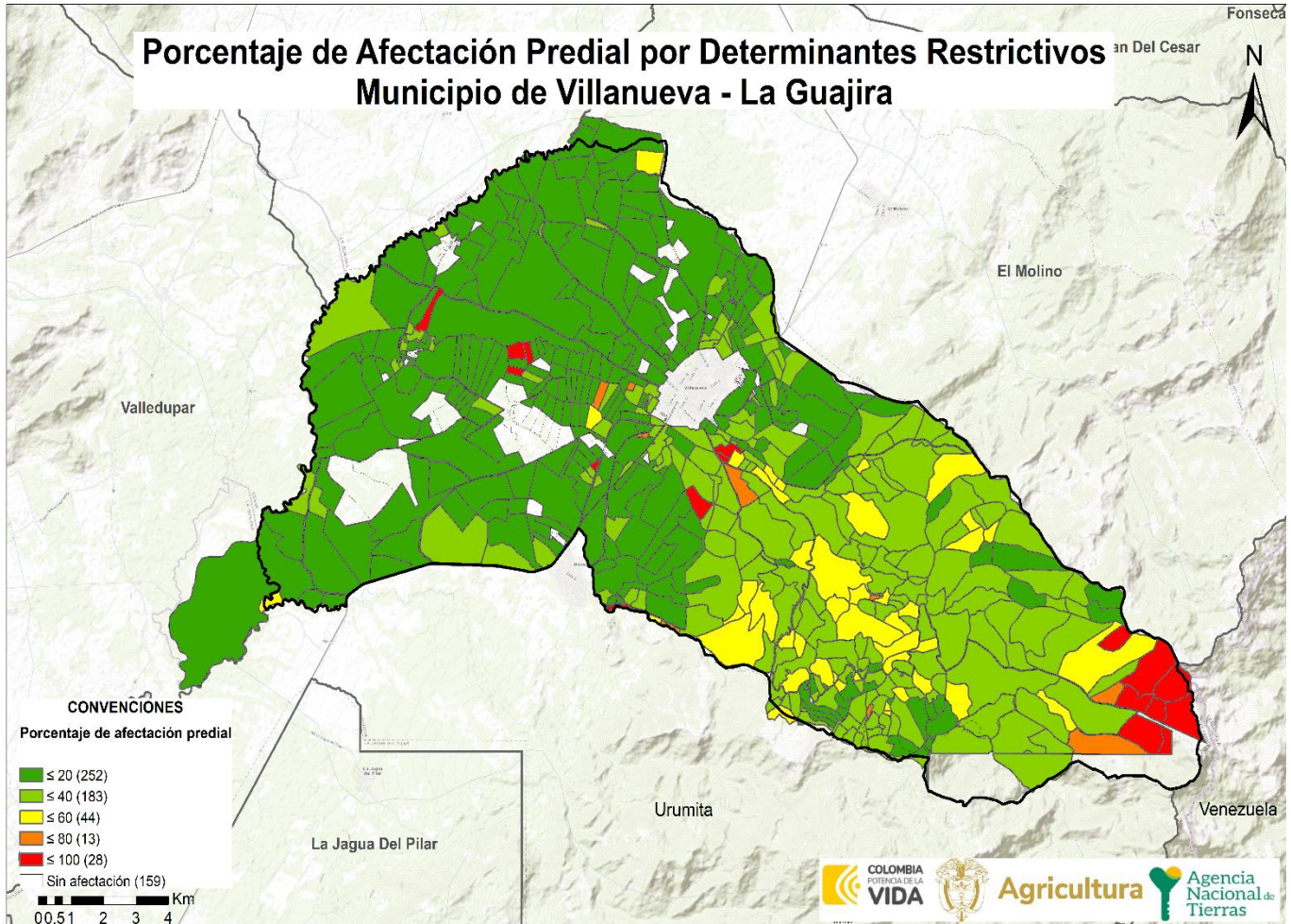
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Villanueva (La Guajira), tiene ciento cincuenta y nueve (159) predios no cuentan con afectación, doscientos cincuenta y dos (252) predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, ciento ochenta y tres (183) predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, cuarenta y cuatro (44) predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, trece (13) predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80% y veintiocho (28) predios están afectados entre un 80,01 y 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Condicionantes al OSPR**

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	2.749 ha + 1.084 m ²	264	38,9%
• Bosque seco tropical	2.112 ha + 4.843 m ²	113	16,6%
• Distrito de conservación de suelos	7.834 ha + 8.624 m ²	180	26,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	10.641 ha + 2.702 m²	328	48,3%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	8	1,2%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	3.645 ha + 1.269 m ²	152	22,4%
• Mapas de tierra hidrocarburos ¹⁹	22.488 ha + 8.197 m ²	645	95,0%
• Zona minera especial	21.301 ha + 3.088 m ²	629	92,6%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ²⁰	-	15	2,2%
• Víctima mina antipersonal ²¹	-	2	0,3%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ²²	-	24	3,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	22.686 ha + 5.786 m²	655	96,4%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
• Zona susceptible de inundación	3.416 ha + 3.698 m ²	95	14,0%
• Zonificación suelo de erosión	2.090 ha + 4.484 m ²	78	11,5%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.118 ha + 9.458 m²	116	17,1%

¹⁹ Se en cuenta con dos polígonos los cuales se encuentran en estado “Exploración”.

²⁰ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

²¹ Igual que el anterior la categoría de víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

²² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
ASUNTOS ÉTNICOS ²³	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras 	748 ha + 7.873 m ²	2	0,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	748 ha + 7.873 m ²	2	0,3%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	25.723 ha + 7.409 m²	679	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.			


Respecto de las zonas de bosque no bosques, bosques secos tropicales y distrito de conservación de suelos²⁴, se sugiere previo a la implementación, dargarcon la autoridad ambiental (CORPOGUAJIRA), sí estas zonas tienen un plan de ordenación forestal, resoluciones que incorporan el bosque seco y si cuentan con plan de manejo que contengan la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades que permita definir su manejo apropiado y el aprovechamiento responsable de sus recursos, bienes y servicios.

En cuanto a la existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Villanueva, estos bienes son de uso público, por lo que adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la Constitución Política. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, señala que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”

Ahora bien, para poder implementar, es necesario que, se realicen las consultas previas ante las autoridades competentes, con el fin de saber si se está en un área arqueológica protegida, la cual debe contar con una resolución expedida por el ICANH, en la cual se delimita el área, las actividades permitidas, los usos y con ello se aprueba el plan de manejo arqueológico, instrumento con el cual se sabe que derechos podrán otorgarse a los predios que se encuentren

²³ Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2^{da} de 1959 “Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

²⁴ De conformidad artículo 6, literal b, numeral 4 de la Ley 1561 de 2012, se encuentra restringida la ruta de formalización cuando se presente áreas de distrito de conservación de suelos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dentro del área declarada como el área de influencias por lo que para el OSPR, estará condicionado a lo que, indique este instrumento.

Los títulos mineros constituyen una declaración y aprobación del derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, lo que representa un condicionante al OSPR, debido a que, el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro Minero Nacional, grava los predios a través de una servidumbre que, limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001. En caso de una implementación se deberá analizar la relación de tenencia de las personas con los predios, las servidumbres constituidas y sus áreas, haciendo las salvedades necesarias en caso de que el predio requiera atención acuerdo con el material probatorio recabado.

Se aprecia un cruce relevante con la capa de mapa de tierras de hidrocarburos, lo que indica la existencia de zonas en estudio para la exploración de hidrocarburos; por lo anterior, corresponde en la fase de implementación indagar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, sobre el estado de los pozos (activo, abandonado, no desarrollado y reserva) e identificar los que se encuentran en producción y/o explotación, a efectos de revisar sí el buffer se encuentra en 2.5 kilómetros de los predios objetos de ordenamiento, para que la ANT a través de sus dependencias misionales pueda realizar un adecuado análisis sobre la viabilidad o no de las solicitudes de acceso y/o formalización.


Dentro del cruce de información geográfica de condicionantes del OSPR, se observa la existencia de zonas de minería de comunidad indígena²⁵. Esto significa que se deberá evidenciar, de cara a una implementación cuáles son esas comunidades y grupos indígenas que ejercen la explotación, debido a que gozan de un derecho de prelación²⁶ para que la autoridad minera les otorgue concesión sobre los yacimientos y depósitos mineros ubicados en una zona minera indígena. Además, corresponde en la fase de implementación indagar ante la Agencia Nacional de Minería – ANM, si existen resolución de constitución de estas áreas para poder determinar la relación jurídica de las personas con los predios.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y victimas de minas antipersonal, condicionantes sectoriales de seguridad que se abordan en el capítulo de seguridad.²⁷

²⁵ Son zonas mineras indígenas las áreas señaladas como tales por el Ministerio de Minas y Energía, ubicadas dentro de los Territorios Indígenas, y en las cuales toda actividad de exploración y explotación del suelo y subsuelo minero deberá ajustarse a las disposiciones especiales de conformidad al artículo 123 de la Ley 685 de 2001.

²⁶ De conformidad a la Ley 685 de 2001, artículo 124.

²⁷ Información tomada de la base de datos anexa denominada "20241114_API_RURAL_VILLANUEVA".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a los predios que, cuentan con solicitud RTDAF, durante la implementación se deberá indagar sobre el estado de estos procesos para determinar si las solicitudes fueron archivadas o si se decidió el ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio. Esta información, no fue suministrada por el ente territorial²⁸, por tanto, deberá ser requerida nuevamente a la alcaldía al momento de iniciar si es el caso, la implementación del POSPR.


Para el caso de zonificación de suelo de erosión, está figura se asocia a la determinación del uso del suelo, por lo que durante la implementación se debe indagar con la administración municipal si las zonas han sido analizadas o incorporadas en un plan de gestión de riesgo. Lo anterior, para identificar los usos permitidos y compatibles, que se deben considerar al iniciar un proceso de acceso o formalización de tierras.

Así mismo, es de destacar las áreas de solicitud de las tierras colectivas de comunidades negras tituladas en Villanueva (La Guajira), constituyen un condicionante sectorial importante para el desarrollo del OSPR, por lo cual es fundamental la articulación con las autoridades étnicas, con la DAE y SDAE durante la fase de implementación, ya que al encontrarse variación o transición a títulos colectivos de propiedad a favor de un consejo comunitario, se deberá contemplar como una restricción para el OSPR²⁹

En las veredas Las Flores, El Eneal, La Sarahita, Novedad-Pamarito, Juncalito, Los Zanjonos, según la información aportada por la comunidad, en épocas de verano se presentan constantes incendios forestales, aunque muchas de estas conflagraciones consideran que se han generado por acciones humanas. Por otro lado, la mayoría del municipio en su área rural se ve afectada en las épocas invernales debido al crecimiento en el cauce de los ríos y arroyos que pasan por las veredas de Oroazul, El Templao, Horno Potrero Grande, Los Quemaos, La Selva, Nolasco, El Tunal, La Culebrera, El Morro y Los Estados, generando inundaciones, que dejan incomunicadas a dichas comunidades.


²⁸ Mediante los oficios con radicados Nros. 202421010349131, 202421010349151, y 202421010349261 del 26 de noviembre del 2024, se elevó solicitud a la Gobernación de La Guajira, Corporación Autónoma Regional de La Guajira y a la Asamblea Departamental de La Guajira, requiriendo el envío del Acuerdo No. 020 del 07 de septiembre del 2002, junto con la cartografía asociada y documentos de soporte de la concertación del EOT vigente del municipio de Villanueva (La Guajira), con la respectiva autoridad ambiental.

²⁹ Artículo 63 de la Constitución Política de Colombia.

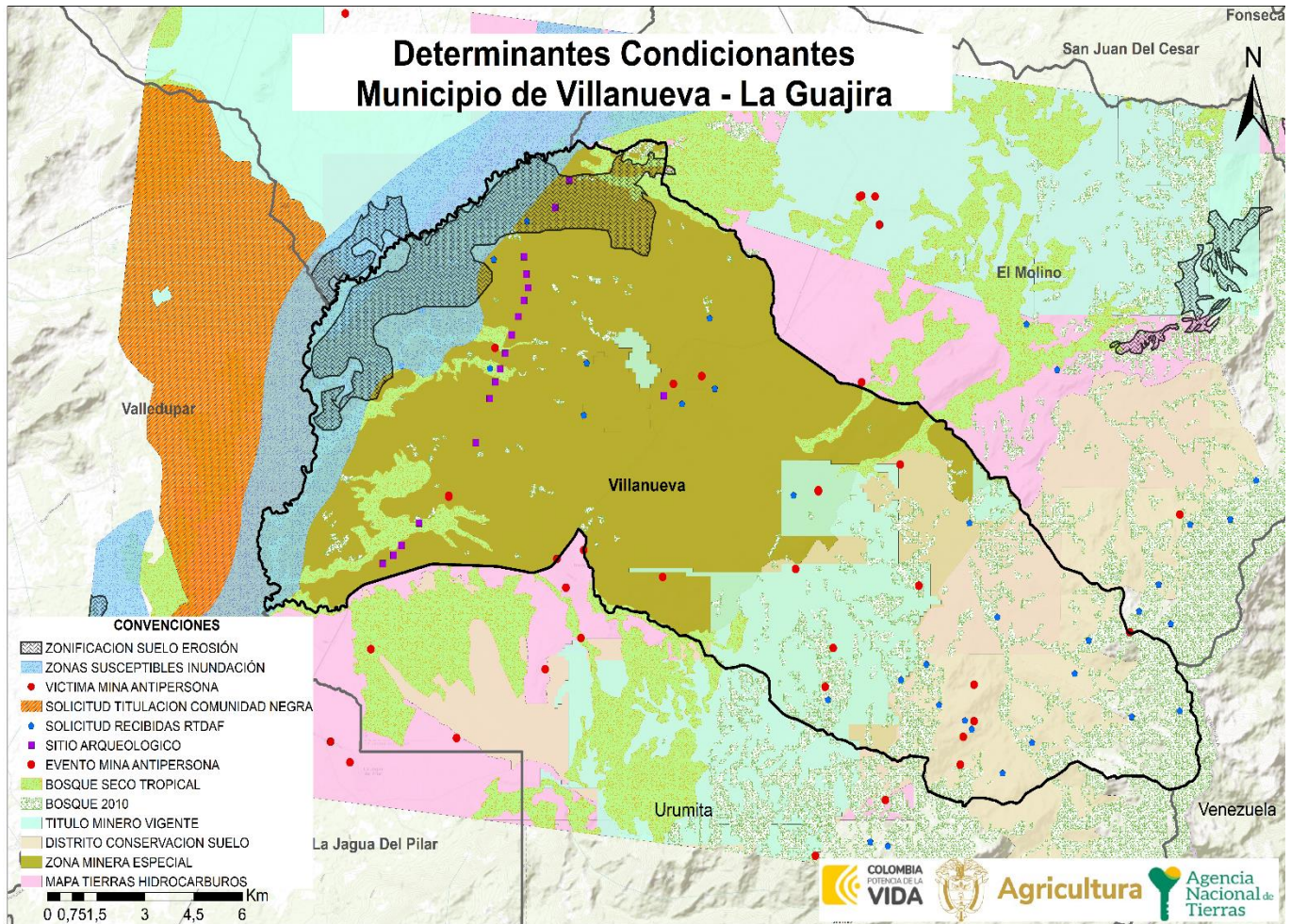
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es de notar la importancia que representa El Cerro Pintao para el municipio, como parte del área protegida de la serranía de Perijá y la protección que se debe tener respecto de este. Aunque, los participantes de las veredas Orozul y El Templo, Horno Potrero Grande y Los Quemaos manifestaron la presencia en el pasado de una empresa de nacionalidad canadiense, que realizaba actividades exploratorias de cobre y oro. Se señala que posiblemente podría retomar nuevamente actividades encaminadas a la explotación de los recursos mencionados. Hecho que ha generado división en la comunidad. Un sector manifiesta su preocupación por las posibles afectaciones ambientales que podría generar dentro del ecosistema del municipio, mientras que el otro sector, señala la favorabilidad, teniendo en cuenta las posibles inversiones por regalías y contratación de personal del municipio, permitiendo ser una posible fuente de empleo.


En los siguientes mapas se logra observar cada una de las condicionantes y el porcentaje de afectación predial con los que cuenta el municipio de Villanueva (La Guajira) esto con el fin de que, al momento de implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad rural, se tengan presentes estas áreas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

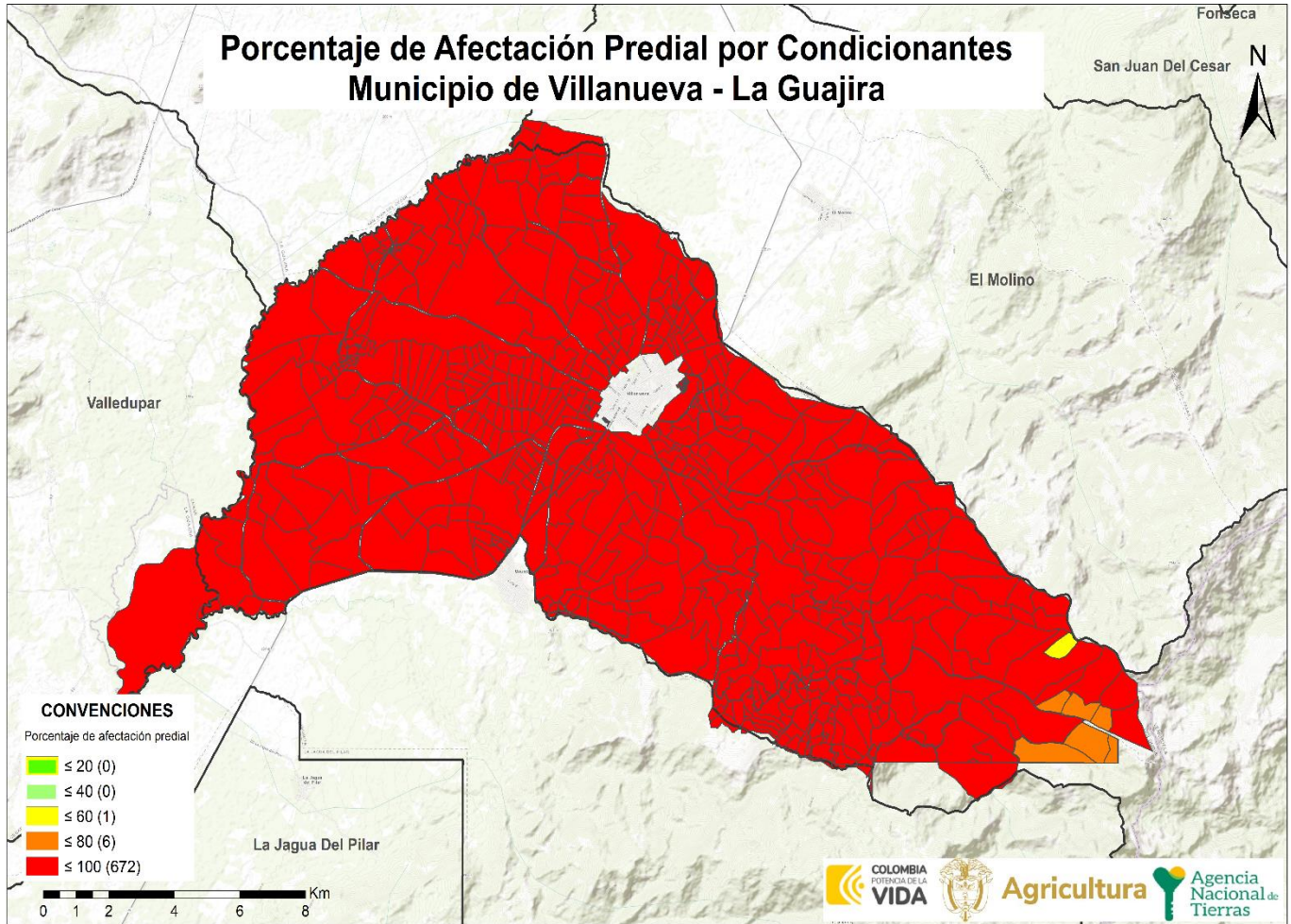
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Villanueva. Noviembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Villanueva (La Guajira): no se cuenta con afectaciones entre 0,01 y el 40%, un (1) predio tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, seis (6) predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, por último, seiscientos setenta y dos (672) predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Villa Nueva, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC público en el portal de datos abiertos (Colombia en Mapas) los diagnósticos de límites territoriales³⁰ para el municipio de Villanueva donde se puede evidenciar que de los cuatro (4) municipios colindantes (Valledupar, El Molino, San Juan de Cesar y Urumita) y de la frontera internacional con la República Bolivariana de Venezuela, solo reporta información de los municipios nacionales y no del límite fronterizo con el país de Venezuela, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Villa Nueva – Valledupar	X			X	El límite vigente entre los municipios de Villanueva (La Guajira) y Valledupar (Cesar), que también define la frontera departamental entre La Guajira y Cesar, está regido por las Leyes N°. 25 de 1967 y N°. 19 de 1964. Sin embargo, estas leyes no ofrecen una descripción geográfica precisa del límite, por tanto, el límite se identifica cartográficamente en las Ordenanzas N°. 28 de 1972 y N°. 36 de 1983, las cuales coincide con el límite vigente. No obstante, las capas catastrales de Villanueva y Valledupar muestran inconsistencias, como traslapes, lo que indica la necesidad de un proceso de deslinde conforme a la Ley N°. 1447 de 2011 para definir de forma precisa el límite.
2	Villa Nueva - El Molino	X			X	El límite entre Villanueva y El Molino, según la información cartográfica, no coincide con la descripción de la Ordenanza N° 15 de 1989 y el Acta de Deslinde de 1991. Las coordenadas del punto trifinio entre Villanueva, El Molino y Venezuela son diferentes a las establecidas en la norma. Además, el límite no sigue el curso de varios cuerpos de agua importantes, elementos geográficos clave no aparecen en la cartografía actual, lo

³⁰ Informe técnico que emite el grupo interno de trabajo fronteras y límites de entidades territoriales, Subdirección de geografía y cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

³¹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la oficina de planeación de la gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES³¹

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						que indica que es necesario llevar a cabo un proceso de deslinde conforme a la Ley N° 1447 de 2011 para establecer de manera precisa el límite entre ambos municipios.
3	Villa Nueva - San Juan del Cesar		X		X	El límite vigente entre los municipios de San Juan del Cesar y Villanueva, está regido por la Ordenanza N° 028 del 28 de noviembre de 1972, y no se evidencia problemas territoriales. Sin embargo, la entidad territorial debe solicitar el deslinde conforme a lo establecido en la Ley N° 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, o la normativa vigente, con el fin de oficializar de manera formal el límite entre los municipios.
4	Villa Nueva - Urumita	X			X	El límite entre los municipios de Urumita y Villanueva está regido por la Ordenanza N°. 36 del 14 de diciembre de 1983, "Por la cual se crea el Municipio de Urumita y se dictan otras disposiciones". Tras un análisis geográfico, se evidencia que la norma que regula este límite es coincidente con gran parte del trazado, pero resulta insuficiente, ya que no define claramente el punto trifinio entre los municipios de Urumita, Villanueva y la República de Venezuela respecto al límite vigente. Además, se observó que las capas catastrales de ambas entidades territoriales no coinciden con el límite geográfico, lo que sugiere inconsistencias entre la documentación cartográfica y la descripción normativa, por lo tanto, se requiere la participación del Ministerio del Interior para su correcta definición, lo que indica deberá solicitar el deslinde conforme a lo establecido por la Ley N°. 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, o la normativa vigente, con el objetivo de definir y oficializar el límite de manera precisa.
5	Villanueva – República Bolivariana de Venezuela		X		X	El límite entre el municipio de Villanueva y el país de Venezuela no cuenta con diagnóstico IGAC. En cuanto a la base predial, no se identifican predios que excedan el límite municipal o predios ubicados en vacíos catastrales.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Villa Nueva, Valledupar, El Molino, San Juan del Cesar y Urumita. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Noviembre 2024.

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Villanueva, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los tres (3) municipios colindantes previo a la fase de implementación. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios, sino también a los posibles sujetos de ordenamiento.

En cuanto al límite con la República Bolivariana de Venezuela, su frontera internacional está definida por el Laudo Español de 1891, El Arbitramento Suizo de 1922 y el Tratado de Límites López de Mesa – Gil Borges de 1941³² por tal motivo será necesario que al momento de la implementación se tenga en cuenta estos instrumentos con el fin de poder establecer si existe algún tipo de conflicto limítrofe.

³² Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito Villanueva (La Guajira) del IGAC del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
2	El Molino	171 ha + 8.447 m ²
1	Valledupar	938 ha + 2.373 m ²
4	Urumita	39 ha + 5.528 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre de 2024.

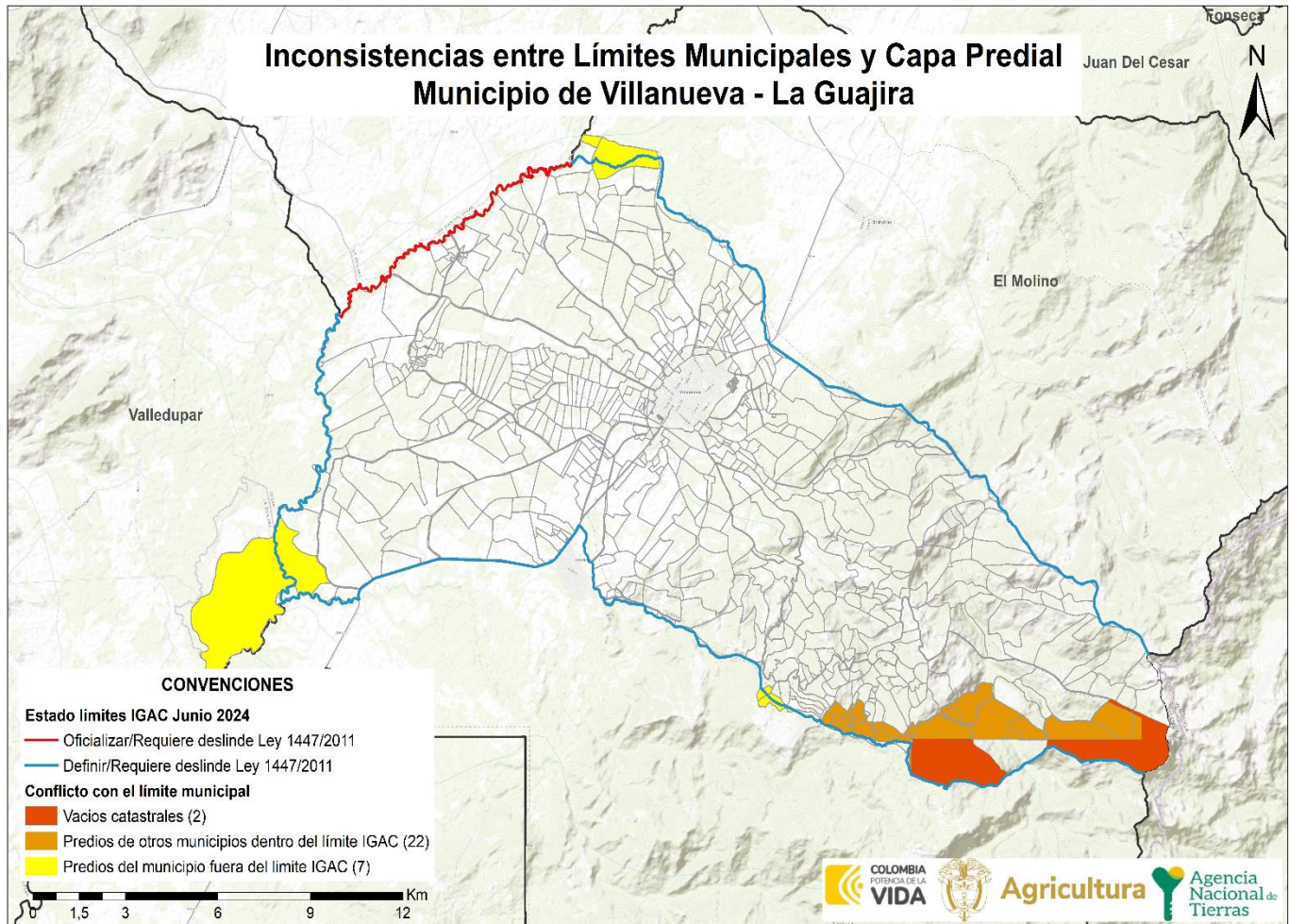
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
22	803 ha + 4.314 m ²	Urumita

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre de 2024.

TABLA 9 y TABLA 100 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de siete (7) predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.149 ha + 6.348 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de veintidós (22), cuya área es de 803 ha + 4.314 m², por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Villanueva.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Noviembre de 2024.


Por último, es importante mencionar que el municipio de Villanueva debe avanzar en las gestiones del proceso de deslinde interdepartamental para aclarar la situación del límite, con el municipio colindante del departamento de Cesar. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones desfavorables en la toma de decisiones de la ANT y, sobre todo, frente a la aplicación de los procesos misionales, ya que se pueden desconocer derechos sobre predios de las áreas de inconsistencias. Con lo que se perjudica la aclaración de la situación jurídica de dichos predios y a los posibles sujetos de acceso a tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En los escenarios participativos, los asistentes mencionaron que el gobernador anterior hizo el cambio de límites, dando veredas de la parte alta de Villanueva al municipio de Urumita a cambio de algunos terrenos en la parte baja de Urumita que fueron cedidos al municipio de Villanueva, sin precisar las veredas o el terreno en esas divisiones, asumiéndose un posible conflicto limítrofe que en su momento fue subsanado. Sin embargo, se considera pertinente, en el marco de una posible intervención, realizar una verificación con los líderes comunitarios con la finalidad de identificar si persiste este conflicto. No obstante, mediante la información consultada en fuentes secundarias se tiene que:

“Mediante la ordenanza 036 de 1983 se creó el municipio de Urumita, población segregada de Villanueva, parte territorial que incluía zonas rurales en las estribaciones de la Serranía del Perijá. Fue el presidente de ese momento, Belisario Betancur, quien señaló la convivencia nacional de la citada creación, por considerarla una importante zona fronteriza con el vecino país de Venezuela. Pasados 39 años de la creación de Urumita como municipio, veredas que se segregaron de Villanueva, como Sierra Negra, Las Mesas, Los Estados, Las Flores, La Montaña, El Pintao, El Volcancito y La Culebrera, sufren consecuencias desfavorables. Por ello, el concejal de Villanueva, Ricaurte Reyes Cañizares, presentó una proposición que busca segregar las veredas mencionadas de Urumita y devolverlas a Villanueva, debido a que “se encuentran en un total abandono”³³

³³ Diario del Norte. Mayo 3, 2022. Pobladores de 8 veredas piden segregarse de Urumita y el retorno administrativo a su antiguo territorio en Villanueva. Consultado en: <https://diariodelnorte.net/laguajira/pobladores-de-8-veredas-piden-segregarse-de-urumita-y-el-retorno-administrativo-a-su-antiguo-territorio-en-villanueva/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre del 2002 “Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Villanueva (La Guajira)” y el Acuerdo 013 del 06 de agosto de 2012 “Por medio del cual se incorpora suelos de expansión urbana al perímetro urbano del municipio de Villanueva y se dictan otras disposiciones”, este último, señala la incorporación de áreas de expansión urbana al perímetro urbano. Sin embargo, no relaciona áreas.


Respecto del EOT, es importante indicar que, al ser del año 2002, no cuenta con el establecimiento de las áreas dispuestas por el Decreto 3600 de 2007³⁴.

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo No. 020 del 07 de septiembre de 2002 y 013 del 06 de agosto de 2012
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre del 2002 y N.º 013 del 06 de agosto de 2012. Noviembre 2024.

³⁴ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³⁵ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala en su artículo 79 respecto del tamaño del lote que, dentro del territorio municipal no se permiten subdivisiones de las cuales resulten predios con áreas o frentes menores de los específicamente indicados en cada uno de los sectores y subsectores. En cuanto a los predios con áreas o frentes inferiores a los señalados, existentes, con escrituras anteriores a la sanción del presente Acuerdo, se registrará por las mismas normas urbanísticas, las normas volumétricas se aplicarán como caso especial.

Sin embargo, al no existir una unidad mínima para todo el suelo rural, se hace necesario citar los referentes de subdivisión de la Resolución 041 de 1996 del INCORA señala:

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 1 Baja Guajira ³⁶	43	58


FUENTE: elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Diciembre 2024.

Si bien por norma³⁷, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

³⁶ De conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA en su artículo No. 15 de la regional Guajira.

³⁷ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³⁸ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³⁹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Villanueva (La Guajira) el EOT no establece unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.


SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2002 ⁴⁰
Urbano	693 ha + 5.221 m ²	Sin información
Rural	20.893 ha + 1.552m ²	
Suburbano	650 ha + 1.109 m ²	
TOTAL, MUNICIPAL	22.236 ha + 7.882m²	-

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre del 2002 y N.º 013 del 06 de agosto de 2012. Diciembre de 2024.

³⁸ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³⁹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

⁴⁰ El Acuerdo 020 de 2002, no cuenta con la información alfanumérica del área municipal.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La tabla anterior, se elaboró a partir de la información contemplada en la parte I del contenido estructural de la clasificación y zonificación general del territorio municipal, artículo 20 del Acuerdo 020 del 2002, donde se clasifica el suelo de Villanueva en cuatro categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) Suelo suburbano, y 4) suelo rural. El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el esquema de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial, así como redes de servicios públicos domiciliarios, según EOT.⁴¹

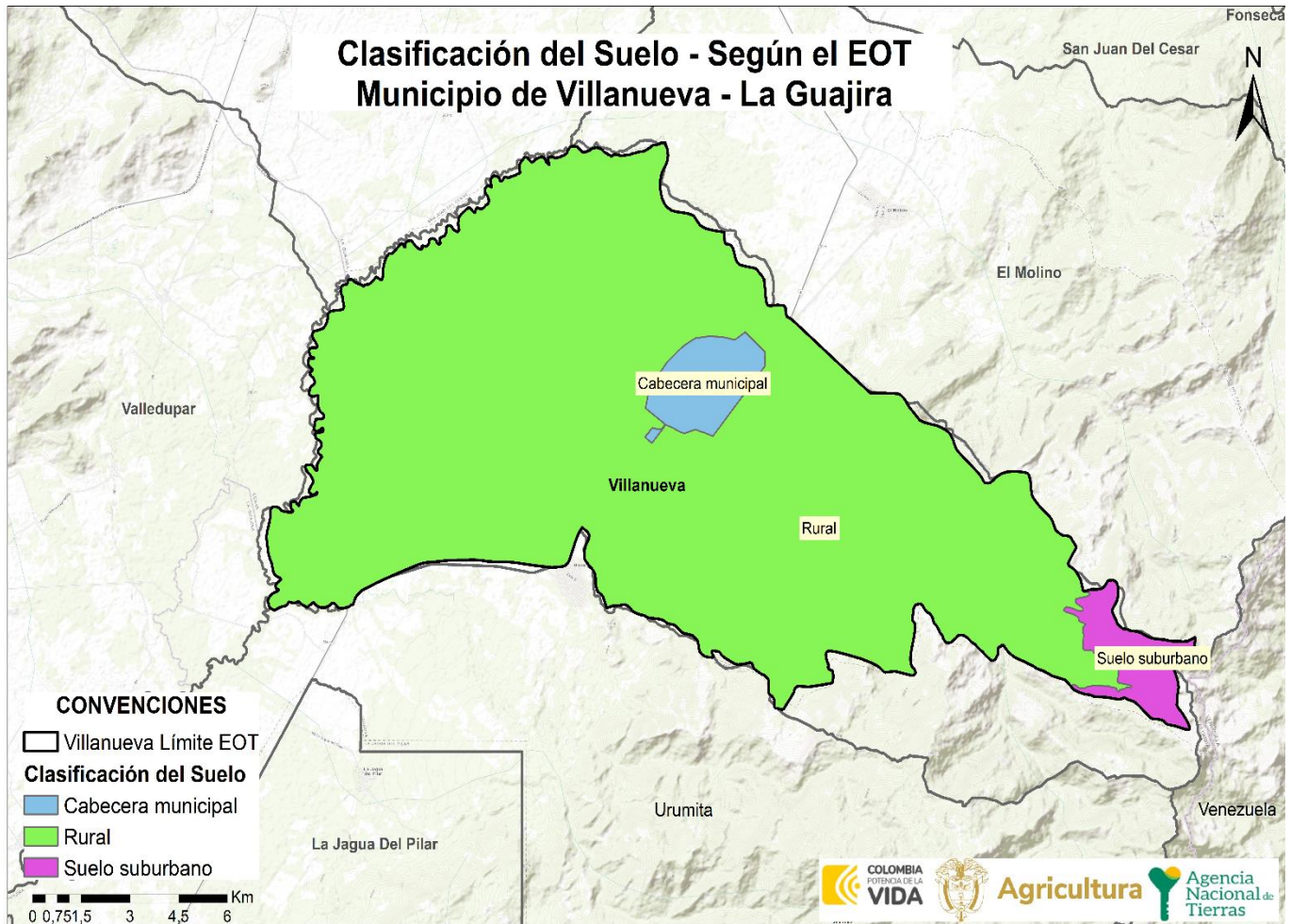
Respecto al suelo de expansión urbana, el Acuerdo 013 del 06 de agosto de 2012 por medio del cual se incorpora suelos de expansión urbana al perímetro urbano del municipio de Villanueva y se dictan otras disposiciones de conformidad a la Ley 1537 del 2012, incorpora el área de expansión urbana al perímetro urbano, sobre el cual no se relaciona áreas.⁴²

⁴¹Artículo 20. Suelo urbano del Acuerdo Municipal No. 020 de 2012.

⁴² Acuerdo municipal 013 del 2012.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre del 2002 y N.º 013 del 06 de agosto de 2012. Diciembre de 2024.

Al respecto, es importante mencionar que no se observa coincidencia entre la información de la cobertura geográfica del EOT y la información alfanumérica de dicho documento, especialmente para las áreas urbana y rural. Por lo que fue necesario tomar el área urbana del Acuerdo 013 del 2012 que modifica el suelo urbano dispuesto en el Acuerdo 020 de 2002 en sus artículos 20, 22, y a nivel espacial, esta área se tuvo en cuenta con la ubicación de los predios que contempla el Acuerdo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015⁴³ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRÁFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRÁFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de conservación y protección ambiental ⁴⁴	Áreas de Conservación y protección ambiental	-	-	-	-
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Zona agrícola semi mecanizada	15.439 ha + 0.118 m ²	-	69,4%	459
		Zona agrícola no mecanizada	5.888 ha + 5.020 m ²	-	26,4%	80
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural ⁴⁵	Áreas e inmuebles considerados patrimonio cultural	-	-	-	-
	Amenaza y riesgo ⁴⁶	Amenaza y riesgo	-	-	-	-
Desarrollo restringido	Suelos suburbanos	Unidad biogeográfica	650 ha + 2.930 m ²	-	2,9%	16
TOTAL, RURAL⁴⁷			22.236 ha + 7.883 m²	-	100%	679

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre de 2002. Noviembre de 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT⁴⁸ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén

⁴³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


⁴⁴ El Acuerdo menciona esta categoría “Áreas de Conservación y protección ambiental”, pero no incluye información alfanumérica sobre el área, ni permitió identificar anexo cartográfico que pueda servir como insumo para su clasificación espacial.

⁴⁵ El Acuerdo menciona esta categoría “Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural”, pero no incluye información alfanumérica sobre el área, ni permite identificar anexo cartográfico que pueda servir como insumo para su clasificación espacial.

⁴⁶ El Acuerdo menciona esta categoría “Amenaza y riesgo”, pero no incluye información alfanumérica sobre el área, ni permite identificar anexo cartográfico que pueda servir como insumo para su clasificación espacial.

⁴⁷ En la tabla no se incluye el área de la zona urbana, la cual es de 693 ha + 5.221 m² según el EOT. Finalmente, el área total del municipio es el que se especifica ahí, 22.236 ha + 7.883 ha m².


⁴⁸ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

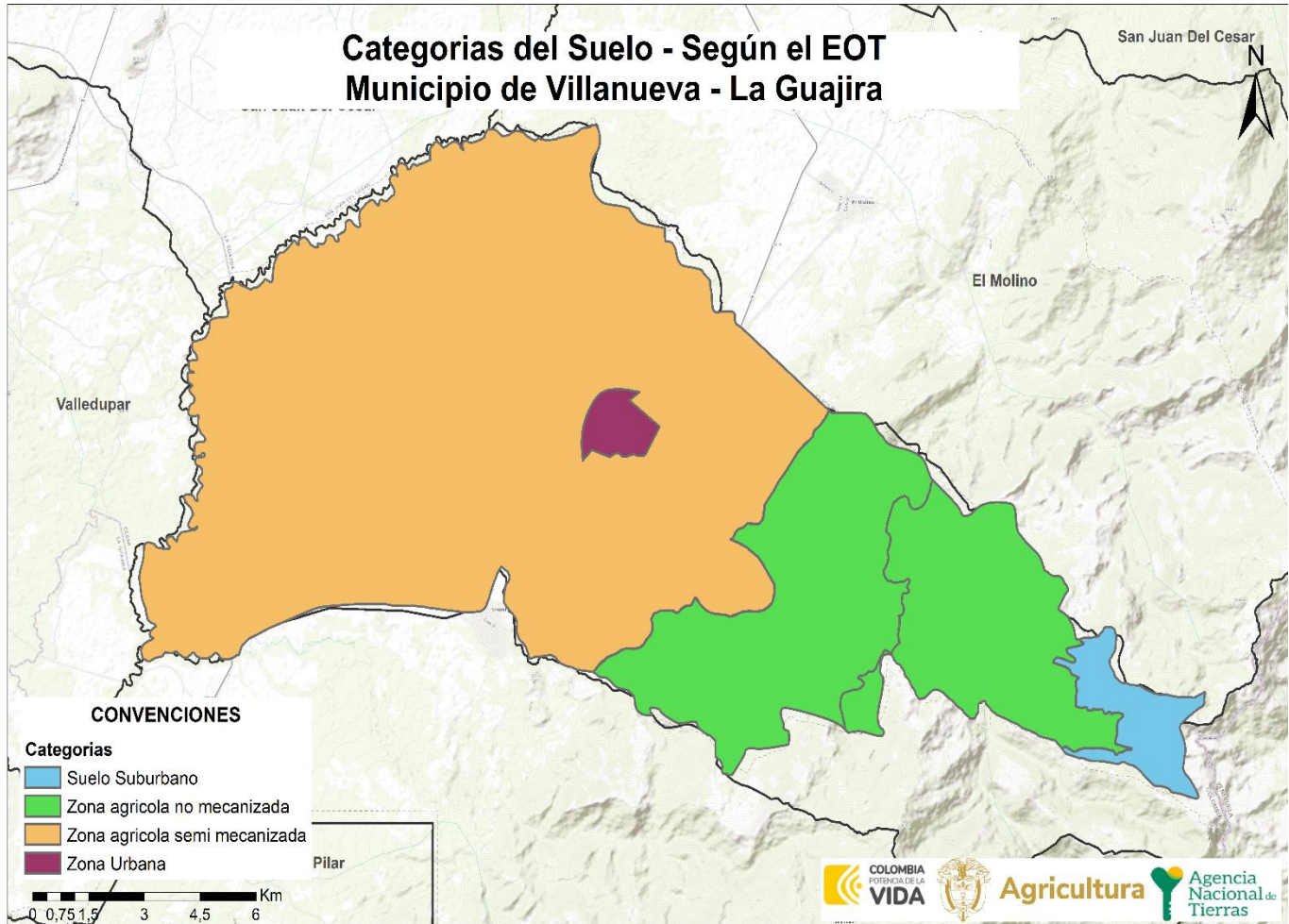
destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴⁹, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


⁴⁹ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural de Villanueva



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre de 2022. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Manejo especial unidad biogeográfica	16	650 ha + 1.103 m ²
Protección hídrica ⁵⁰	25	-
Conservación hídrica ⁵¹	294	-
Recuperación hídrica ⁵²	113	-
Amenazas y riesgos naturales ⁵³	-	-
Sin clasificación ⁵⁴	368	21.586 ha + 6.780m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 de 2002. Noviembre de 2024.

El Parque Regional Cerro Pintao, declarado como Unidad Biogeográfica⁵⁵ en 1994, se extiende entre los 1.800 y 3.200 metros sobre el nivel del mar y limita con el Parque Nacional de Perijá en Venezuela. En el municipio, ocupa una franja de 1.800 a 2.200 metros sobre el nivel del mar, se permiten usos como conservación, investigación, educación, recreación pasiva y reubicación de colonos, mientras que se prohíben actividades agropecuarias, industriales, mineras, así como la quema, tala y caza.

Las zonas de protección hídrica⁵⁶ incluyen nacimientos de agua como Guazara, El Pantano, Palmarito y arroyos de los ríos Villanueva, Los Quemados y Quiebrapalos, con un área de protección de 100 metros alrededor de cada manantial.

⁵⁰ El plano “Suelo Rural de Protección” para la zona de protección hídrica no cuenta con delimitaciones definidas en cuanto al área, ya que se representa mediante líneas. Por esta razón, no es posible determinar su superficie.

⁵¹ El plano “Suelo Rural de Protección” para la zona de conservación hídrica no cuenta con delimitaciones definidas en cuanto al área, ya que se representa mediante líneas. Por esta razón, no es posible determinar su superficie.


⁵² El plano “Suelo Rural de Protección” para la zona de recuperación hídrica no cuenta con delimitaciones definidas en cuanto al área, ya que se representa mediante líneas. Por esta razón, no es posible determinar su superficie.

⁵³ El Acuerdo 020 de 2002 aborda las amenazas y riesgos asociados con remociones en masa, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios forestales. Sin embargo, no especifica el porcentaje de afectación, y la cartografía carece de información complementaria relacionada con la clasificación por zonificación (alta, media o baja), lo que dificulta su adecuada especialización.

⁵⁴ El área se determina a partir de la zona rural, dado que las demás clasificaciones no cuentan con delimitaciones espaciales.

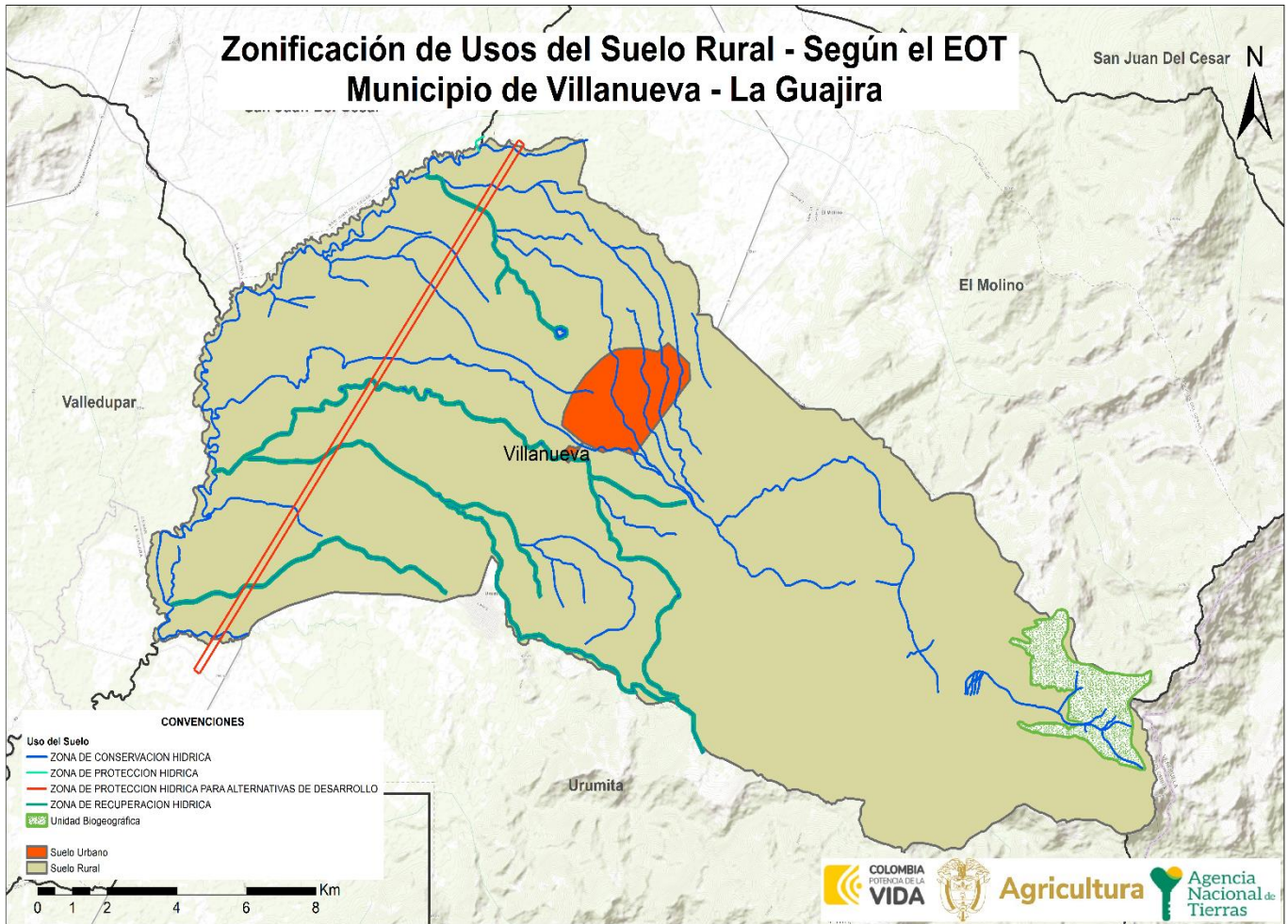
⁵⁵ Artículo 54 del Acuerdo 020 de 07 de septiembre de 2002.

⁵⁶ Artículo 55 del Acuerdo 020 de 07 de septiembre de 2002.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para las zonas de conservación hídrica⁵⁷ son las cuencas hidrográficas que abastecen centros urbanos y rurales, donde se permitirá un corredor de 30 metros de vegetación natural a lo largo de los ríos, quebradas y arroyos. Las zonas de recuperación hídrica⁵⁸ son áreas con déficit hídrico actual y la zona alta contaminación hídrica.


Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 de 2002. Noviembre 2024.

⁵⁷ Artículo 56 del Acuerdo 020 de 07 de septiembre de 2002.

⁵⁸ Artículo 56 del Acuerdo 020 de 07 de septiembre de 2002.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Villanueva, está organizado territorialmente en cinco (5) veredas denominadas Los Estados, El Templao, El Eneal, La Culebrera y El Orozul; cuenta doce (12) regiones denominadas Los Estados, Los Quemaos Ondulao, El Llano, El Morro, San Jeronimo, Los Quemaos Plano, Los Guamachitos, El Horno, Protero Grande, Nolascos, Los Saniones, Las Flores, Juancalito, El Tunal y La Saraita. Además, presenta una unidad biogeográfica denominada Cerro Pintao y una porción de su territorio carece de información precisa y la cabecera municipal. En total, el área del municipio abarca 26.236 hectáreas y 7.375 m².

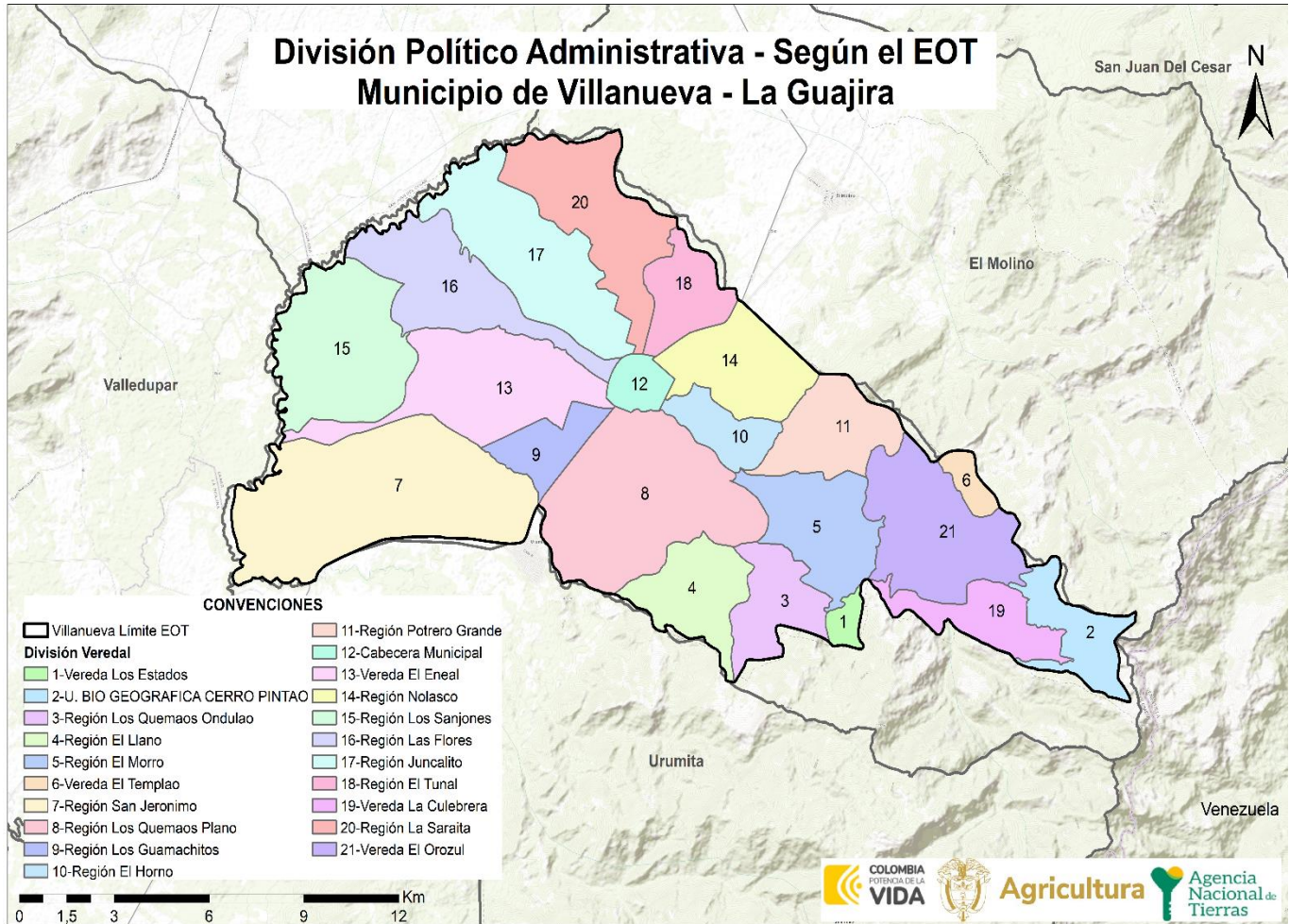
Para geoespacializar las veredas, regiones y demás áreas rurales que conforman el municipio, se utiliza como referencia la información de la cobertura geográfica del EOT, que se relaciona en la siguiente tabla:

VEREDAS Y REGIONES	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Vereda Los Estados	138 ha + 7.835 m ²	0,6%
U. BIO GEOGRAFICA CERRO PINTAO	650 ha + 1.104 m ²	2,9%
Región Los Quemaos Ondulao	699 ha + 8.716 m ²	3,1%
Región El Llano	834 ha + 5.642 m ²	3,8%
Región El Morro	1.038 ha + 1.543 m ²	4,7%
Vereda El Templao	179 ha + 5.734 m ²	0,8%
Región San Jeronimo	2.932 ha + 1.973 m ²	13,2%
Región Los Quemaos Plano	2.353 ha + 8.868 m ²	10,6%
Región Los Guamachitos	458 ha + 6.746 m ²	2,1%
Región El Horno	452 ha + 6.630 m ²	2,0%
Región Potrero Grande	855 ha + 8.837 m ²	3,8%
Cabecera Municipal	262 ha + 5.094 m ²	1,2%
Vereda El Eneal	1.634 ha + 4.189 m ²	7,4%
Región Nolasco	992 ha + 1.836 m ²	4,5%
Región Los Sanjones	1.647 ha + 5.255 m ²	7,4%
Región Las Flores	1.290 ha + 4.437 m ²	5,8%
Región Juncalito	1.639 ha + 3.701 m ²	7,4%
Región El Tunal	608 ha + 7.217 m ²	2,7%
Vereda La Culebrera	648 ha + 2.842 m ²	2,9%
Región La Saraita	1.421 ha + 5.827 m ²	6,4%
Vereda El Orozul	1.497 ha + 3.348 m ²	6,7%
TOTALES	22.236 ha + 7.375 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre de 2002. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva, Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre de 2002. Noviembre de 2024.

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
Potrero Grande	855 ha + 8.837 m ²	3,8%
Palmarito	516 ha + 7.605 m ²	2,3%
Nolasco	992 ha + 1.836 m ²	4,4%
Los Zanjones	1.647 ha + 5.255 m ²	7,4%
Los Quemados Plano	2.074 ha + 3.500 m ²	9,3%
Los Quemados Ondulao	699 ha + 8.716 m ²	3,1%
Los Estados	138 ha + 7.835 m ²	0,6%
Las Flores	1.290 ha + 4.437 m ²	5,8%
La Selva	1.114 ha + 1.010 m ²	5,0%
La Sarahita	1.421 ha + 5.827 m ²	6,3%
La Culebrera	1.686 ha + 4.385 m ²	7,5%
Juncalito	1.639 ha + 3.701 m ²	7,3%
El Tunal	608 ha + 7.217 m ²	2,7%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VILLANUEVA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
El Templao	179 ha + 5.734 m ²	0,8%
El Orozul	1.497 ha + 3.348 m ²	6,7%
El Horno	452 ha + 6.630 m ²	2,4%
El Eneal	4.508 ha + 5.303 m ²	20,2%
U. BIO GEOGRAFICA CERRO PINTAO	650 ha + 1.104 m ²	2,9%
Cabecera Municipal	262 ha + 5.094 m ²	1,1%
TOTALES	22.236 ha + 7.375 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 6 de noviembre de 2024.

Conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, gracias a un ejercicio de contraste con la información del EOT vigente. Es necesario señalar que, dentro del insumo oficial, existe una denominación para la distribución territorial que son denominadas veredas y regiones. No obstante, para la comunidad, la única denominación espacial fue el veredal, tal como está referenciado en la TABLA 17. En esta vía se identifican tres nuevas veredas comunitarias: Palmarito, Los Zanjones y La Selva.

Por otro lado, la comunidad ratificó 15 veredas, que corresponden con lo señalado dentro del EOT vigente, las cuales son: Potrero Grande, Nolasco, Los Quemaos Plano, Los Quemaos Ondulao, Las Flores, La Sarahita, Juncalito, El Tunal, El Horno, Los Estados, La Culebrera, El Templao, El Orozul, El Eneal y, por último, el área de Cerro Pintado, que hace parte de la zona de protección ambiental de la Serranía del Perijá. En esta vía, por parte de la comunidad fueron identificadas y ratificadas 19 veredas, pero actualmente en el municipio hay conformadas 13 JAC, debido a que varias de las JAC actuales representan dos, entre las que se destacan: JAC Orozul y Templao, JAC Horno – Potrero Grande, JAC La Culebrera y El Morro.

No obstante, como ya fue señalado anteriormente, en los documentos aportados por la administración municipal se encuentra la nominación de regiones y veredas, encontrando algunas adicionales a las descritas, dando la claridad por parte de las comunidades que algunas fueron subsumidas. Este es el caso de la región El Llano, donde se manifiesta que ahora hace parte de la vereda Los Quemaos. De manera similar, sucede con la región El Morro, que cambia su denominación a vereda, y para su representación se fusiona con La Culebrera, para asumirse por la JAC La Culebrera y El Morro. Las regiones de San Jerónimo y Los Guamachitos son ahora una parte o sector de la vereda El Eneal. En esta vía, la comunidad manifiesta que estas reconfiguraciones pueden obedecer a cambios sobre los límites efectuados hace más de 40 años por el gobernador de La Guajira del momento, en el marco de la conformación del municipio de Urumita.


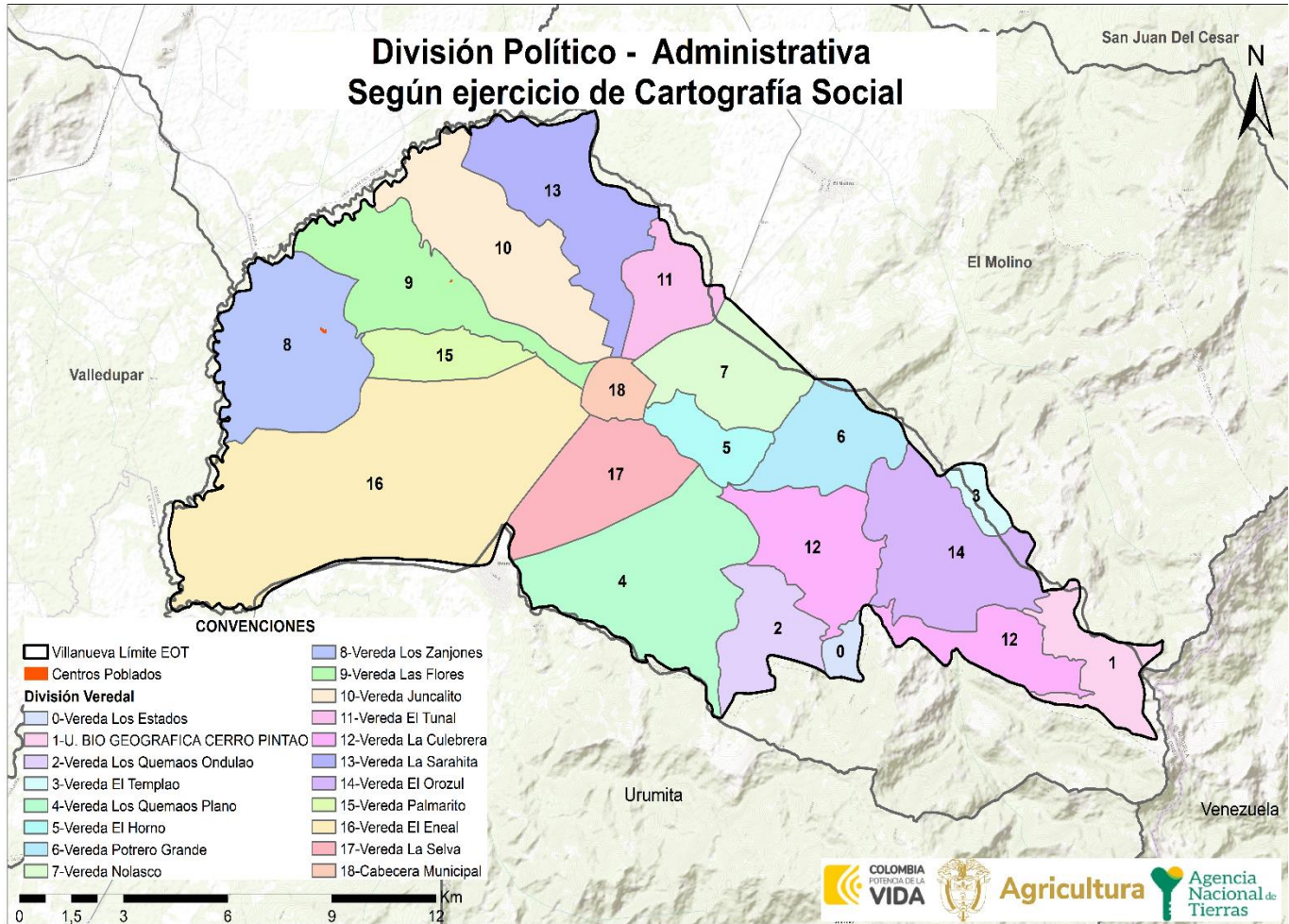
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Tabla 18. Configuración territorial comunitaria de Villanueva, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el 6 de noviembre de 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales⁵⁹ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

⁵⁹ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tabla 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) ⁶⁰	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Los Zanjones		X	1 ha + 7.542 m ²		X		X	X	
Las Flores		X	0 ha + 4.289 m ²		X		X	X	
Juncalito		X			X		X		X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Villanueva. Acuerdo N.º 020 del 07 de septiembre de 2002. Noviembre de 2024.

En el marco de la cartografía social se lograron identificar los centros poblados de Los Zanjones, Las Flores y no fue posible identificar a Juncalito.

⁶⁰ En el instrumento de ordenamiento territorial no permite evidenciar un polígono identificable. Sin embargo, se consultó la capa de los Centro Poblado Comunitario, se agrega la información de acuerdo con esta capa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


Es importante tener en cuenta que para el análisis agro productivo de Villanueva – La Guajira, existen áreas de la malla predial objetivo que no se estudiaron debido a que esta excede los límites de las capas consultadas (CLC, UFH, aptitud). Estas áreas suman 18,26 ha para UFH afectando de manera parcial a 2 predios, 13,19 ha para CLC afectando de manera parcial a 2 predios y 0,06 ha para Aptitud afectando de manera parcial a 2 predios, por lo cual el total de predios y áreas analizadas estarán en función de estas diferencias.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio⁶¹

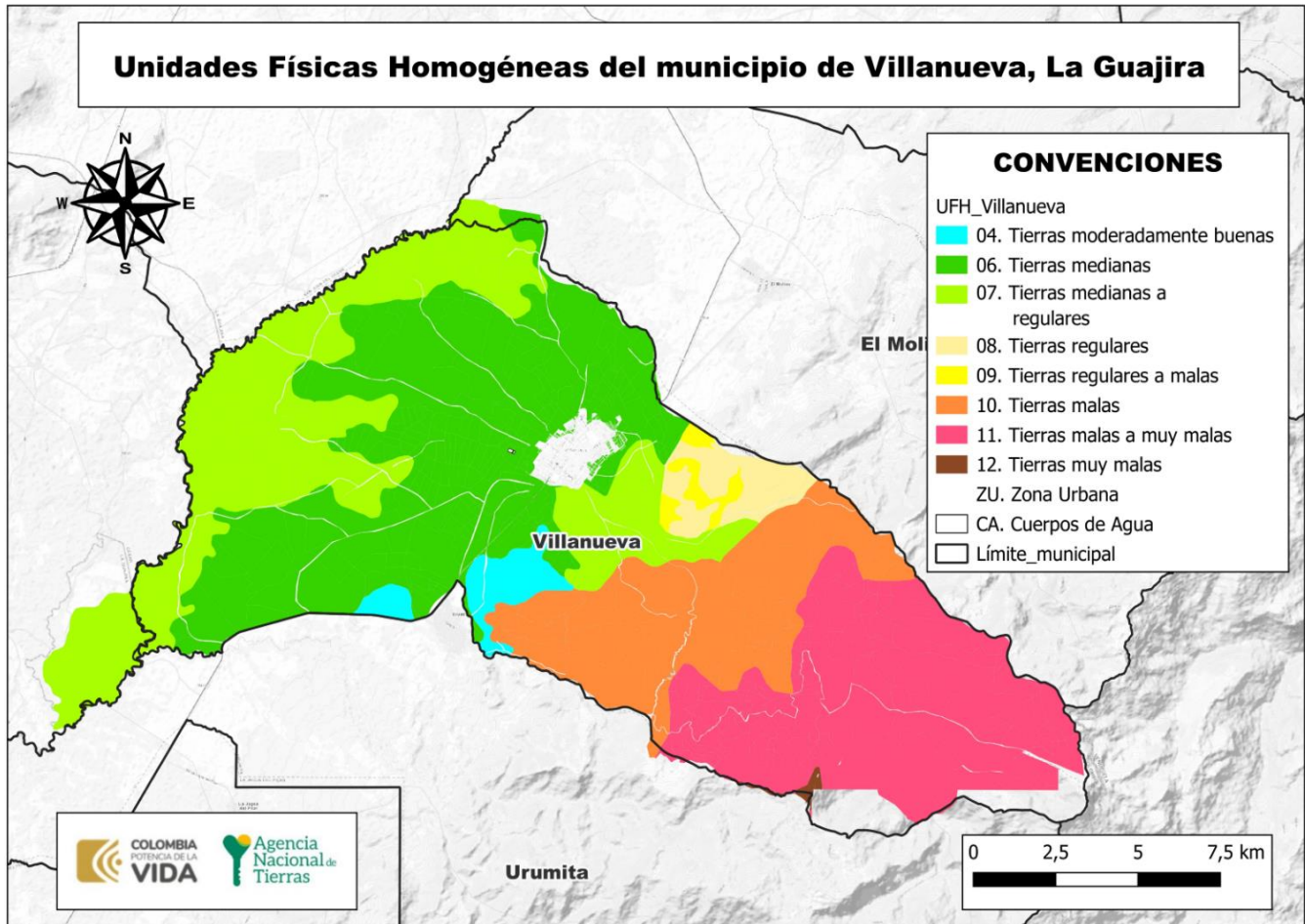
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintitrés (23) UFH de referencia distribuidas en seis mil setecientos setenta y cuatro (6.774) predios². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Villanueva, La Guaira) y el Anexo (20241206_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_44874).

⁶¹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Villanueva UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Diciembre de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 311 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 73 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 37 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 201 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	4.791	1,08%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	131	28,67%
Presenta limitaciones relacionadas con salinidad, sodicidad.	116	13,89%
Presenta limitaciones relacionadas con sodicidad	35	5,37%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	41	2,20%
Sin limitaciones	2.059	48,79%
Total general	* 62	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 48,79% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 2,36% corresponde a tierras moderadamente buenas, el 58,26% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas, el 38,30% corresponde a tierras malas, tierras malas a muy malas y tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 10.706,66 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 61,41% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,39% a cultivos permanentes y 38,20% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241206_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_44874)

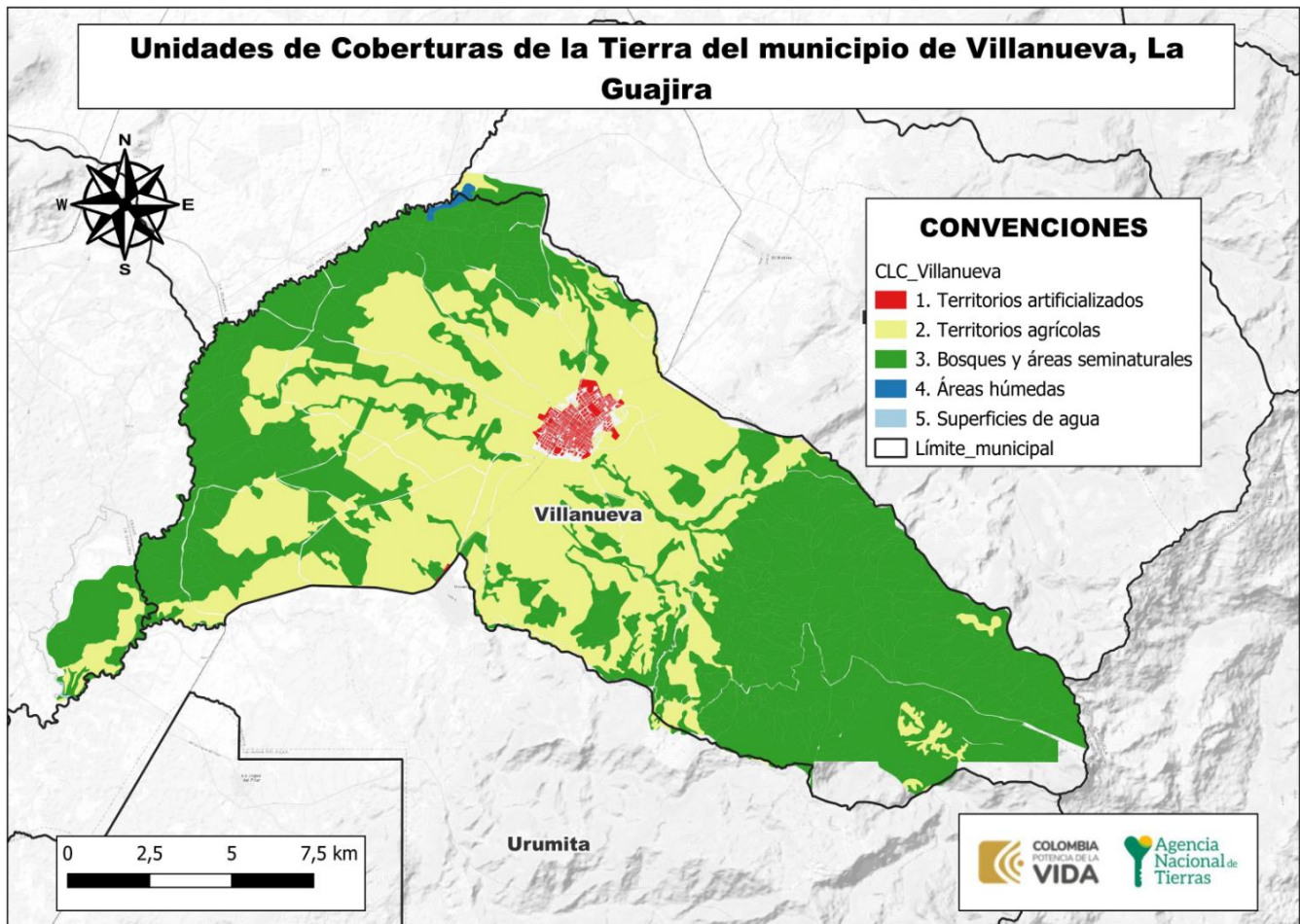
Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.062,9 ha, de los cuales el 60,06% correspondió a cultivos transitorios y el 39,4% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 13.899 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se

⁶² (*) Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

estima una dedicación aproximada de 13.899 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20241206_ANEXO_DETALLADO_EVA2022-2023_44874).

Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de Villanueva, La Guajira.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. (IDEAM,2018)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de La Guajira, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “*Ordenamiento social de la propiedad rural para una Guajira incluyente y equitativa*”, del Eje 2 de Inclusión productiva y social de la agricultura campesina, familiar, comunitaria y de pequeños productores, una meta de quince (15) municipios con acciones de formalización de la tierra y regularización de tenencia, fomentando seguridad jurídica y mayor acceso a oferta institucional; Adicional, se propone en su programa 1 “*Ordenamiento y aprovechamiento responsable de las tierras rurales*”, del Eje 3 de Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio, una meta de uso adecuado del suelo en el 72% de La Guajira, por lo que, el POSPR del municipio Villanueva contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	742	6,67%
Apto	779	44,75%
Apto condicionado	5.199	26,65%
Áreas restringidas	1.248	21,93%
Total	*63	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Villanueva, 51 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 50 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 641 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

⁶³ (*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Villanueva – La Guajira y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGENEA, VILLANUEVA.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 1 BAJA GUAJIRA	Comprende los municipios de: Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva y Urumita.	Única	43	58	No tiene linderos definidos

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Villanueva (La Guajira), con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados, se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas es cacao, el maíz, el café, frijol, ahuyama, plátano, la palma de aceite o africana, y la yuca. El principal para la línea pecuaria es la ganadería. A continuación, se realizará una breve descripción de los principales productos de acuerdo con lo encontrado en la cartografía social:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El café se configura como uno de los principales productos presentes en el municipio, que, debido a las condiciones idóneas de la geografía, ha venido ganando relevancia dentro de la economía local, generalmente asociado a las zonas medias del municipio, es decir, las veredas que se encuentran en la Serranía del Perijá. Por otro lado, se encuentra el cacao, que, de acuerdo la información comunitaria, se ha venido también configurando como un producto clave dentro de la región y del municipio. Estos dos productos gozan de conexión con los mercados nacionales, debido a la relación histórica que tienen con el departamento del Cesar, especialmente a la bonanza cafetera que se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XX, lo cual ha generado la existencia de unos mercados, cadenas productivas y procesos asociados a la transformación del grano.

Adicionalmente, se destacan las economías campesinas más orientadas al pan coger y a la venta dentro del mercado local; se destaca el cultivo del maíz, yuca, ahuyama y plátano, donde cada una de las veredas se hacen partícipes en términos de la producción de los cultivos transitorios, especialmente asociados a las zonas más cálidas del municipio.

En el caso de la ganadería, que es otra de las principales actividades dentro de las economías rurales presentes dentro del municipio, se destaca la orientación pecuaria, existiendo predios de gran extensión dedicados a la ganadería bovina. Por otro lado, también se menciona por la comunidad la existencia de pequeños y medios ganaderos, los cuales en muchos casos comparten y diversifican la economía con cría de pollos de engorde, cría no tecnificada de cerdo y la existencia en ciertas fincas con la infraestructura para la piscicultura.

Los participantes de las veredas Orozul y El Templo, Horno Potrero Grande y Los Quemaos indican que se estaban realizando exploraciones de metales como el cobre y el oro, con títulos de una empresa canadiense. De acuerdo con lo anterior, varios sectores de la comunidad han manifestado gran expectativa por el posible desenvolvimiento de este tipo de proyectos y, por otro lado, hay sectores que lo ven con desconfianza, manifestado resistencia a su posible materialización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR. El municipio de Villanueva se estructura comunitaria y organizativamente mediante 13 Juntas de Acción Comunal (JAC), que representan las 18 veredas que conforman la ruralidad del municipio. Los nombres de las JAC toman el nombre de las veredas para identificarse de dicha manera de forma correspondiente, aclarando que en ocasiones algunas juntas representan dos veredas, como es el caso de: JAC Orozul y Templao, JAC Horno – Potrero Grande, JAC La Culebrera y El Morro.

Por su parte, ASOJUNTAS es la asociación que las agrupa a todas, y con quien tienen un canal de comunicación para las convocatorias u otra información de interés dentro del municipio, tanto las zonas urbanas como rurales. Se conoce también de la existencia de algunas asociaciones productivas, que a la fecha no ha sido posible identificarlas. Es necesario mencionar que, en el marco de las actividades previas a las jornadas de socialización, la administración municipal no cuenta con un directorio o base de datos. Es de anotar que, en el espacio de cartografía social, se contó con participación de una asociación productiva.

Los presidentes de las JAC de las distintas veredas evidencian un importante liderazgo comunitario y conocimiento organizativo, municipal, comunitario y territorial. Son actores estratégicos para la formulación del POSPR, cuestión que se ratifica con su participación en la jornada de cartografía social. Son conocedores de las dinámicas del territorio y de la comunidad. Como representantes de la comunidad, se mostraron participativos y atentos a las rutas y procedimientos relacionados con el acceso a la tierra y la formalización de la propiedad.


Los representantes de las comunidades tienen conocimiento del Comité Municipal de Reforma Agraria, aduciendo que el mismo no está consolidado aun como una instancia que reemplace o congregue los intereses de las comunidades, dividiendo sus opiniones frente a los intereses que el mismo pueda tener, sobreponiendo el papel que cumplen las JAC en términos de representatividad de las comunidades. Por su parte, la UGT La Guajira, refiere el acta de conformación Comité Municipal de Reforma Agraria y fortalecimiento sobre el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural del 8 de octubre de 2024, con representantes de la ANT: UGT, diálogo social; y de las comunidades campesinas y étnicas, teniendo como funciones:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Impulsar la constitución de Zonas de Reserva Campesina, Territorios Campesinos Agroalimentarios y Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.
- Impulsar la formalización de predios en los territorios.
- Contribuir en el diseño, formulación, aprobación, implementación, control social y seguimiento del Plan de implementación de la reforma agraria en el respectivo municipio.
- Dinamizar los procesos de divulgación y formación comunitaria frente a lo concerniente a la Reforma Agraria en el municipio.
- Coordinar con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) los procesos de capacitación que requieran las comunidades campesinas y pescadoras, respecto de la formalización y regularización de los derechos sobre la tierra y las diversas territorialidades campesinas.
- Hacer control social, veeduría y vigilancia del proceso y sus actividades productivas, sociales y comerciales en asambleas de beneficiarios de la reforma agraria.
- Apoyar y asesorar a las organizaciones campesinas y de las comunidades rurales para la concreción de los negocios jurídicos para la compra de tierras rurales en especial sobre los trámites internos de la ANT.
- Remitir a la ANT y a la ADR las actas de las sesiones de concertación, en donde deben constar los acuerdos y desacuerdos con el fin de que se pueda tener en cuenta la participación territorial dentro de sus gestiones.

De otra parte, es necesario referir la presencia de comunidades étnicas. Se cuenta con Consejos Comunitarios de comunidades negras y afrodescendientes, reconocidos legal y municipalmente, aunque sin territorio colectivo. Los representantes de los consejos también cuentan con un liderazgo importante, y conocimientos en los asuntos étnicos para sus formas organizativas. Es de anotar, que una de las líderes más importantes en una de las veredas del municipio realiza un ejercicio de representación tanto campesina y afrodescendiente. Los representantes legales de los consejos comunitarios mostraron gran interés en los procedimientos étnicos y temas relacionados con la formalización del territorio colectivo.

Como comunidad indígena se logró identificar una perteneciente el Pueblo Arhuaco, desplazados del territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta. No cuentan con territorio colectivo en Villanueva, pero se encuentran hace varios años, en una de las veredas, aunque de forma dispersa y sin una organización o representatividad sólida. Sin embargo, participan en el espacio de cartografía social, dos personas, siendo mujer una de ellas. No es desdeñable resaltar acá que la mujer toma un papel importante en la representación de las comunidades étnicas. También muestran interés en permanecer en el municipio, y la formalización de un terreno donde habitan y cultivan en una de las veredas, quedando

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

con la realidad de organizarse de manera más sólida y seguir los procedimientos étnicos para el acceso a la tierra, temas en el cual se mostraron interesados.

El análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social y fuentes municipales, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 13 juntas de acción comunales veredales y ASOJUNTAS, que las agrupa, 1 asociación productiva identificada, aun cuando se presume la existencia de otras, sin poderse identificar en el ejercicio de cartografía o de manera previa Sin embargo, se tiene en cuenta que asistió una persona de una asociación de discapacitados, y por otro lado se tiene conocimiento de una asociación de desplazados afrodescendientes que no concurrió al espacio. Finalmente, se cuenta con 5 consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas y una comunidad indígena del Pueblo Arhuaco, como se detalla en la tabla 23.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	*Neutro *Influencia media	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística *Gestión catastral	En relación con el OSPR, la alcaldía mostró interés en el alcance de los Planes, aunque no algo adicional al apoyo de la ANT, en el aporte de información municipal y la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (WhatsApp), para la convocatoria de las comunidades en las actividades programadas para la construcción del POSPR, acompañando la instalación de estas.
Organizaciones de base social				
Asojuntas	Municipal	*Neutro *Influencia media	*Comunicación: Asojuntas es una organización que cuenta con canales de difusión de mensajes con los presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal veredales, dándose normalmente por grupos de WhatsApp *Gestión Logística	El presidente de Asojuntas manifestó su interés en las actividades a realizar con las JAC veredales, así como la difusión de la convocatoria para su participación, de acuerdo con los intereses que tienen las comunidades, y Asojuntas que las agrupa para la información y acceso a la formalización de los predios rurales.
Presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal Líderes comunitarios	Veredal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/Pedagogía *Gestión Logística	Las JAC y sus representantes manifestaron el interés en el POSPR y el apoyo a su eventual implementación, debido a la utilidad que encuentran en la información y para aclarar y proceder a la formalización de la propiedad rural. De la misma manera, ostentan información valiosa en los antecedentes y realidad rural del municipio, así como las dinámicas comunitarias y territoriales que se presentan en sus veredas.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociaciones productivas campesinas	Municipal y veredal	*A favor *Influencia baja	*Participación	Es importante precisar que aun cuando existen asociaciones productivas, estas no son claramente reconocibles en el municipio, ni están enlistadas por parte de la administración municipal o las JAC, por lo cual se tuvo dificultad en su identificación y convocatoria, pese a ello algunas personas


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				participaron mostrando su interés en términos de acceso a la tierra o asignación de predios para el trabajo productivo.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
Consejo comunitario afrodescendiente José Francisco "Chicó Rocha"	Veredal	*A favor *Influencia alta		Manifiestan el interés en el POSPR y el apoyo a su eventual implementación, en relación con la formalización de la propiedad colectiva étnica y sus pretensiones territoriales en este sentido. De la misma manera, ostentan información valiosa en los antecedentes y realidad étnica.
Consejo comunitario afrodescendiente José Francisco "José Galo Daza Lafautie"	Veredal	*A favor *Influencia alta		Mostraron interés en el POSPR y la participación en las actividades, su interés se orienta a la formalización de la propiedad colectiva étnica y sus pretensiones territoriales en dicho sentido. De la misma manera, ostentan información valiosa en los antecedentes y realidad étnica del municipio, así como las dinámicas comunitarias y territoriales que se presentan en las zonas rurales en las que habitan el municipio.
Consejo comunitario Raíces Negras, de la comunidad negra del Cerro Pintao CCRNCEPIN	Veredal	*A favor *Influencia alta	*Participación *Comunicación *Gestión Logística	Manifiestan el interés en el POSPR y el apoyo a su eventual implementación, en relación con la formalización de la propiedad colectiva étnica y sus pretensiones territoriales en este sentido. De la misma manera, ostentan información valiosa en los antecedentes y realidad étnica del municipio, así como las dinámicas comunitarias y territoriales que se presentan en las zonas rurales en las que habitan el municipio.
Asociación de Desplazados Afrodescendientes Raizales y Palenqueros Víctimas del departamento de La Guajira.	Veredal	*A favor *Influencia baja	N/A	A pesar de su registro en el Ministerio del Interior y su identificación en la alcaldía, no asistieron a la actividad y no fue posible conocer el relacionamiento o interés en el OSPR
comunidad indígena arahuaca	Veredal	*A favor *Influencia baja	*Participación	No cuentan con una organización o liderazgo sólido, ya que vienen desplazados de la sierra. Sin embargo, se confirma su interés en el proceso del OSPR relacionado con su interés en quedarse en territorio de Villanueva, y avanzar a la constitución de un Resguardo indígena para la comunidad asentada principalmente en la vereda La Culebrera.
Consejo comunitario " Miguel Feliciano Aragón"	Veredal	*A favor *Influencia alta	*Participación *Comunicación	Manifiestan el interés en el POSPR y el apoyo a su eventual implementación, en relación con la formalización de la propiedad colectiva étnica y sus pretensiones territoriales en este sentido. De la misma manera, ostentan información valiosa en los antecedentes y realidad étnica del municipio, así como las dinámicas comunitarias y territoriales que se presentan en las zonas rurales en las que habitan el municipio.
Consejo comunitario de la comunidad negra "Serafín Rocha", hoy "Luis Quinto"	Veredal	N/A	N/A	Se tiene una controversia de larga data en términos de la representación, sin clarificar. No fue convocado, ya que desde la alcaldía se tiene un expediente sin clarificar esta situación, y no se nota una actividad actual. El representante del que se llamaba Serafín Rocha ahora representa el Miguel Feliciano Aragón.
Otros				
Asociación de discapacitados	Veredal	*A favor *Influencia baja	*Participación	Es importante precisar que aun cuando participó una persona perteneciente a esta asociación, esta no pudo ser identificada previamente con las fuentes municipales


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia/favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				disponibles, teniendo en cuenta también que su fin no es específicamente el tema territorial, aunque como habitante rural del municipio muestra interés en la información compartida en el marco de la socialización del POSPR.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social.6 de noviembre de 2024.				

En torno a las conflictividades y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron estas tensiones o conflictos por el uso y se confirmó la existencia de un solo conflicto latente, manifiesto o en crisis respecto al uso o la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Villanueva. No obstante, los representantes de las veredas mencionan un caso que podría considerarse conflicto potencial, y que debe tenerse en cuenta al momento de una implementación del POSPR. Este caso está asociado a la posible explotación minera en el municipio y será más adelante trabajado, que involucra a las veredas de Orozul-Templao, Horno-Potrero Grande y, por último, a Los Quemados Plano y Ondulado.

En el marco de la actividad comunitaria, los participantes refieren de manera generalizada en el municipio conflictos por la tenencia de la tierra de menor escala, donde presentan algunos conflictos limítrofes de linderos, en donde en la mayoría se corren las cercas de los predios. Varios de los líderes señalaron que en algunos casos puntualmente se dan cuando muere el dueño y sus hijos toman el control del predio, y al no conocer de manera detallada la cabida y linderos del predio, se traslapan con los colindantes y/o estos últimos aprovechan la oportunidad para correrlo. Por otra parte, también se reconocen conflictos menores por vandalismo entre las veredas; sin embargo, las personas dicen que no es muy común su frecuencia.

A continuación, se relacionan los principales conflictos identificados en el municipio:

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Tenencia de la tierra	Entre comunidades campesinas	De acuerdo con la información brindada por la comunidad uno de los conflictos más frecuentes dentro del municipio es el conflicto de linderos.	Potencial	Veredas rurales de Villanueva.
Uso del suelo	Comunidades campesinas y Empresa Canadiense	Las personas asistentes manifiestan la presencia de la empresa canadiense, quien había realizado actividades exploratorias de cobre y oro, indican que la actividad había cesado, pero al parecer se va a retomar, creando algunas afectaciones. Aunque la comunidad también ve la favorabilidad que la empresa puede tener en la inversión para la calidad de vida de las comunidades.		Veredas Orozul y Templao, Horno y Potrero grande, Los Quemados Plano y Ondulado.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR


Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Uso del suelo	Comunidades Campesinas- Mineras	De acuerdo con la información señalada por la comunidad. Actualmente debido a la explotación minera en ciertos lugares del municipio se ha visto afectado el río de Villanueva, que es una de las principales fuentes hídricas del municipio.	Latente	Veredas Orozul y Templo, Horno y Potrero grande, Los Quemados Plano y Ondulado.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 6 de noviembre de 2024.

En el caso de las agendas culturales presentes dentro del municipio, es oportuno mencionar que, en el año 2006, El Festival Cuna de Acordeones fue declarado Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación, el cual se realiza en el centro urbano de Villanueva cada año en el mes de septiembre, siendo la fecha más concurrida en el municipio, por locales y foráneos, por lo que se recomienda no programar actividades dentro de las zonas rurales en el marco de dicha festividad. En la zona, también tiene relevancia las festividades asociadas a la Virgen del Carmen, que normalmente se celebra durante el mes de julio, teniendo una relevancia considerable dentro de las comunidades de la región.

En relación con la dimensión de comunicación, la comunidad manifestó la actual relevancia que tienen en las zonas rurales los grupos de WhatsApp, ya que cada una de las 13 JAC tiene uno, donde la comunidad realiza la programación de las principales actividades y comentan las diferentes situaciones que se presentan en el territorio. Estos grupos generalmente son administrados por los presidentes(as). Por lo cual es clave que, dentro de una eventual intervención, la estrategia de comunicación pueda generar diferentes tipos de piezas: podcast para la sensibilización e información asociada al OSPR y piezas gráficas con las citas respectivas.

Se realizó una recomendación recurrente por parte de las personas asistentes, que se requiere realizar las actividades de campo con tiempo de antelación, para garantizar una efectiva asistencia de los posibles sujetos de ordenamiento. También se referencia que los mejores operadores de celular en el municipio son Movistar y Claro, respectivamente. Es necesario mencionar que en la región se presentan de manera recurrente cortes del fluido eléctrico, que pueden afectar las comunicaciones dentro del municipio, por lo cual se deben generar acciones que permitan combinar las acciones en términos de la convocatoria de las personas (voz a voz, llamadas telefónicas y difusión masiva por WhatsApp). Las emisoras referenciadas por la comunidad son: Radio Guatapurí, Cacica, Maravilla Stéreo, y emisora de Villanueva Viva FM, todas ellas con sintonía en todas las veredas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³. En el caso de Villanueva se identifican las expuestas en la Tabla 25 y el Mapa 15 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Villanueva, La Guajira):


TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA.

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	8.290,88	31,94	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 8.290,88 hectáreas representados en tan solo el 31,94% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	*Tipo punto	*Tipo punto	En el municipio de Villanueva se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT “Los Quemados” ubicado en las veredas El Eneal, Los Zanjones, La Selva, Santa Rosa, Los Quemados, Villa Durán, La Esperanza y La Novedad, perteneciente a la Asociación “ASOQUEMAOS” con 76 usuarios, es de tipo riego y drenaje de pequeña escala y en la actualidad se reporta fuera de funcionamiento.

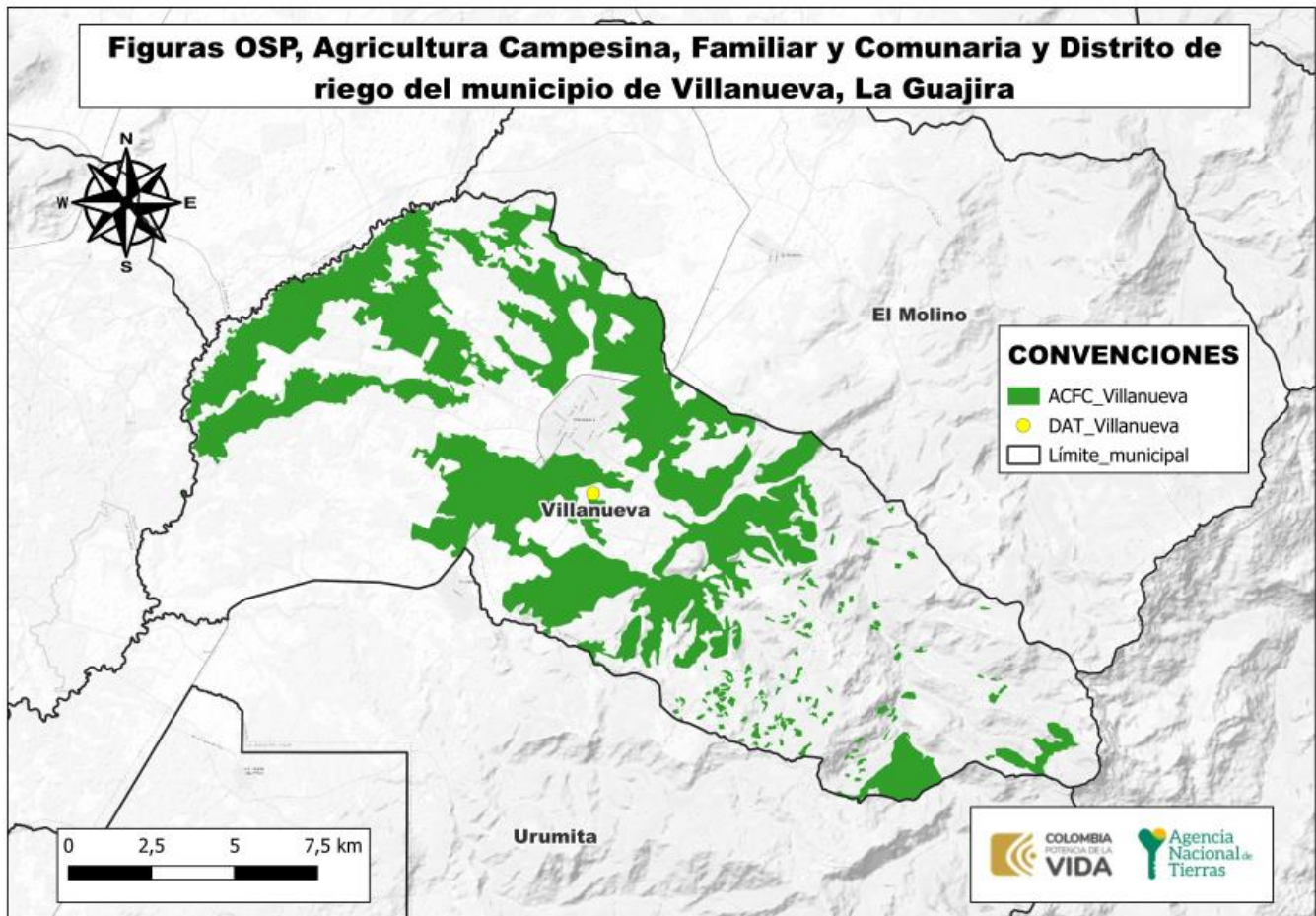
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT_2000.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la Resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “*Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país*” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017).


El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Villanueva, La Guajira



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT_2000.

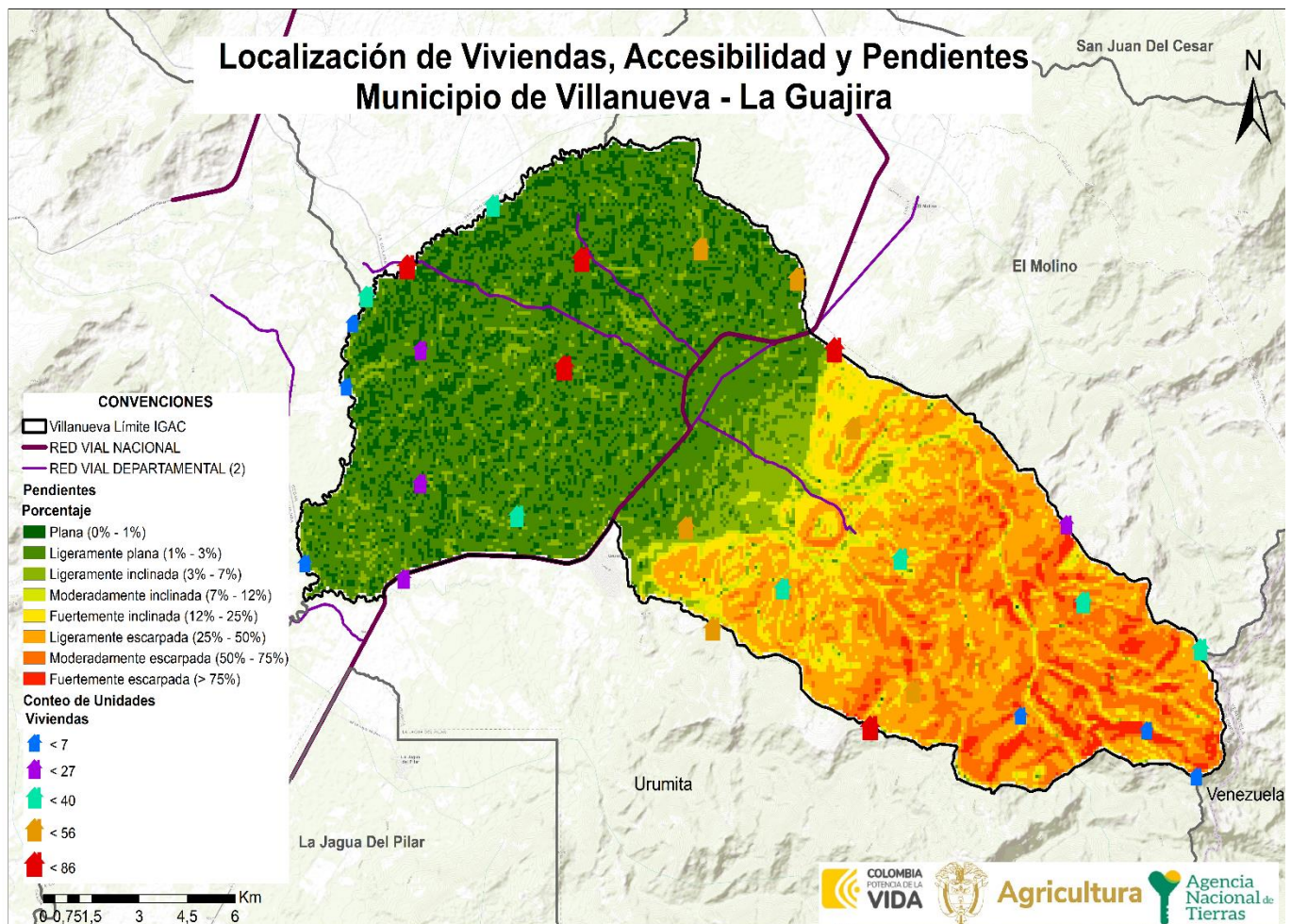
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al nororiente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Villanueva.

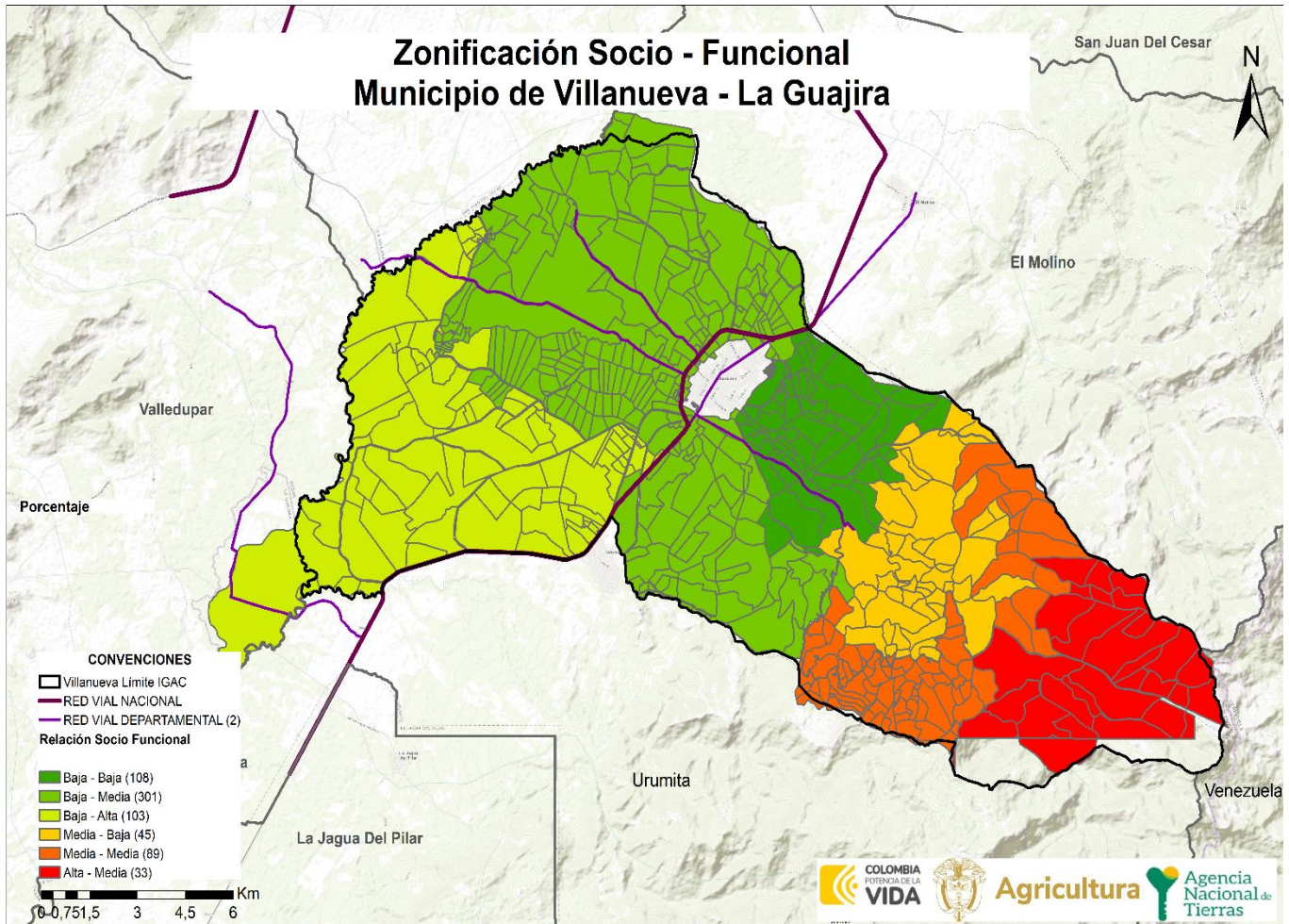


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional). Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente escarpada (50% - 75%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona centro-sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Villanueva tiene una población que alcanza las 33.751 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 32.085 habitantes, mientras que, la población del área rural es de 1.666 personas.

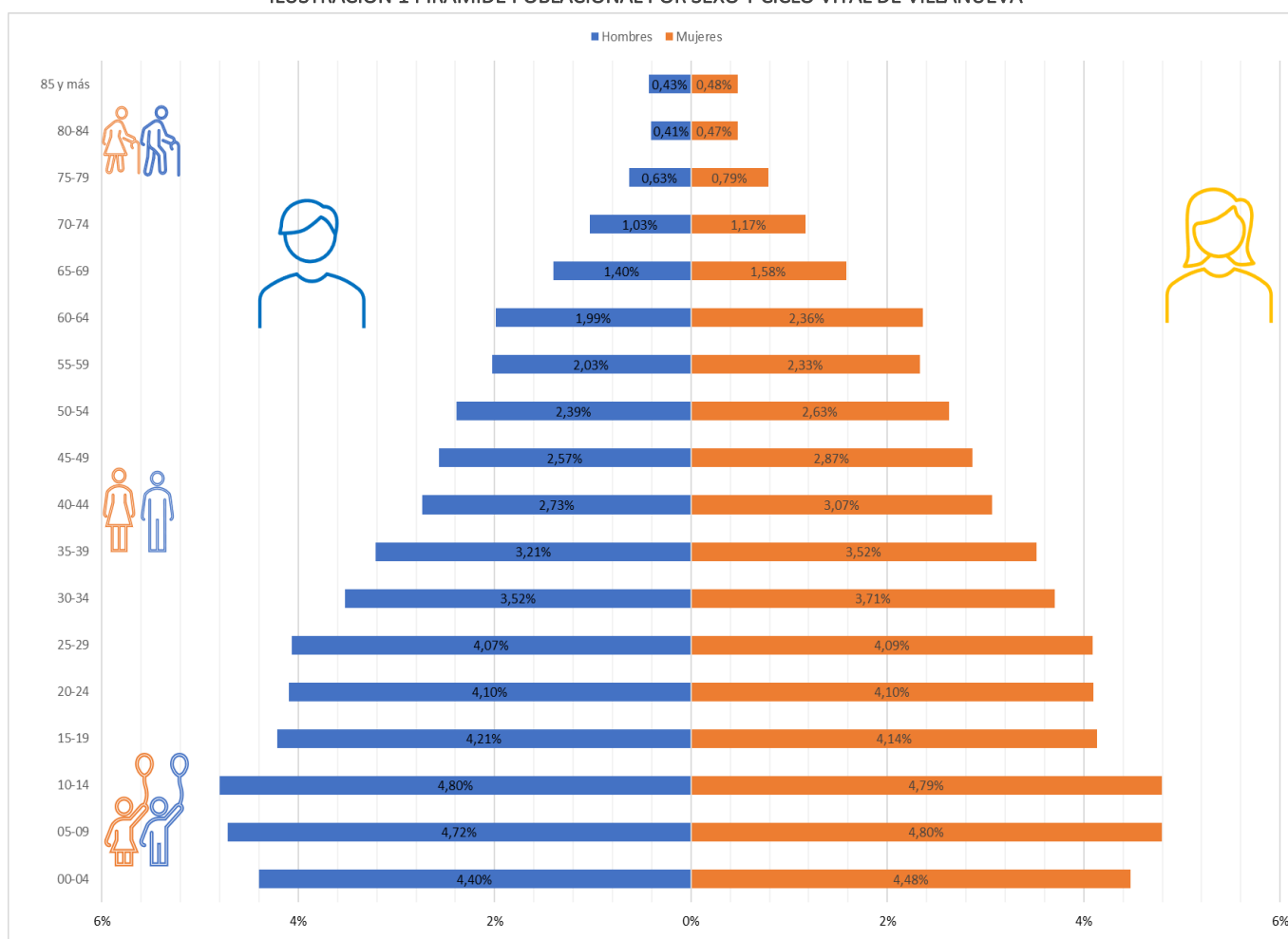
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	32.085
Total, población en el área rural	1.666
Total, población en el municipio	33.751
Total, mujeres	17.335
Total, hombres	16.416
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	635
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	498


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51% de la población son mujeres, frente a un 49% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de Hombres.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE VILLANUEVA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Cerro Pintado	10	8	18
El Eneal	114	103	217
El Horno	136	138	274
El Llano	5	2	7
El Morro	25	24	49
El Templo	3	4	7
El Tunal	45	32	77
Juancalito	67	70	137
La Culebrera	8	4	12
La Sarahita	35	38	73
Las Flores	78	61	139
Los Estados	53	33	86
Los Guamachitos	5	9	14
Los Quemados Ondulado	20	26	46
Los Quemados Planos	99	91	190
Los zanjones	46	40	86
Nolasco	195	221	416
Novedad Palmarito	8	7	15
Orozul	49	39	88
Potero Grande	56	50	106
San Jeronimo	15	9	24
Sierra Negra	45	23	68
Vereda_S4	9	7	16
Sin vereda	12.902	14.247	26.998
Total	13.877	15.286	29.163

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Noviembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)” (DNP, 2023).

Como se puede observar en la tabla anterior, la distribución de la población de Villanueva muestra que, una parte de la población rural no está asociada a una vereda determinada y se agruparon en una categoría diferente a las 23 veredas relacionadas. De estas, se destaca que la mayor densidad poblacional, tanto en hombres como en mujeres, se encuentra en Nolasco, con 195 hombres y 221 mujeres. Por otro lado, las veredas con la menor densidad poblacional son El Llano y El Templo, que reportan 5, 3 hombres r, y 2,4 mujeres, respectivamente. En total, en el sector rural del municipio se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

registran 13.877 hombres y 15.286 mujeres, lo que representa un 52% de mujeres y un 48% de hombres, en términos porcentuales.

- **Accesibilidad**

Al municipio de Villanueva se accede mediante transporte terrestre de la vía nacional o ruta 49, en buenas condiciones, que atraviesa el departamento del Cesar y La Guajira. Desde el norte se accede por el municipio de San Juan del Cesar, y por el sur desde La Paz viniendo de Valledupar, capital del departamento del Cesar, que cuenta con aeropuerto. Por el norte se encuentra la vía departamental que conduce hasta la ciudad de Riohacha Capital del Departamento de la Guajira con una distancia de aproximadamente 3 horas.

El municipio de Villanueva se compone de veredas que se intercomunican internamente mediante vías asfaltadas, con placa huella o no pavimentadas en buena parte de sus tramos. Estas últimas se hacen de difícil acceso en épocas invernales que se dan generalmente en el segundo y cuarto trimestre del año; en varias veredas, cuando crecen los ríos o los arroyos, afectando a los caminos y dificultando de manera significativa el acceso.

Dentro del municipio no existe disponibilidad de transporte público para transitar las zonas rurales, por lo que el transporte más utilizado por los habitantes rurales del municipio es la moto de carácter informal, oscilando los valores entre 10 mil y 40 mil, para el punto más cercano y más lejano respectivamente, aunque también es usado el automóvil y la bicicleta para las veredas o puntos rurales donde se puede llegar sobre vías asfaltadas o placa huella, anotando que en sectores de algunas veredas donde las vías se encuentran no pavimentadas, en material de tierra sin asentar. Incluso hay sectores donde el único medio de transporte es a pie o transporte animal.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VILLANUEVA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Orozul	Desde la cabecera municipal se desplaza por la salida (suroriental) de la represa acueducto, durante 30 minutos, hasta llegar al Guásimo que está en buenas condiciones y puede ser transitable en carro u otro medio de transporte, luego solo es posible su tránsito a pie o bestia durante 2 horas hasta el punto más lejano de la vereda.	Regular a malo. Solo se tienen 30 minutos de vía pavimentada, ya dentro la vereda la vía no se encuentra pavimentada y existen puntos donde únicamente se puede transitar a pie o bestia, especialmente en épocas invernales.
El Templao		El estado de la vía es regular a malo. Tiene vía pavimentada aproximadamente por 30 minutos, ya en la vereda la vía no se encuentra pavimentada y existen



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE VILLANUEVA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
		puntos donde únicamente se puede transitar a pie o animal de carga, especialmente en épocas invernales.
Las Flores	Desde el casco urbano, se realiza el desplazamiento por la salida occidental hacia Las Flores; por vía pavimentada y en placa huella, lo cual toma aproximadamente 15 minutos.	Vía pavimentada y placa huella en buen estado. No se ve afectada por el invierno.
El Eneal	Desde el casco urbano, se realiza el desplazamiento por la salida occidental a El Eneal, la mayor parte de la vía está en placa huella y toma aproximadamente 30 minutos.	
El Horno	Desde la cabecera municipal se desplaza por la salida suroriental, por vía pavimentada y vía en placa huella hasta potrero grande, lo que toma aproximadamente 20 o 30 minutos y luego 5 minutos por vía no pavimentada.	Vía pavimentada en buen estado, en un primer momento, posteriormente en la vía rural no se encuentra pavimentada y está en un estado regular, haciendo difícil su acceso en época invernal.
Potrero Grande		
Vereda La Sarahita	Desde la cabecera municipal se desplaza por la salida norte a La Sarahita, lo que toma aproximadamente 30 minutos por vía no pavimentada en tierra.	Regular, cuando llueve la vía no pavimentada se vuelve intransitable debido a su mal estado.
Vereda Palmarito	Se toma la salida occidental de Villanueva para la variante que conduce a Valledupar (Veracruz), la cual está asfaltada, y en carro de tarda 5 minutos, para pasar por el lado del eneal, asfaltado, y se continúa por 10 minutos hasta llegar al Palmarito.	Vía en buen estado y pavimentada.
Los Quemaos Ondulado	Desde la cabecera municipal se desplaza por la vía a Valledupar que se encuentra pavimentada; del puente del río Villanueva a 20 metros se gira mano izquierda y se toma vía no pavimentada toma aproximadamente 40 minutos.	La vía pavimentada en buen estado, la no pavimentada se encuentra regular.
Los Quemaos Plano	Desde la cabecera municipal se desplaza por la vía a Valledupar que se encuentra pavimentada; del puente del río Villanueva a 20 metros se gira mano izquierda y se toma vía no pavimentada toma aproximadamente 30 minutos.	
La Selva	Desde la cabecera municipal se desplaza por la vía a Valledupar que se encuentra pavimentada; del puente del río Villanueva a 20 metros se gira mano izquierda y se toma vía no pavimentada toma aproximadamente 15 minutos para llegar a la vereda La Selva.	En la primera parte del trayecto se encuentra en buen estado, posteriormente en la zona rural se encuentra de manera regular.
Juncalito	Por la salida noroccidental del casco urbano a Villanueva a Juncalito, por vía en placa huella, lo cual toma aproximadamente 20 minutos.	Vía pavimentada en buen estado y vía en placa huella buena.
Los Zanjones	Por la salida occidental de Villanueva, vía Las Flores, lo cual toma aproximadamente 40 minutos por vía no pavimentada.	La pavimentada buena, la no pavimentada se encuentra regular
Nolasco	Se toma la salida norte, que conduce de Villanueva a San Juan del Cesar, que se encuentra pavimentada, luego se toma 20 minutos entre placa huella y vía no pavimentada.	
El Tunal		
La Culebrera y El Morro	Desde la cabecera municipal se desplaza por la vía a Valledupar que se encuentra pavimentada; del puente del río Villanueva a 20 metros se gira mano izquierda y se toma vía no pavimentada, lo cual toma aproximadamente 60 minutos, luego a pie o bestia aproximadamente durante 2 horas para llegar a los puntos más lejanos de la vereda.	La vía se encuentra en mal estado, cuenta con tramos por los cuales se debe transitar a pie y por medio de transporte animal.
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 6 de noviembre de 2024.		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁶⁴

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación.

plementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Villanueva (La Guajira), a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																
SEGURIDAD TERRITORIAL ⁶⁵	Comportamiento nivel de riesgo	<p>Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Villanueva se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.</p> <p>La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.</p>																																
	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS											2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	3	2	6	6	4	6	0	1	4	5
HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																		
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																								
3	2	6	6	4	6	0	1	4	5	1																								
HOMICIDIO ⁶⁶	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	<p>Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, los años con mayor ocurrencia de los hechos fue 2016, 2017 y 2019 con 6 reportes cada año, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, de igual manera en lo corrido del 2024 se ha registrado 1 caso.</p> <p>El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.</p>																																
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	1	5	6	6	5	2	0	3	2	0
HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																		
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																								
1	5	6	6	5	2	0	3	2	0	0																								
EXTORSIÓN ⁶⁷	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	<p>Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. Los años con mayor cantidad de reportes fueron el 2016 y 2017 con 6 casos reportados, el resto del periodo se muestra un menor número de reportes.</p>																																

⁶⁴ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto de diciembre 2024.

⁶⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

⁶⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Villanueva" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁶⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Villanueva" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN VILLANUEVA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																		
		En lo que va corrido del 2024 no se han reportado casos de este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																		
TERRORISMO ⁶⁸	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																									
1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en los años 2014 y 2020. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																			
SECUESTRO ⁶⁹	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*																									
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																										
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																			
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁷⁰	Categoría AICMA Descontamina Colombia	[PRIORIZADO]																																		
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Villanueva se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio priorizado para la intervención de desminado humanitario y se encuentra a la espera para la asignación de una organización para el desarrollo de operaciones de desminado humanitario.																																		
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁷¹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																		
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023																										
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																										
Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																			
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁷²		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																									
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																			
	ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																	
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																		
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁷³	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																		

FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

⁶⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Villanueva” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia


⁶⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Villanueva” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁷⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁷¹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

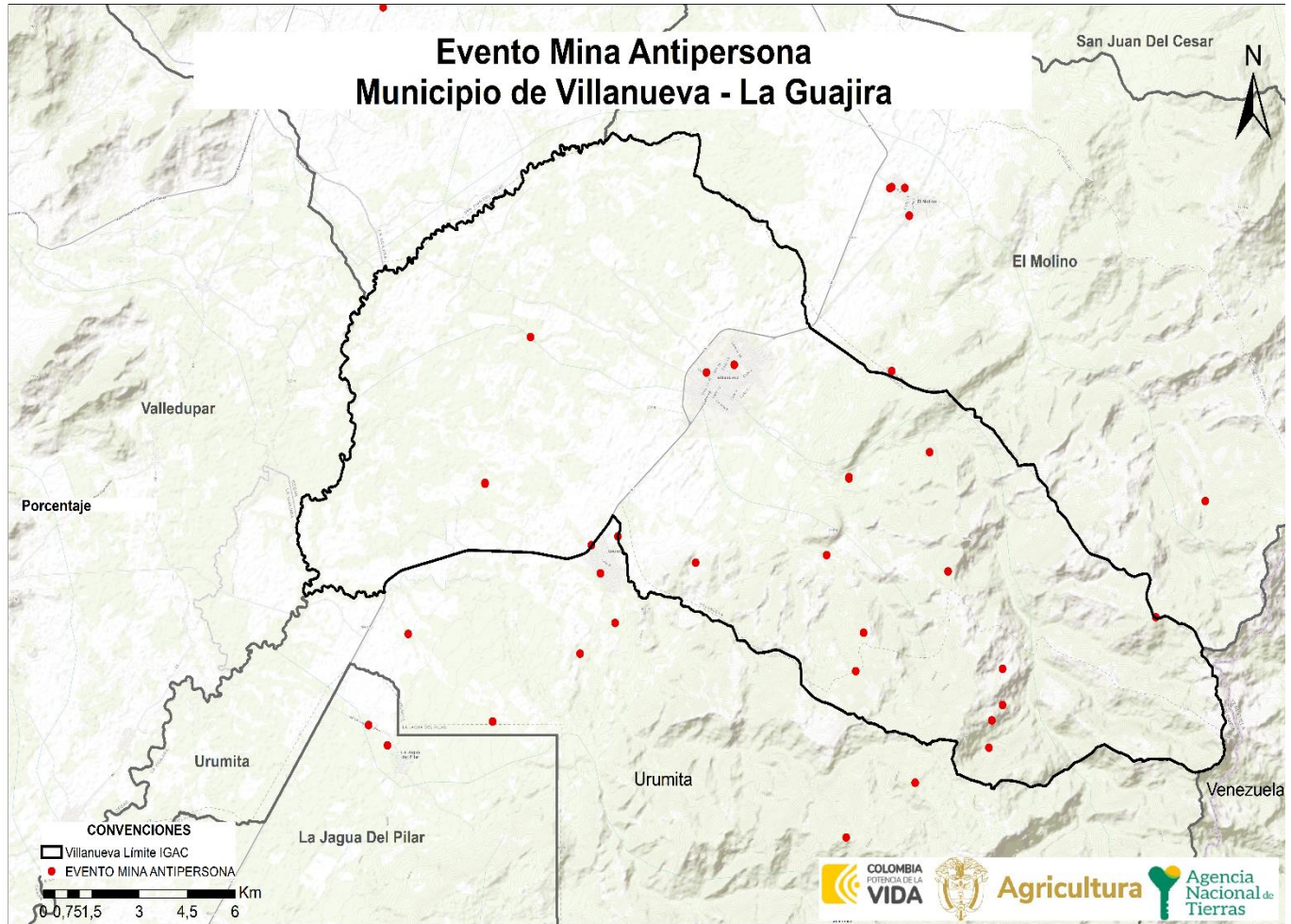
⁷² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Villanueva. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

⁷³ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Villanueva.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Noviembre del 2024


De manera generalizada, en el ejercicio de cartografía social, las comunidades rurales de Villanueva manifiestan el incremento de la delincuencia común robando ganado y baterías solares principalmente, como también atracos en las zonas rurales; de otra parte, manifiestan tener conocimiento que la insurgencia del ELN se mueve por toda la serranía del Perijá, los cuales entran y salen de Venezuela; sin embargo, refieren que dicho transito no ha afectado hasta el momento a la comunidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las comunidades afrodescendientes ubicadas en las veredas Juncalito, El Tunal, Sarahita y Las Flores refieren la presencia de delincuencia común en la zona. Manifiestan que son constantes los robos por personas con uniformes, camuflados, pasamontañas y demás, pero se rumora que no es un grupo armado, sino que corresponden a delincuencia común, y en algunos casos, pueden ser de la propia comunidad que vive en Villanueva, que visten prendas de uso privativo de la fuerza pública para intimidar a la gente.

Finalmente, los líderes indican que, en la parte alta, en límites con la Serranía del Perijá se tiene conocimiento de cultivos de marihuana, y no se tiene información de eventos y/o afectaciones por minas. Asimismo, se menciona que de manera reciente en la parte alta del municipio se desarrollaron actividades de desminado humanitario, especialmente en la vereda La Culebrera.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis realizado y a la comparación de las fuentes tanto institucionales como comunitarias, se puede inferir que, desde el ámbito de la seguridad, el municipio cumple con las condiciones para una eventual intervención, siendo viable en términos de seguridad, siempre que se comunique con las JAC los desplazamientos a realizar, al igual que con la fuerza pública.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Villanueva (La Guajira). En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BP y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁷⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁷⁶	656	25.111 ha + 2.615 m ²
	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	23	807 ha + 4.375 m ²
	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	15	285 ha + 9.931 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁷⁷	802	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	7	1.149 ha + 6.350 m ²
	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁷⁸	22	803 ha + 4.314 m ²
	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁷⁹	90	1.341 ha + 2.491 m ²
	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	17 ⁸⁰	22 ha + 3.553 m ²

⁷⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁷⁵ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2012. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 2012 años atrás en el municipio de Villanueva, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.


⁷⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁷⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁷⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁷⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde aquellos predios que figuran en la cobertura de predicción rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁸⁰ Los 17 predios se encuentran clasificados por el IGAC como rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	1.496 ⁸¹	25.918 ha + 6.991 m ²
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	176 ⁸²	7.343 ha + 7.992 m ²
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	346	17.378 ha + 7.533 m ²
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	974 ⁸³	1.196 ha + 1.465 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁸⁴ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Villanueva (La Guajira), como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 1 BAJA GUAJIRA	Número de predios con área inferior de la UAF (43 ha)	504	6.428 ha + 6.559 m ²	24,8%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (43 ha - 58 ha)	55	2.747 ha + 6.920 m ²	10,6%
	Número de predios con área superior a la UAF (>58 ha)	120	16.742 ha + 3.511 m ²	64,6%
	TOTAL	679	25.918 ha + 6.990 m²	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁸⁵, se identificaron ciento veinte (120)


⁸¹ De los predios rurales del municipio, 679 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 817 se encuentran sin espacializar.

⁸² De los predios rurales del municipio, 170 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 6 se encuentran sin espacializar.

⁸³ De los predios rurales del municipio, 163 se encuentran espacializados, el área corresponde a estos. 811 se encuentran sin espacializar.

⁸⁴ Por el cual se deroga el Acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁸⁵ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	379	12.132 ha + 3.476 m ²	273	12.925 ha + 3.549 m ²	27	860 ha + 9.966 m ²	679	25.918 ha + 6.991 m ²
NO ESPACIALIZABLES	255	-	562	-	-	-	817	-
TOTAL, PREDIOS NJ	634	12.132 ha + 3.476 m²	835	12.925 ha + 3.549 m²	27	860 ha + 9.966 m²	1.496	25.918 ha + 6.991 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
--	-----------	-----------	----------	-----------	-----------	-----------	----------------	-----------	----------------	------------------

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESPACIALIZABLES	309	9.503 ha + 8.713 m ²	87	4.323 ha + 7.752 m ²	256	11.230 ha + 0.559 m ²	27	860 ha + 9.966 m ²	679	25.918 ha + 6.991 m ²
NO ESPACIALIZABLES	2	-	26	-	22	-	767	-	817	-
TOTAL, PREDIOS CJ	311	9.503 ha + 8.713 m ²	113	4.323 ha + 7.752 m ²	278	11.230 ha + 0.559 m ²	794	860 ha + 9.966 m ²	1.496	25.918 ha + 6.991 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	22	356	589	11.495 ha + 8.447 m ²
FORMALIZACIÓN	26	76	102	4.040 ha + 8.749 m ²
PROCESOS AGRARIOS ⁸⁷	1	4	5	294 ha + 7.728 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	12	11	23	186 ha + 3.907 m ²
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	2	2	960 ha + 1.035 m ²
POR DETERMINAR	524	27	551	860 ha + 9.966 m ²
NO OBJETO DE OSPR	6	26	32	688 ha + 4.880 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	19	177	196	7.391 ha + 2.276 m ²
TOTAL	817	679	1.496	25.918 ha + 6.991 m²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.


De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron cuatro (4) predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁸⁸ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero

⁸⁶ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁸⁷ De acuerdo con el universo predial, la base de datos API identificó que los cuatro predios espacializables del proceso misional “Procesos Agrarios” correspondían inicialmente a la ruta de ‘Acceso a Tierras’. No obstante, en cumplimiento de la sentencia SU-288, se procedió a reasignarlos al proceso misional “Procesos Agrarios”. En la base alfanumérica - geográfica del API y el anexo de costeo, no fue posible actualizar esta información, porque fue revisada posteriormente a la realización de estos.

⁸⁸ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.⁸⁹:


NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
214-23556	-	Sin información	27/02/2009	Riohacha - Juzgado Promiscuo Del Circuito De Villanueva
214-29499			16/10/2013	Juzgado Adjunto De Descongestión Al Promiscuo Del Circuito De Villanueva
214-29519			18/12/2012	
214-19463			27/06/2003	Juzgado Promiscuo Del Circuito De Villanueva
TOTAL AREA	-		TOTAL CASOS	4

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 28 de noviembre de 2024. Diciembre de 2024.


Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del INCORA o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

⁸⁹ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

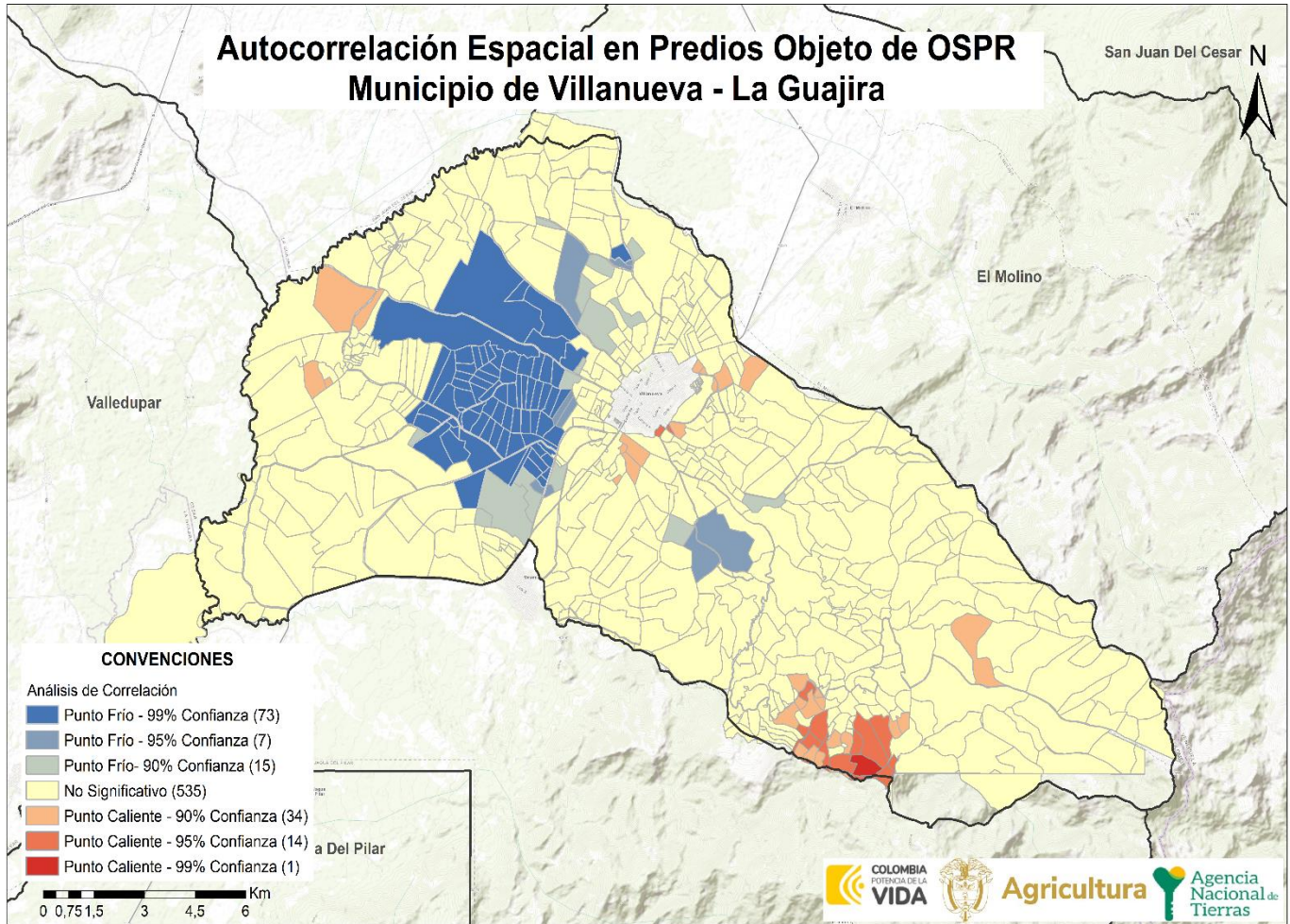
⁹⁰ La presente matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 28 de noviembre de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la Zona céntrica del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.


A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 06/11/2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, es importante tener en cuenta que la mayoría de las veredas realizan las transacciones de tierras por medio de compraventa, hay pocos negocios que se realizan por medio de escrituras, y más que todo se da en los predios de naturaleza privada. Argumentan igual que muchos de los negocios nunca se registraron, por lo que posiblemente se encuentren en falsa tradición.

Ahora, es menester mencionar que los participantes del espacio no identifican o reconocen población LGBTQ+ en sus veredas. Es también importante resaltar que en los documentos de propiedad y tenencia también aparece la mujer, ambos toman las decisiones en el hogar y el acceso a la propiedad se da de manera equitativa. No obstante, al indagar de manera puntual, se tiene que aproximadamente:

TABLA 35. TABLA 36. RELACIÓN COMUNITARIA SOBRE EL ESTADO DE LA TENENCIA		
Vereda	Número de predios con mujeres dueñas (aproximado)	Número de predios total (aproximado)
Orozul y El Templo	16	68
Las Flores	16	70
Horno – Potrero Grande	30	40
La Sarahita	6	26
Novedad – Palmarito	15	40
Los Quemaos	10	50
La Selva	5	20
Juncalito	15	40
Los Zanjones	15	18
Nolasco	6	10
El Tunal	5	11
Los Estados	8	30

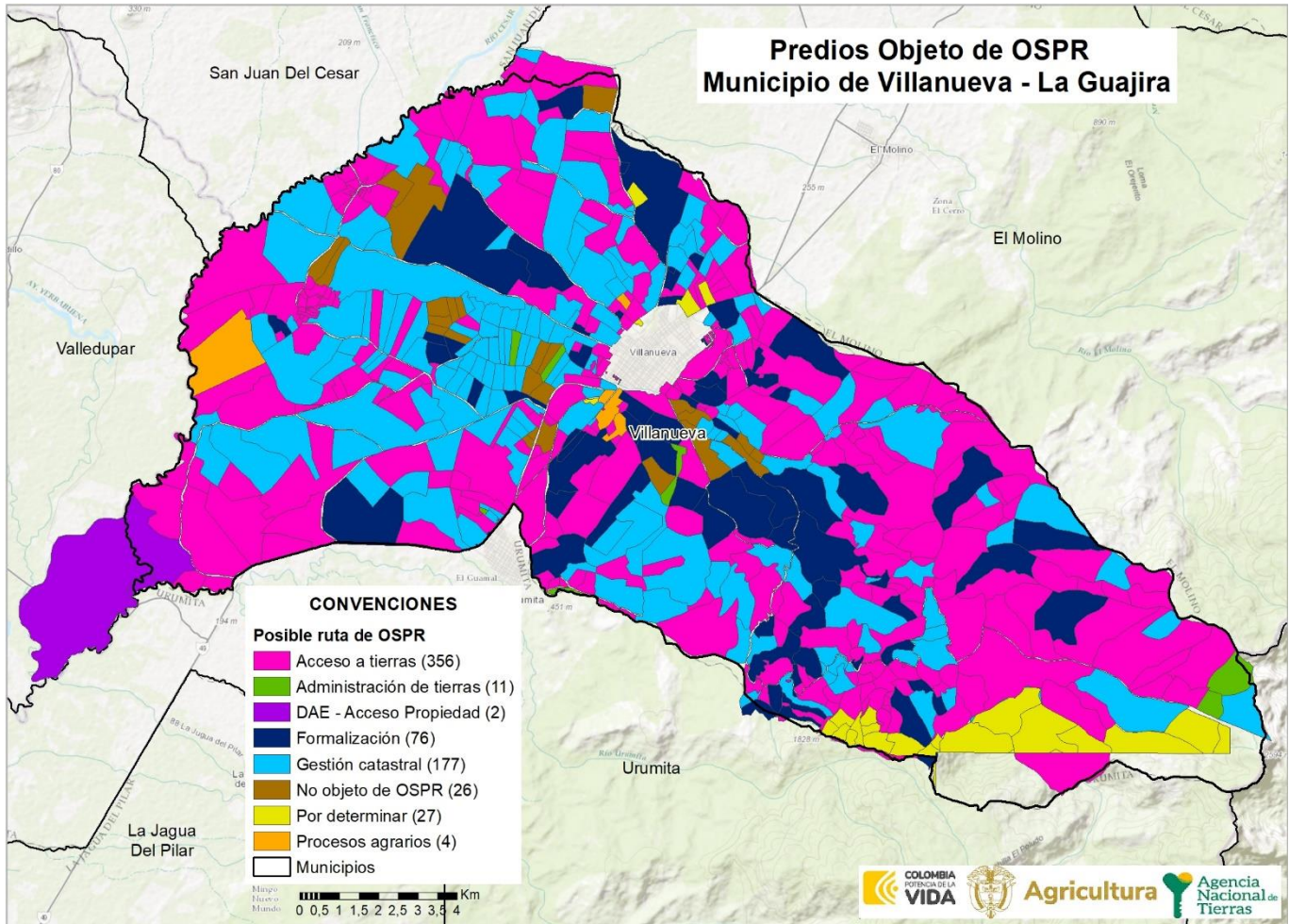
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social del 6 de noviembre de 2024.

A partir de lo anterior, se puede identificar que por parte de la ANT dentro de una eventual intervención dentro de los mensajes claves relacionados por la comunidad en el momento de la avanzada social, se sugiere fortalecer el rol de la mujer y su participación dentro del OSPR y en términos de la debida incorporación y participación dentro de cada uno de los momentos a las mujeres campesinas y rurales del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar los posibles predios objeto de intervención, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de las posibles rutas de formalización. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las áreas presentes, como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 20. Predios objeto de OSPR en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre de 2024.

El municipio de Villanueva cuenta con 769 predios especializados de los cuales 464 son objetos de OSPR, por las posibles rutas de acceso a tierras, administración de tierras, DAE - acceso a propiedad, formalización, procesos agrarios y por determinar, abarcando un área de intervención de 17.408 ha + 4.852 ha, trascendentales para realizar una posible intervención en beneficio de la población rural, que, durante las jornadas de cartografía social adelantadas en el municipio en el mes de noviembre, manifestaron su interés de mantener relaciones con la ANT, con el fin de organizar física y jurídicamente el territorio rural, en pro de una mejor calidad de vida.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	8	9
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	198	19	217
		ADJUDICACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES	0	6	6
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	0	8 1	8
TOTAL			199	41	240

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


Es necesario aclarar que para el caso de la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión se remitió memorando interno con radicado No. 202421000100033 del 02 de abril de 2024, solicitando información de los procesos en curso y finalizados, solicitud que fue resuelta mediante memorando con radicado No. 202442000113803 del 11 de abril de 2024, en la cual se relacionan los procesos finalizados, en curso y posibles anulados, expresando que respecto a los finalizados se encuentran ciento cincuenta y cuatro (154) en estado procesal de cierre de convocatoria, sin embargo, al momento de la implementación del POSPR, puede haber una actualización de datos por parte de los solicitantes y se de inicio en el estado que se encontraba antes del cierre bajo la norma aplicable⁹¹.

⁹¹ Ley 160 de 1994 o el Decreto Ley 902 de 2017.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente a los procesos que se encuentran en curso, con estado procesal inactivo, ya se encuentran pendientes de remisión a las Unidades de Gestión Territorial - UGT, para dar inicio a los respectivos trámites administrativos y frente a los posibles anulados se relaciona 12 procesos que a la fecha se encuentran anulados. Sin embargo, si se da la implementación del POSPR, se debe tener en cuenta que, el estado de estos procesos puede cambiar de en curso – activos.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202421000096453 del 27 de marzo de 2024, informo que, de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 03 de abril de 2024, se han formalizado ocho (8) predios con resolución de adjudicación de baldío a persona. Se han recibido vía WhatsApp cuatro mil ochocientos sesenta y dos (4.862) solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales cuatro mil setecientos veintinueve (4729) corresponden a solicitud de adjudicación, ii) ciento treinta y un (131) solicitudes corresponden a formalización, y iii) dos (2) solicitudes de oferta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Villanueva, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁹², mediante oficio de respuesta con radicado No. 20242002104041771 del 23 de agosto de 2024 y sus documentos anexos, no dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia. Sin embargo, la Alcaldía Municipal de Villanueva, envió respuesta al radicado No. 202421006585041 del 2024, expresando la existencia de cuatro (4) asociaciones afrodescendientes, de la cual se obtuvo la siguiente información:

TABLA 37. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/ COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO ⁹³	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Consejo Comunitario	Comunidades Negras de los Zanjones, Las Flores, Juncalito, Los Tunales y La Sarita.	Antes “Serafín Rocha” hoy “Luis Quinto” ⁹⁴	-	La Guajira/ Villanueva	Municipio de Villanueva
Concejo comunitario y organizaciones	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, consejo comunitario Afrodescendiente José Francisco (Chico Guerra).s	José Francisco (Chico Guerra)	Resolución No. 169 del 10 de abril de 2018	La Guajira/ Villanueva/ veredas La Novedad Uno, Novedad Dos, (La	

⁹² Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851461 y 202421008851591 de fecha 25 de junio de 2024, suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Villanueva y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁹³ Es necesario mencionar que los datos de esta celda que se encuentran (-), no fueron relacionados en el oficio de respuesta a la solicitud de relación de las comunidades étnicas por parte del municipio de Villanueva.

⁹⁴ Para este consejo comunitario presenta una controversia frente a la operatividad de su junta directiva según lo manifestado en el oficio de respuesta por parte de la secretaria de gobierno de la Alcaldía de Villanueva, anexa en el SharePoint del municipio objeto de POSPR denominado “20240430_RESPUESTA_SOLICITUD_MUNICIPIO_ETNICOS”


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 37. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES					
TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/ COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ ⁹³	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
				Granja Palmarito), El Eneal, Los Guamachitos, y San Jerónimo	
Consejo Comunitario y organizaciones	Comunidades Negras, Afrodescendientes José Galo Daza Lafautie	José Galo Daza Lafautie	Resolución No. 168 del 09 de abril de 2018	La Guajira/ Villanueva/ vereda Duran	
Consejo Comunitario	Comunidades Negras denominado Raíces Negras	CCRNCEPIN	Resolución No. 085 del 30 de marzo de 2016	La Guajira/ Villanueva/ Cerro Pintao	
Organización de base	Asociación De Desplazados Afrodescendientes Raizales Y Palenqueros Victimas Del Departamento De La Guajira	Los Afro Del Cerro Pintao	Resolución No. 414 del 13 de noviembre de 2020/ Resolución No. 497 del 03 de octubre de 2024		Ministerio del Interior


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2024.

Dentro de los datos relacionados por el Ministerio del interior, este ente gubernamental relaciona solo una organización base denominada “Los Afro Del Cerro Pintao”, sin embargo, la alcaldía municipal reporta otros tipos de organizaciones base las cuales no se encuentran reportadas por el Ministerio, que fueron reconocidas durante las jornadas de cartografía social y que no pueden ser ignoradas durante la implementación del OSPR.

Durante las jornadas de cartografía social realizadas el 6 de noviembre de 2024 en el municipio de Villanueva (La Guajira), se logró identificar la existencia de organización con base comunitaria denominado "Miguel Feliciano Aragón", de influencia veredal dentro del municipio, que no se encuentra relacionada en los oficios de respuesta del Ministerio del Interior, ni por la Alcaldía Municipal, por ende, en la fase de implementación se deberá tener en cuenta este consejo comunitario.

Es de anotar que el Consejo comunitario de la comunidad negra "Serafín Rocha" de las veredas Los Zanjones, Las Flores, Juncalito, Los Tunales y la Sarahita, ya no existe, sino que pasó a llamarse "Luis Quinto" con una diferente representación y con información documentada ante la administración municipal. En esta vía, se requiere realizar un mayor proceso de indagación, debido a la situación particular que se presenta entre estos dos Consejos Comunitarios que posiblemente pueden llegar a presentar una serie de inconsistencias en términos de la información relacionada sobre su constitución.

En el marco del escenario de socialización, el representante manifiesta que se han presentado muchos inconvenientes con la alcaldía municipal para el trámite de la constancia de elección de la junta del consejo comunitario, situación que impide la presentación de la solicitud de tierras ante la ANT, por lo que se brindó orientación para elevar sus solicitudes

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

por escrito, gracias al acompañamiento que se brindó por el Comité Municipal de Reforma Agraria del Municipio de Villanueva y de la UGT de La Guajira con la persona delegada de la DAE.


Por otro lado, en el espacio de cartografía, y de manera previa, por intermedio de la comunidad se logró la identificación de la presencia y asentamiento de una comunidad del Pueblo Arhuaco, la cual llegó en el 2011 a causa del desplazamiento al que tuvieron que ser sometidos de la Sierra Nevada de Santa Marta. Sin embargo, si bien desde el 2004 fueron desplazados, solo hasta el año 2011 llegaron a Villanueva. Inicialmente se asentaron en la finca San Pablo en la vereda El Templao y posteriormente se desplazaron a la vereda La Culebrera en el año 2016 a la finca Buen Hacer. Esta finca aproximadamente tiene 50 ha y la habita 1 sola familia, mientras que, las demás habitan en las distintas veredas, principalmente en La Culebrera, de forma dispersa. Pese a lo anterior, aún no cuentan con una figura de liderazgo.

Aunque los participantes de la comunidad indígena Arhuaca, manifiesta que existen 24 familias en el municipio de Villanueva, específicamente en la vereda La Culebrera desde el año 2015, las cuales están distribuidas en varios predios. El dueño de la finca “Buen Hacer” está dispuesto a vender a la ANT para la comunidad étnica allí asentada, la cual cuenta con cultivos que acompañan su ocupación. Asimismo, se señala que en el municipio hay comunidades Wiwa, Cariachiles y Wayuú. Sin embargo, estas comunidades están dispersas, toda vez que no hay territorios colectivos en el municipio.

Se hace referencia por parte de otras participantes de la presencia de algunas personas indígenas pertenecientes al Pueblo Wayuú, sin liderarse o agruparse en alguna comunidad identificada en el municipio. Información obtenida en el espacio de cartografía, puesto que, de manera previa no se tuvo conocimiento en las gestiones de convocatoria o en la información o reconocimiento de comunidades étnicas por parte de la alcaldía municipal. No se realiza la misma referencia para personas con pertenencia étnica Cariachil o Wiwa, quienes sí se asientan en El Molino, municipio aledaño, resaltando que los Wiwa presentes en el nombrado municipio cuentan con una pretensión territorial para trasladarse al municipio de Villanueva.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica la base geográfica, ambas, con corte del 08 de agosto de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Así como no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.


En las jornadas de socialización de cartografía social adelantadas y los oficios de respuesta de la Alcaldía Municipal de Villanueva (La Guajira)⁹⁵, permitieron identificar, la presencia de comunidades negras afrodescendientes, raizales y palanqueras.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte del 31 octubre de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma entidad, se pudo identificar que, en el municipio de Villanueva, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

A continuación, se detalla la información destacada en la jornada de socialización y cartografía social correspondiente por grupo étnico:

La Dirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, no reporta información de organizaciones y/o comunidades étnicas en relación a las rutas de atención de su misionalidad dentro de la extensión territorial del municipio de Villanueva, como, la constitución de bienes fiscales de la ANT, administración de las tierras de la Nación, celebración de contratos de aprovechamiento de baldíos, adjudicación de baldíos a entidades de derecho público, condición resolutoria, caducidad administrativa, constitución de reglamentos de sabanas y playones comunales, delimitación y constitución de zonas de reserva campesina, solicitudes de medidas de protección de territorios ancestrales y/o tradicional de pueblos indígenas bajo decreto 2233 de 2014, territorios indígenas con resolución de protección bajo el decreto 233 de 214, procesos agrarios de clarificación de la vigencia legal del título colonial y/o republicano para pueblos indígenas, bajo el decreto 1824 de 2020, procesos agrarios de deslinde y amojonamiento, procesos agrarios de delimitación y alinderamiento.

⁹⁵ Respuesta al radicado No. 202421006585041 del 2024, anexado en la carpeta de SharePoint del municipio objeto de POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Finalmente, las actividades de cartografía social y el cruce de las diferentes fuentes, permite concluir que no existen resguardos o territorios colectivos formalizados para pueblos indígenas, como tampoco para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras dentro del municipio.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, es necesario resaltar que según la información identificada por la ANT-DAE el municipio no cuenta con solicitudes de reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica con fecha de corte del mes de octubre del 2024, suministrada por el Ministerio del Interior, se pudo determinar que en el municipio Villanueva no existen resguardos constituidos por los pueblos o comunidades indígenas, como tampoco territorios colectivos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Esta información fue ratificada en el ejercicio de cartografía social, donde se indica que no cursan solicitudes territoriales étnicas para la constitución o titulación de territorios colectivos en el municipio, por parte de sus habitantes.

No obstante, y como se hizo referencia El Pueblo Wiwa tiene una solicitud sobre algunos predios en Villanueva, para su traslado desde el municipio de El Molino. Ya se tiene adelantado entre las comunidades Cariachil y Wiwa junto con la DAE, acuerdos sobre una posible reubicación de la comunidad Wiwa en el municipio de Villanueva, en los predios Caracas, El Castillo, La Aurora, Puerto Nuevo, La Yolima, donde se espera hacer el traslado Wiwa.

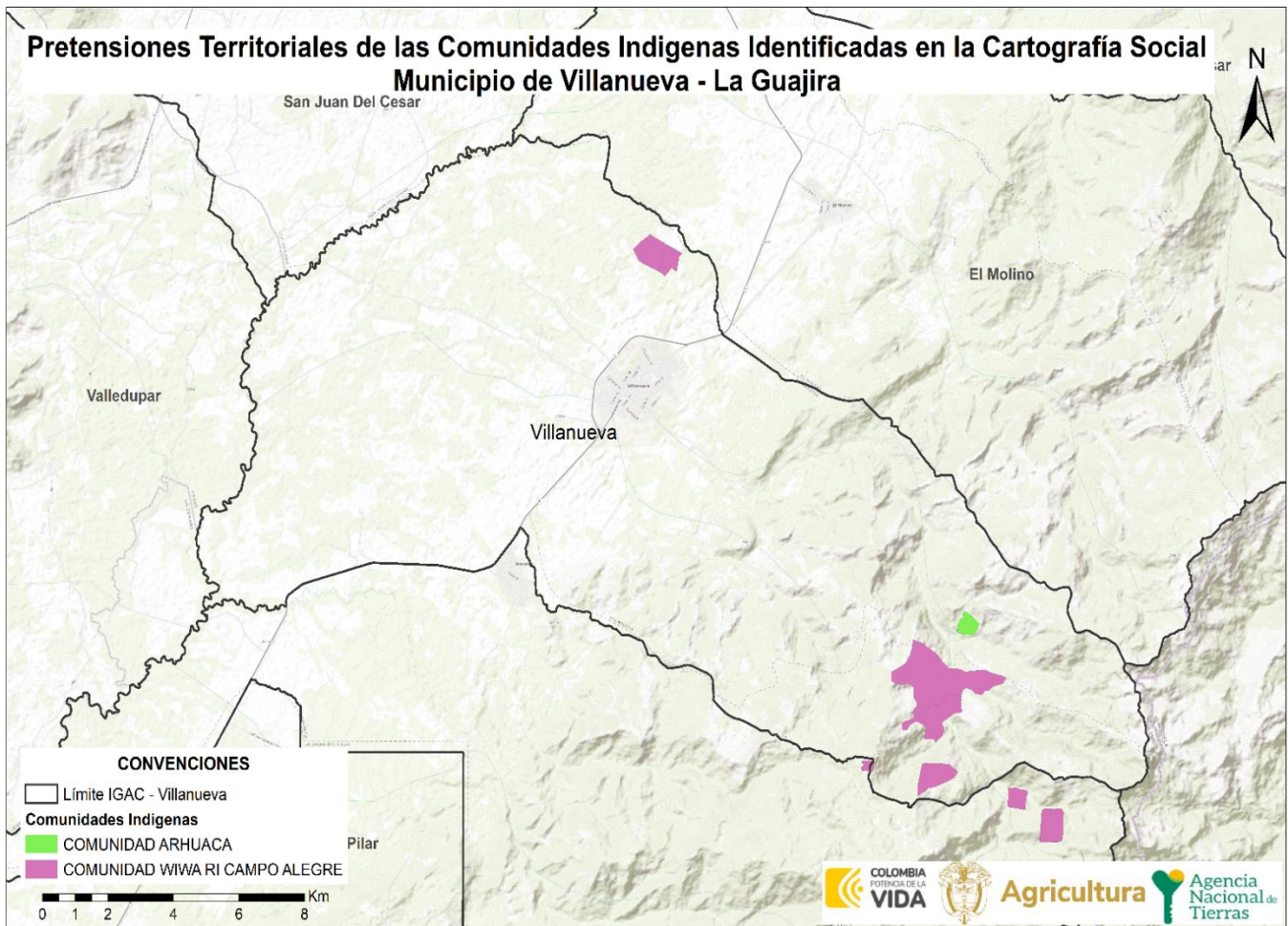
Frente a los tres primeros, según la base alfanumérica de la DAE, a la fecha la comunidad cuenta con solicitud completa de constitución, cumpliendo con todos los requisitos de Ley, mientras que, para los otros dos, de acuerdo con los datos de la de base datos DAE, la solicitud de ampliación 1 se encuentra incompleta, siendo sugerente que la comunidad actualice documentación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15.1 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

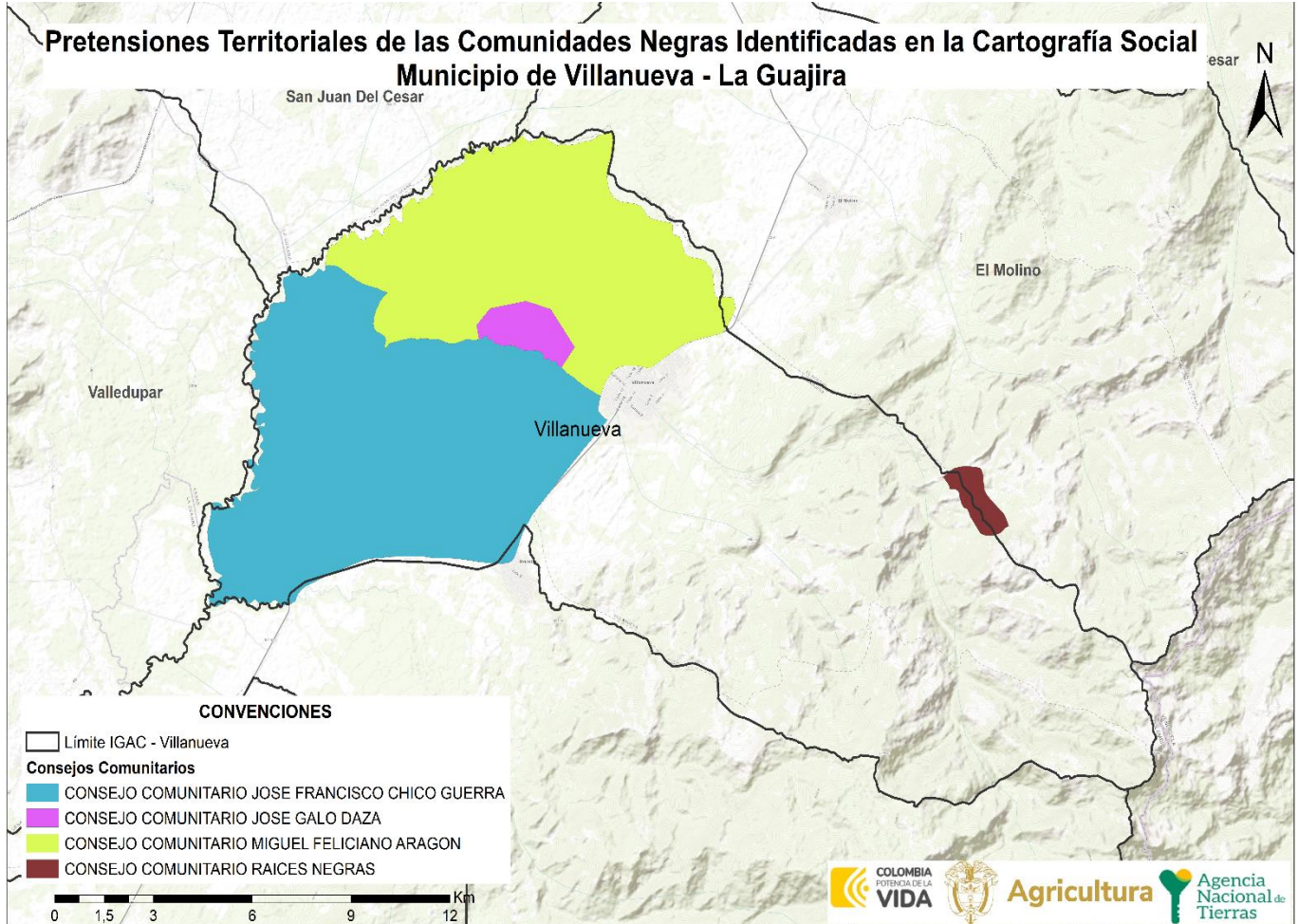
Mapa 21. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el 6 de noviembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social



FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 6 de noviembre de 2024


Expectativa de hacerse efectiva la solicitud para el pueblo Wiwa en relación con la pretensión de predios en Villanueva, para su traslado desde el municipio de El Molino, mediante la constitución de Resguardo.

En el caso de la comunidad indígena Arhuaca expresan su deseo de querer seguir en la finca “Buen Hacer”, cuyo dueño Rubén Darío Acosta ha manifestado su deseo de vender la finca, por lo que van a indagar si avanzan en una solicitud para la constitución de Resguardo, iniciando con la gestión para la oferta voluntaria del predio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De parte de las comunidades afrodescendientes, también se coincide en la expectativa de la consecución de predios ofertados para la titulación de territorio colectivo, ya que ninguna cuenta con tierras. Las comunidades del Consejo Comunitario Miguel Feliciano Aragón se distribuyen en las veredas Juncalito, Tunal, Sarahita, Las Flores. En esta última vereda también se encuentran personas pertenecientes al Consejo Comunitario Afrodescendiente José Francisco "José Galo Daza Lafautie"

Las comunidades del Consejo Comunitario José Francisco (Chicó guerra) se encuentra en las veredas Los Zanjones, Palmarito, y Eneal. Miguel Rombo representante legal del consejo comunitario cuenta que este fue creado hace 9 años, el cual está constituido actualmente por cerca de 60 familias. Sin embargo, no ha sido posible las actualizaciones en la alcaldía. Así mismo, señala que junto con Edwin Ramírez constituyeron el consejo comunitario Serafín Rocha, en el año 2016, pese a lo anterior, no ha sido posible actualizar la información en la alcaldía, debido a que los trámites son muy dispendiosos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


16 PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Orozul El Templo	1	1 escuela
Las Flores	3	1 escuela, 1 centro de salud (inactivo desde 2022), 1 cancha deportiva
El Eneal	3	1 escuela, 1 UCA (Unidad comunitaria de atención, infantil), 1 biblioteca
La Sarahita	1	1 escuela (malas condiciones)
La Selva	1	1 escuela
Juncalito	2	1 escuela, 1 UCA (Unidad comunitaria de atención, infantil),
Los Zanjones	1	1 escuela
Nolasco	1	1 colegio
TOTAL, GENERAL	13	-

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el día 6 de noviembre de 2024.

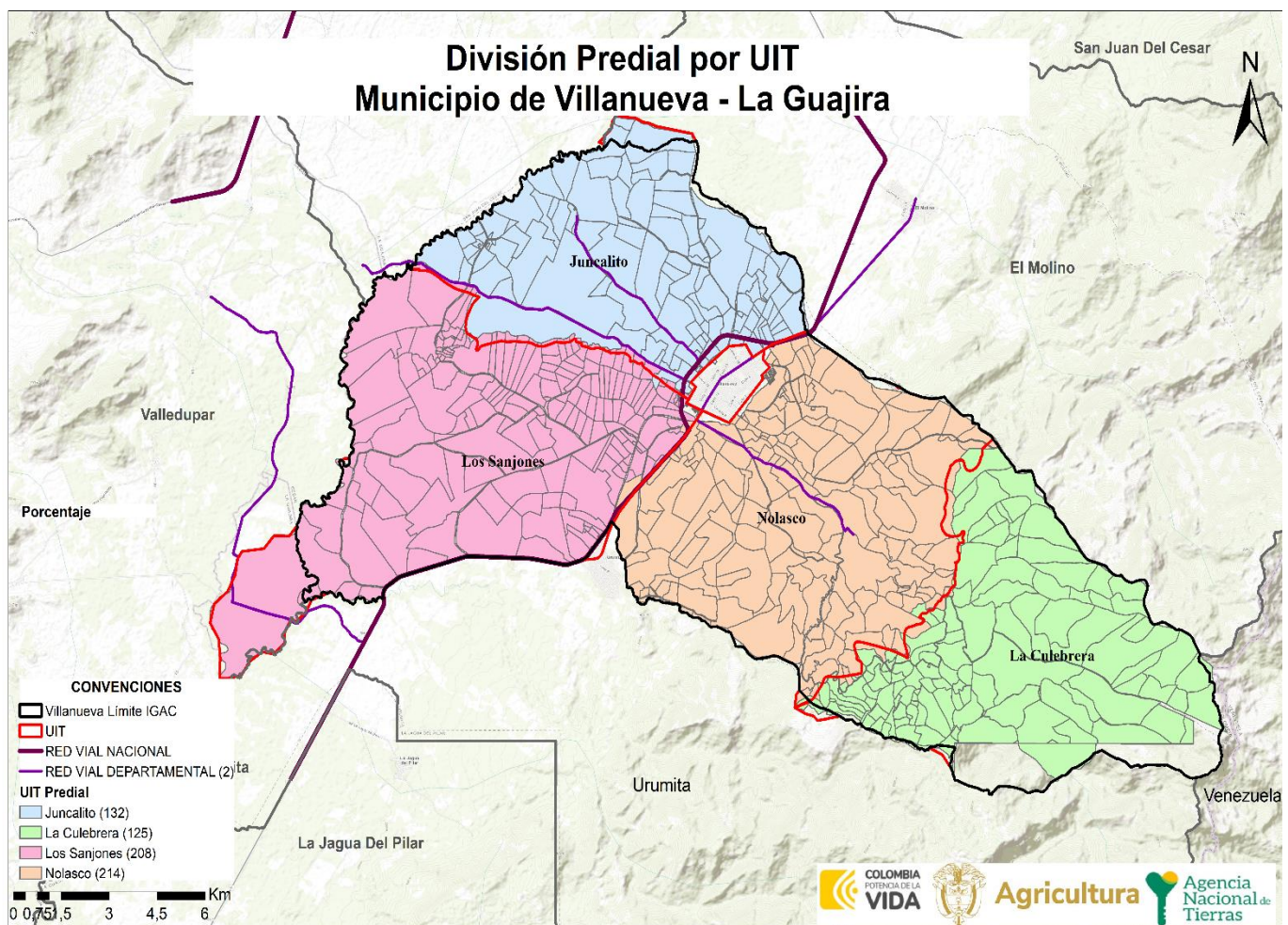
De acuerdo con la información recolectada en la cartografía social y plasmada en la tabla 47, se concluye que se cuenta con trece (13) entidades de derecho público en el sector rural distribuidas así: siete (7) escuelas, dos (2) unidades comunitarias de atención infantil, un (1) centro de salud, una (1) cancha deportiva y una (1) biblioteca. Respecto de las veredas El Horno, Potrero Grande, Palmarito, Los Quemaos Ondulado, Los Quemaos Plano, El Tunal, Los Estados, La Culebrera y El Morro, no se reporta la existencia de EDP.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Villanueva (La Guajira) se definieron de las siguientes:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Villanueva.




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

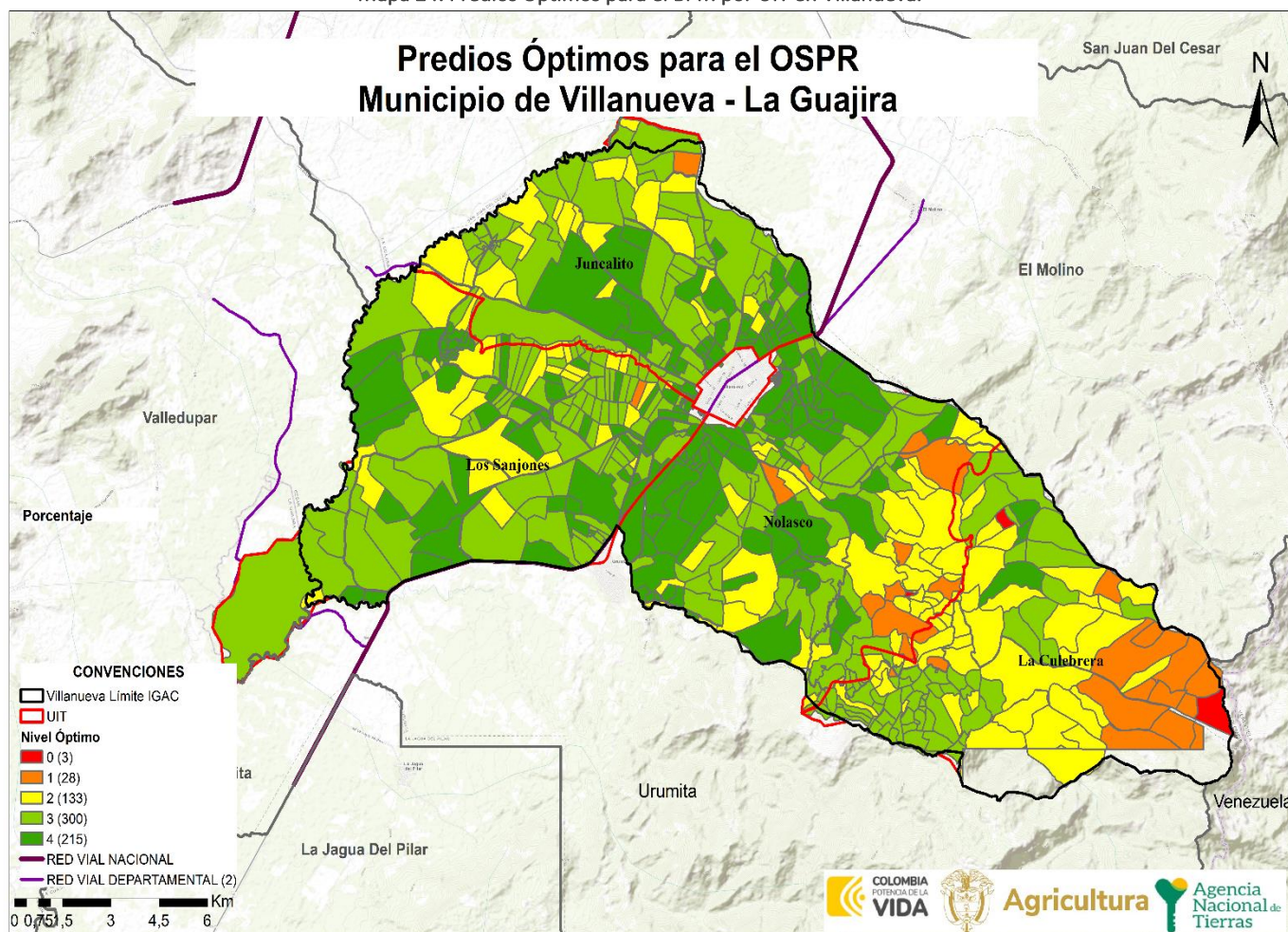
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Juncalito	132	5.050 ha + 8.314 m ²	19,4%
La Culebrera	125	6.165 ha + 9.097 m ²	18,4%
Los Sanjones	208	7.626 ha + 4.427 m ²	30,6%
Nolasco	214	7.075 ha + 5.152 m ²	31,5%
TOTAL	679	25.918 ha + 6.991 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Juncalito	-	-	1	49 ha + 0.604 m ²	21	947 ha + 5.297 m ²	72	2.600 ha + 3.046 m ²	38	1.453 ha + 9.367 m ²	5.050 ha + 8.315 m ²
La Culebrera	2	105 ha + 7.805 m ²	15	1.220 ha + 2.569 m ²	43	2.681 ha + 6.485 m ²	61	1.983 ha + 9.025 m ²	4	174 ha + 3.213 m ²	6.165 ha + 9.097 m ²
Los Sanjones	-	-	3	19 ha + 7.212 m ²	31	1.295 ha + 7.953 m ²	104	4.305 ha + 4.894 m ²	70	2.005 ha + 4.369 m ²	7.626 ha + 4.427 m ²
Nolasco	1	3 ha + 9.110 m ²	9	557 ha + 3.304 m ²	38	1.681 ha + 2.381 m ²	63	2.056 ha + 9.974 m ²	103	2.776 ha + 0.384 m ²	7.075 ha + 5.153 m ²
Total	3	109 ha + 6.915 m ²	28	1.846 ha + 3.689 m ²	133	6.606 ha + 2.114 m ²	300	10.946 ha + 6.939 m ²	215	6.409 ha + 7.333 m ²	25.918 ha + 6.991 m ²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.


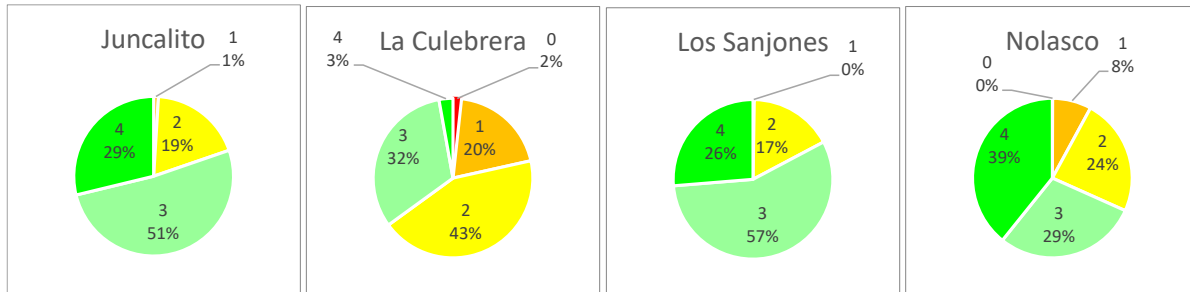
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Villanueva se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Villanueva están concentrados en Nolasco y Los Sanjones, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Juncalito y La Culebrera. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	Nolasco	214	7.075 ha + 5.152 m ²
2	Los Sanjones	208	7.626 ha + 4.427 m ²
3	La Culebrera	125	6.165 ha + 9.097 m ²
4	Juncalito	132	5.050 ha + 8.314 m ²
TOTAL		679	25.918 ha + 6.991 m²

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Villanueva tienen las siguientes condiciones⁹⁶:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 1.250 mm, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 24- 26 °C y al sur de 20 - 22 °C.
- Clima al norte del municipio cálido semiárido y al sur templado subhúmedo.
- Pendientes entre 0% y >75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 679 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (230 predios).

⁹⁶ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 449 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 27 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 15 predios.

Estos 464 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 17.408 ha + 4.852 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Juncalito	2.823 ha + 0.719 m ²	2.849 ha + 8.514 m ²	Colaborativo/ Declarativo	83	85	1 - 3
La Culebrera	4.410 ha + 7.059 m ²	4.812 ha + 1.939 m ²	Mixto	83	94	25 - 50
Los Sanjones	4.592 ha + 5.943 m ²	4.594 ha + 5.974 m ²	Colaborativo/ Declarativo	123	124	1 - 3
Nolasco	5.151 ha + 6.147 m ²	5.151 ha + 8.425 m ²		160	161	25 - 50
TOTAL	16.977 ha + 9.868 m²	17.408 ha + 4.852 m²	-	449	464	-


FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 817 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *por determinar* y *No objeto de OSPR* (549 predios), lo que deja un universo de 268 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 135 registros.
- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 131 registros.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Esta depuración arroja un total 266 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo/declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	229	115	Colaborativo/Declarativo	1 - 3
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	12	6		
FORMALIZACIÓN	26	13		
POR DETERMINAR	524	131		
PROCESOS AGRARIOS	1	1		
TOTAL	792	266	Colaborativo/Declarativo	1 - 3

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre de 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 730 predios (464 espacializados + 266 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Villanueva (La Guajira). Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Villanueva.



FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Villanueva existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible	Ortoimagen. Departamento de La Guajira. Municipio de Villanueva
Escala	1:5.000
Año	2024
Cobertura	26.323 ha + 9.246 m ²
Vigencia Catastral	2005
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Fecha de aprobación IGAC	No aplica.
Resolución	
FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta que no se identificó preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios y sus folios de matrícula inmobiliarias que pueden dar reconocimiento a sentencias de pertenencia y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales, grupos poblacionales y predios de especial interés, con el fin de identificar la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se sugiere que para la implementación se tenga en cuenta la dinámica económica del producto principal, sus fechas de cosecha y de comercialización lo que indica que durante estos meses la comunidad no tendrá disponibilidad de participar en reuniones o atender las visitas prediales.

- **Componente social**

- Formalización de territorios étnicos: Como se evidencia en los capítulos anteriores, se observa la existencia de comunidades étnicas que tiene interés en la adjudicación y formalización de predios rurales, y si presentan solicitud formal se deberá tener en cuenta estas solicitudes por considerarse prevalente a comparación de las solicitudes que presenten los demás sujetos de ordenamientos social de la propiedad.
- Se recomienda que las convocatorias en las unidades de intervención se realicen con articulación previa de los presidentes de las juntas de acción comunal -JAC, ya que tienen un fuerte conocimiento de las dinámicas de sus territorios.
- Tener presente que el medio de comunicación mayormente empleado es el celular con el operador Movistar, ya que tiene mejor cobertura y la aplicación WhatsApp.

- **Determinantes restrictivas y condicionantes**


- Para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF que cobija total o parcialmente un total de veintiséis (32) predios correspondientes veintitrés (23) a etapa de demanda, dos (2) en etapa de inscripción y uno (1) en etapa de sentencia, los cuales se encuentran especializados y 6 predios sin espacializar en etapa de demanda, será necesario aunar esfuerzos con La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con el fin de dar seguimiento a estos proceso, determinar su definición legal, ya que el tipo de restricción puede variar debido a resultado final de estos litigios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Realizar las articulaciones debidas con las autoridades competentes para analizar la intervención en zonas con determinantes restrictivos y condicionantes que fueron identificados en el municipio. Principalmente, en las zonas de riesgos o amenazas por erosión e inundación. Se sugiere solicitar los certificados de mitigabilidad de riesgos ante la administración municipal, los cuales que al momento de la formulación la autoridad local manifestó no tenerlos.
- **ACCESIBILIDAD**
 - Se recomienda tener en cuenta el estado de las vías, el estado del clima, los medios de transporte y el tiempo de los traslados desde el casco urbano hasta las diferentes veredas objeto de intervención, al momento de programar las salidas a campo, como también la convocatoria de la comunidad. Adicionalmente, hay que considerar que el ingreso a algunas fincas se hace por medio del transporte mular, caballos, motos o a pie.
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**
 - El contexto de impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos como homicidio, un municipio priorizado pero no intervenidos mediante desminado Humanitario, sumado la incidencia de grupos armados en el marco regional, constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles de media de afectación, frente a esto debe considerarse en materia de riesgo el posible cambio de esta variable para el desarrollo de las actividades de ordenamiento social de la propiedad en el territorio rural del municipio de Villanueva.

En este sentido, la dinamicidad de la variable de seguridad y el cambio en los contextos territoriales requieren que una vez sea seleccionado el municipio que será objeto de intervención mediante cualquier modelo de atención por parte de la ANT, se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad (esto es, la validación de las variables de orden público) y con esto se revise con las autoridades competentes los escenarios de riesgo para orientar la intervención misional.

Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSP, bajo el establecimiento de un ejercicio estricto de articulación interinstitucional que permita mitigar los riesgos operativos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cualquier caso, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

En términos de seguridad, es viable la intervención en el área rural del municipio. Sin embargo, la comunidad recomienda siempre informar y trabajar de la mano con los presidentes de las JAC, cuando se programe cualquier tipo de actividad en sus territorios.

- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**


De acuerdo con la información reportada por las misionales se debe verificar el estado de avance de los procesos, a fin de determinar si estos fueron culminados, archivados o si solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios, por las dinámicas del mercado de tierras del municipio objeto de POSPR. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

- **INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)**

- Es importante en el momento de la implementación, consultar con la administración municipal si se han efectuado ajustes y/o modificaciones respecto a las áreas de expansión urbana o la delimitación del perímetro urbano por medio de actos administrativos o la actualización del instrumento de ordenamiento territorial del municipio. Lo anterior a efectos de contar con la certeza de que la intervención solo se realice sobre el área rural del municipio.


- **INFORMACION LIMITROFE**

- Atendiendo la verificación realizada dentro del respectivo capítulo, se evidenció que la mayoría de los municipios colindantes requieren proceso de deslinde Nacional; Para el límite internacional será necesario obtener el Laudo Español de 1891, El Arbitramento Suizo de 1922 y el Tratado de Límites López de Mesa – Gil Borges de 1941, por lo tanto se deberá dar una articulación institucional con el Ministerio de Relaciones Exteriores, el IGAC y administración municipal a fin de establecer de una parte si se han iniciado los otros procesos de deslinde, si se cuenta con algún pronunciamiento en firme que modifique el límite municipal y si cuentan con la información antes relacionada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **UIT**

Resulta importante precisar que, en caso de darse la implementación y esta, se quiera realizar por cantidad de predios, debe tenerse en cuenta la localización de las viviendas, siendo viable el inicio de la intervención por el Norte, Noreste, Sureste, específicamente en las UIT Nolasco y Los Sanjones, las cuales disponen de doscientos cincuenta y siete (257) predios objeto de OSPR. Ahora bien, si el interés consiste en predios óptimos para el barrido predial, la UIT Nolasco es la óptima, al tener suelos de intervención agrícolas, esto es pastos, mosaico de cultivos y espacios naturales, objeto de OSPR y predios con bajos porcentajes de limitantes o restricciones ambientales. Por último, si lo que se quiere es, intervenir una UIT por mayor área, se puede comenzar la implementación en la UIT La Culebrera, ya que esta posee los predios más extensos del municipio, constituyendo un área de 7.626 ha + 4.427 m², correspondientes a 208.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Villanueva (La Guajira) es de mil setecientos dieciocho millones novecientos diecisiete mil seiscientos pesos (\$1.718.917.600), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	636	87,1%
Método directo	0	%
Colaborativo y/o declarativo	94	12,9%
TOTAL, PREDIOS	730	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	17.480,49	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.089.977.600
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$1.718.917.600
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$762.984.320
2	Validación Catastro	\$217.995.520
3	Enrutamiento	\$108.997.760
4	PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos	\$432.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$196.690.000


FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	730
Espacializados	464
No espacializados	266
Número de hectáreas	17.408,49
Promedio de hectáreas por predio	23,85
Valor por hectárea	62.611,86

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 48. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	221
Predios Baldíos	494
Por determinar	15
Total, general	730

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	632	0,62
Método Directo	10		94	0,16
Método Mixto			0	0,00
TOTAL			730	0,78

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.494.100

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

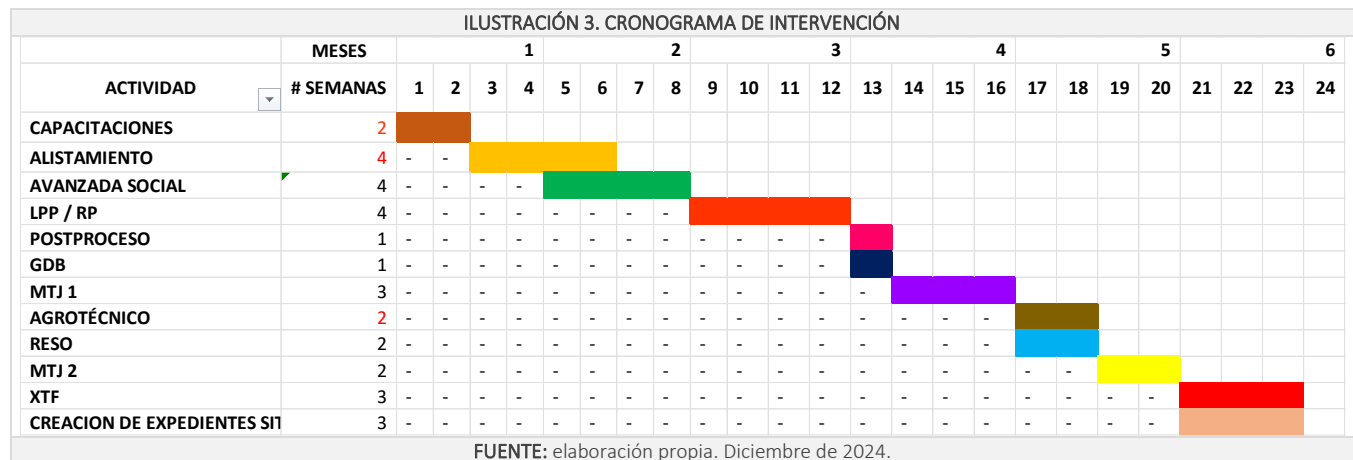
- Área Barrida a Caracterizar (ha): 17.408 ha + 4.852 m²
- Número predios: 730
- Mínimo de expedientes a conformar: 730
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 16.017 Ha + 8.832 m²


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 17.408 ha + 4.852 m². Se prevé una operación de 0,78 meses para el componente de visita predial y seis (6) meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno - MDT.

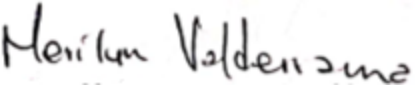




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Holman Reyes Suarez Profesión: Abogado C.C: 1110550317 Matrícula Profesional: 309575 Firma: 	Nombre: Judy Jasbleidy Rivera Romero Profesión: Ingeniera Topográfica C.C: 1.026.303.669 Matrícula Profesional: 091289-0669809 Firma: 	Nombre: Mario Harvey Carvajal Martínex Profesión: Social C.C: 80.769.190 Matrícula Profesional: Firma: 
---	---	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 20 de diciembre de 2024 Nombre: Marilyn Yalile Valderrama Usma Profesión: Abogada C.C: 1.110.547.481 Matrícula Profesional: 309594 Firma: 	Fecha de revisión: 20 de diciembre de 2024 Nombre: Kelly Johana Vergara Anaya Profesión: Geógrafa C.C: 1067959044 Matrícula Profesional: (2021) 1547 Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:
--	---	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia (1994).

Ley 2994 del 2024. Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 49.719. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.

Decreto Ley 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.

Resolución 129 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la cual se adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

Acta de sesión ordinaria acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023 del comité técnico para la focalización y priorización territorial de la política pública.


Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial.

Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, en la cual se relaciona los municipios programados para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) de la ANT.

Caracterización Territorial Municipal con fines de Catastro Multipropósito Villanueva (La Guajira) del IGAC del 2024.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates, 2022, pág. 9

Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Acuerdo 032 del 22 de diciembre de 2012, *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESERVA, DELIMITA, ALINDERA Y DECLARA COMO PARQUE NATURAL REGIONAL CERRO PINTAO, SERRANIA DE PERIJA Y SE DICTAN NORMAS PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE”*.

Acuerdo 13 del 06 de agosto de 2012, por medio de la cual se incorpora suelos de expansión urbana al perímetro urbano del municipio de Villanueva (La Guajira).

Ley 1561 de 2012, por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición.

Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura.


Ley 685 de 2011, Código de Minas.

Ley 388 de 1997, por medio de la cual se dispone normas sobre el ordenamiento territorial.

Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.


Decreto 4635 (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Diario del Norte. Mayo 3, 2022. Pobladores de 8 veredas piden segregarse de Urumita y el retorno administrativo a su antiguo territorio en Villanueva. Consultado en: <https://diariodelnorte.net/laguajira/pobladores-de-8-veredas-piden-segregarse-de-urumita-y-el-retorno-administrativo-a-su-antiguo-territorio-en-villanueva/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN-----	5
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO-----	7
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO-----	9
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES -----	12
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR-----	12
4.2	Condicionantes al OSPR -----	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE -----	29
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)-----	34
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT-----	34
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT -----	35
6.3	Clasificación del suelo en el municipio-----	36
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio-----	39
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT -----	42
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA-----	44
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA-----	49
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario. -----	49
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio-----	49
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra -----	51
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)-----	54
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR-----	56
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	
	62	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL -----	64
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD -----	70
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR -----	74
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT -----	83
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS -----	85
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio -----	85
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio -----	87
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas -----	89
15.1	Pretensiones territoriales étnicas -----	90
16	PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP) -----	93
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT -----	94
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP -----	98
18.1	Predios espacializados -----	98
18.2	Predios sin espacializar -----	99
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN -----	103
20	COSTEO -----	108
21	METAS E INDICADORES -----	110
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN -----	111
	BIBLIOGRAFÍA -----	113

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Villanueva en el departamento de La Guajira.	10
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Villanueva.	15
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Villanueva.	18

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Villanueva.	20
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Villanueva.	21
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Villanueva.	27
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Villanueva.	28
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Villanueva.	32
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Villanueva.	38
Mapa 10. Categorías del suelo rural de Villanueva.	41
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Villanueva.	43
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Villanueva.	45
Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Villanueva UFH, polígonos.	50
Mapa 14. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de Villanueva, La Guajira.	52
Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Villanueva, La Guajira.	63
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Villanueva.	64
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Villanueva.	65
Mapa 18. Condiciones de Seguridad en Villanueva.	72
Mapa 19. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Villanueva.	80
Mapa 20. Predios objeto de OSPR en Villanueva.	82
Mapa 21. Pretensiones territoriales de los pueblos y comunidades indígenas identificadas en cartografía social.	90
Mapa 22. Pretensiones territoriales de las de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras identificadas en cartografía social.	91
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de Villanueva.	94
Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Villanueva.	96
Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en Villanueva.	101

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.	7
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR.	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.	9


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	13
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	29
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	31
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	31
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	34
TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES - UAF DE SUBDIVISIÓN RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	35
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	36
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	39
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	42
Tabla 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	44
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE VILLANUEVA, SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	45
Tabla 18. Configuración territorial comunitaria de Villanueva, según ejercicio de cartografía social.	47
Tabla 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	48
Tabla 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	51
Tabla 21. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA, PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	53
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, VILLANUEVA.....	54
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES.....	58
TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	60
TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA.	62
TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA.....	66
TABLA 27. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	67
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	68
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD EN VILLANUEVA	70
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	74
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	76


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	76
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	77
TABLA 34.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	78
TABLA 35. TABLA 36. RELACIÓN COMUNITARIA SOBRE EL ESTADO DE LA TENENCIA	81
TABLA 36. PROCESOS EN CURSO.....	83
TABLA 37. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	85
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	93
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	95
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	96
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	97
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	99
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	100
TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	102
TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	108
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD	108
TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	108
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	109
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	109
TABLA 50. COSTO PROMEDIO	109

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE VILLANUEVA.....	66
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	97
ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	111

ANEXOS

19641110_LEY_19_CREACIÓN_DEL_MUNICIPIO
20020907_ACUERDO_020_DE_2002_EOT
20130806_ACUERDO_NUMERO_13_EOT
20161222_ACUERDO_NO._032_CERROPINTAO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20190122_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION

20201016_DIAGNOSTICO_DEL_LIMITE_ENTRE_LOS_MUNICIPIOS_ELMOLINO_VILLANUEVA

20201201_DIAGNÓSTICO_DEL_LÍMITE_ENTRE LOS MUNICIPIOS_SAN_JUAN_DEL_CESAR_VILLANUEVA

20210819_DIAGNOSTICO_DEL_LIMITE_ENTRE_LOS_MUNICIPIOS_VILLANUEVA_VALLEDUPAR

20210928_INFORME_PLAN_MPAL_DE_GESTION_DEL_RIESGO_2023

20221206_DIAGNOSTICO_DEL_LIMITE_ENTRE_LOS_MUNICIPIOS_URUMITA_VILLANUEVA

20230529_DIAGNÓSTICO_DEL_LÍMITE_ENTRE LOS MUNICIPIOS_SAN_JUAN_DEL_CESAR_VILLANUEVA

20240410_ANEXO_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_SSIT

20240430_RESPUESTA_SOLICITUD_MUNICIPIO_ETNICOS

20240520_CIRCULAR_N°_18_PROGRAMACION

20240604_CHARACTERIZACIÓN_IGAC_VILLANUEVA

20240614_BASE_DE_DATOS_ETNICOS_DAE_ABOGADOS

20240823_PPT_INSTITUCIONAL_FORMULACION_VILLANUEVA

20240823_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA

20241010_SISBEN_DANE

20241027_ALCANCE_E_NTERPRETACION_DE_DETERMINANTES

20241103_PRESIDENTES JUNTA_DE_ACCIÓN_COMUNAL_2022_2026

20241104_PIRAMIDE_POBLACIONAL

20241106_ACTAS_SOCIALIZACIONES_COMUNITARIAS

20241106_CONSENTIMIENTOS_INFORMADOS

20241106_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA

20241106_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_ETNICA

20241106_LISTADOS_DE_ASISTENCIA_JORNADAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA

20241124_BASE_SU

20241126_CERTIFICADO_ALCALDIA_NO_RIESGOS_NO_MITIGABLES

20241126_OFICIO_ASAMBLEA


20241126_OFICIO_CORPOGUAJIRA

20241106_DANE_VILLANUEVA

20241112_CONDICIÓN_RESOLUTORIA_CADUCIDAD_ADAMINISTRATIVA

20241112_PROCESOS_MISIONALES_SSI

20241113_ACCESO_TIERRAS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241126_OFICIO_GOBERNACIÓN

20241201_ANEXO_COSTEO_VILLANUEVA

20241201_COSTEO

20241202_MESA_TECNICA_MUNICIPIO_VILLANUEVA

20241202_COMPROMISOS_MESA_TECNICA_VILLANUEVA

20241204_POSPR_F_017_SISTEMATIZACIÓN_ENTREVISTAS_Y_CARTOGRAFÍAS_SOCIALES

20241204_POSPR_F_009_MAPA_DE_ACTORES_TERRITORIALES

20241207_PLAN DE TRABAJO_VILLANUEVA

20241207_API_VILLANUEVA

20241207_GDB_VILLANUEVA

20241202_FICHA_ANALISIS_EOT_VILLANUEVA_GUAJIRA

20241202_DESMINADO_VILLANUEVA

20241202_HISTORICO_DELITOS_VILLANUEVA

20241202_INFORME_DE_SEGURIDAD_VILLANUEVA

20241204_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

20241206_INFORMACIÓN_AGROLÓGICA_POSPR_44874

20241206_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_44874

20241206_ANEXO_DETALLADO_EVA2022-2023_44874